1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe	**Final**	**Final** ■	**Fecha de la Auditoría:**	21/09/2020 al 30/10/2020
Nombre de la Auditoría	Auditoría a la Contratación en Respuesta al COVID-19			
Objetivo	Evaluar los lineamientos propuestos en la Circular Conjunta 100-008 DE 2020, para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la Emergencia derivada de la COVID19.			
Alcance	Revisar la Gestión Contractual y Financiera desde su etapa previa hasta su etapa post, en el periodo comprendido entre el 12 de marzo hasta el 30 de agosto de 2020, suscritos en virtud de la declaratoria de la emergencia sanitaria - COVID-19 incluyendo la caracterización, procedimientos, guías, instructivos, formatos, circulares, mapa de riesgos institucional y mapa de riesgos de corrupción, planes de mejoramiento, entre otros documentos relacionados con el asunto.			
Dependencia/Proceso Auditado	Secretaría General - GIT Gestión Contractual, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano, Oficina de Planeación y Oficina de Gestión de Inspección de Tierras.			
Responsable de la dependencia/proceso auditado	Secretaria General, Oficina de Planeación y Oficina de Gestión de Inspección de Tierras.			
Equipo Auditor	Lilibeth Aguilera Púa, Auditor Líder. Andrea Paola Melendez Pineda Diana Carolina Suarez Romero Sandra Milena Bejarano Pinzón Andrea Cristina Plata Fajardo			
Criterios de Auditoría	**Circular Conjunta 100-008 de 2020** Presidencia de la Republica.			

El campo es de todos Minagricultura

	Guía de Transparencia en la Contratación Estatal durante la Pandemia del COVID-19. **Ley 80 de 1993** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. **Circulado No. 6 del 19/03/2020** de la Contraloría General de la República **Directiva No.16 dl 22/04/2020** de la Procuraduría General de la Nación **Decreto 440 del 20/03/2020** **Decreto 537 del 12/04/2020** "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" **Ley 1150 de 2007** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”. **Circular Externa 01 del 13/05/2020** de la Contaduría General de la Nación. **Decreto 417 del 17/03/2020** "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional". **Decreto 637 del 6/05/2020** "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional". **Decreto 444 del 21/03/2020** "Por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" **Decreto 568 del 15/04/2020** "Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID19, dentro del Estado de Emergencia

	Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020". **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". **Decreto 2178 de 2006:** Del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Créase el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) como un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permitirá la interacción de las entidades contratantes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control a través de la articulación de los servicios electrónicos ofrecidos por el **Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE) y los sistemas de información relacionados con la contratación pública que se encuentren a cargo del Gobierno Nacional.** **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. **Manual de Contratación.** **Manual de Supervisión.**

2. METODOLOGÍA Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS

INTRODUCCION

La organización Mundial de la Salud-OMS, declaro el día 11/03/2020 la pandemia por el nuevo coronavirus COVID19, toda vez que en más de 100 países el número de contagios superaban los 125 mil casos de contagios, lo que conllevo a que todos los países tomaran las respectivas acciones encaminadas a enfrentar la emergencia sanitaria.

Colombia, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio Nacional, por el periodo de 2

meses, adoptando las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar la propagación de la enfermedad en todo el territorio Nacional.

A pesar de las acciones realizadas por las autoridades competentes para evitar la propagación del virus, se presentó un incremento rápido en los casos confirmados de la COVID-19 en el país, lo que conllevo a prorrogar los tiempos de aislamiento en la sociedad, viéndose afectado varios sectores de la economía nacional, por lo tanto, el Gobierno Nacional declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional mediante el Decreto 417 de 2020, por el cual se adoptarían las medidas extraordinarias que permitan conjurar los efectos de la crisis en la que está la totalidad del territorio nacional, en particular, aquellas que permitan acudir a mecanismos de apoyo al sector salud, y mitigar los efectos económicos que está enfrentando el país.

Por lo anterior, se ha presentado la necesidad de flexibilizar la administración pública con la prontitud que dicha declaratoria demanda, acatando nuevas medidas en materia de prestación de servicios a cargo de las entidades y organismos del Estado, con el fin de evitar la propagación del virus en todo el territorio nacional, acogiendo la medida distanciamiento social, acomodando la prestación del servicio de manera virtual.

Razón a lo anterior, esta auditoria tiene como finalidad verificar dentro de la Agencia Nacional de tierras, la acogida de las diferentes medidas gubernamentales, las cuales arrojan criterios y recomendaciones para el proceso la contratación pública de las entidades nacionales, con el fin de establecer oportunidades de mejora que contribuyan a la adecuada gestión del mismo.

Generalidades

De conformidad al análisis realizado al tema presupuestal, se pudo observar que de acuerdo a la Ley 2008 de 2019 se estableció el Presupuesto Nacional y Ley de apropiaciones para la vigencia 2020. En la citada ley se le asignaron inicialmente a la Agencia Nacional de Tierras ANT, $269.617.687.210, por medio del Decreto 2411 del 30 diciembre 2019 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos y la distribución del presupuesto se efectúa por medio de las Resoluciones N. 01 de 2020 del 3 de enero de 2020 y N. 02 de 2020 del 3 de enero de 2020, (se desagrega el presupuesto de gastos de funcionamiento y el presupuesto de gastos de inversión), lo antes señalado se refleja en la siguiente gráfica:

El campo es de todos Minagricultura

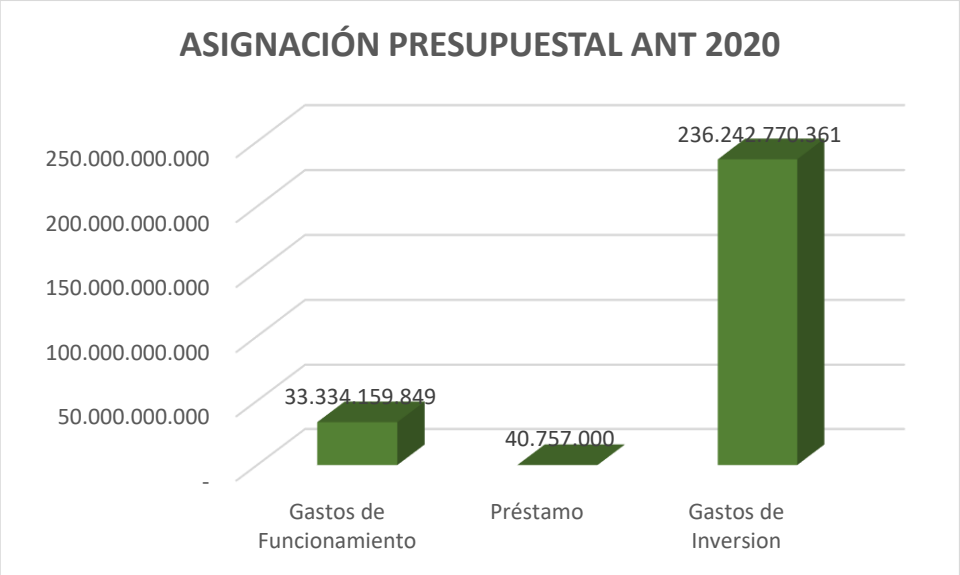

Fuente: Resoluciones N. 01 de 2020 del 3 de enero de 2020 y N. 02 de 2020 del 3 de enero de 2020

Como se observa en la gráfica, el rubro de mayor asignación es el de gastos de inversión con el 87,62%, los gastos de funcionamientos con el 12,36% y el rubro de menor asignación fue el de préstamo con el 0.02%.

Los Gastos de Funcionamiento están constituidos por aquellas erogaciones que deben realizar las entidades públicas para garantizar el normal funcionamiento de su aparato administrativo, por lo cual, dentro de los gastos de funcionamiento hacen parte los gastos de personal ($24.623.486.383) y gastos generales ($8.710.673.466); el presupuesto de inversión comprende 10 proyectos (Asistencia técnica y jurídica para la formalización de la pequeña propiedad privada rural a nivel nacional $31.500.000.000, Asistencia jurídica y técnica para la regularización de la propiedad a nivel nacional $14.377.660.514, Dotación de tierras para garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional $50.492.464.830, Elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional, implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional $33.500.000, Implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional $34.000.000.000, Implementación programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades negras a nivel nacional $17.000.000.000, Fortalecimiento gestión integral del fondo documental de la agencia nacional de tierras nivel nacional $10.000.000, Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional nacional $28.343.070.647,

El campo es de todos Minagricultura

Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la agencia nacional de tierras a nivel nacional $1.196.391.615, Fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura empresarial institucional. Nacional $15.833.182.755).

En el siguiente cuadro, se ilustra la desagregación del presupuesto y la ejecución presupuestal a 31 de agosto:

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROPIADO	APROPIACION BLOQUEADA	APROPIACIÓN VIGENTE MENOS APR. BLOQUEADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	COMPROMISO	% EJECUCIÓN A 30 A 2020GOSTO
A-01-01	GASTOS DE NOMINA	24.623.486.383		24.623.486.383	9.341.562.282	9.494.333.754	38%
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.968.218.000		4.968.218.000	2.268.419.433	3.975.342.071	46%
A-03-03-04-007	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES- PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.049.512.466	1.049.512.466	-	0	0	0%
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	2.000.000.000		2.000.000.000	0	103.413.713	0%
A-08-01	IMPUESTOS	161.710.000		161.710.000	130.146.904	130.146.904	80%
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	531.233.000		531.233.000	180.411.900	180.411.900	34%
B-09-01-02	PRÉSTAMOS	40.757.000		40.757.000	40.736.002	40.757.000	100%
C-1704-1100-8	ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD PRIVADA RURAL A NIVEL NACIONAL	31.500.000.000	2.850.000.000	28.650.000.000	20.095.710.827	28.369.811.133	70%
C-1704-1100-9	ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL	14.377.660.514	350.000.000	14.027.660.514	8.038.360.200	13.319.229.180	57%
C-1704-1100-10	DOTACIÓN DE TIERRAS PARA GARANTIZAR LOS MECANISMOS DE ACCESO A SUJETOS DE REFORMA AGRARIA A NIVEL NACIONAL	50.492.464.830	1.820.000.000	48.672.464.830	12.740.606.086	34.044.261.897	26%
C-1704-1100-11	ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	33.500.000.000	21.759.258.525	11.740.741.475	3.531.251.528	7.410.934.514	30%
C-1704-1100-16	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL	34.000.000.000		34.000.000.000	6.786.013.259	12.422.950.380	20%
C-1704-1100-17	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES NEGRAS A NIVEL NACIONAL	17.000.000.000		17.000.000.000	3.016.756.982	4.697.976.923	18%
C-1799-1100-4	FORTALECIMIENTO GESTIÓN INTEGRAL DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NIVEL NACIONAL	10.000.000.000	2.300.000.000	7.700.000.000	1.712.911.049	3.218.499.920	22%
C-1799-1100-5	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL NACIONAL	28.343.070.647	1.000.000.000	27.343.070.647	10.336.458.503	22.810.471.299	38%
C-1799-1100-6	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL	1.196.391.615	800.000.000	396.391.615	36.796.746	45.855.946	9%
C-1799-1100-7	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL INSTITUCIONAL NACIONAL	15.833.182.755	2.421.000.000	13.412.182.755	5.444.696.167	6.877.186.085	41%
TOTAL		**269.617.687.210**	**34.349.770.991**	**235.267.916.219**	**83.700.837.868**	**147.141.582.619**	**36%**

Fuente: Reporte ejecución SIIF Nación, Pagina web de la Agencia

Por otra parte, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, los recursos asignados como respuesta a la Emergencia Sanitaria y Económica de la COVID 19, al 31 de agosto fue de $ 99.172.326 que equivale al 0,04% del total del presupuesto aprobado menos la apropiación bloqueada, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR	FECHA	Concepto
DAE	6.000.000	20-may-20	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en la Agencia Nacional de Tierras.
DAE	6.000.000	20-may-20	Adquisición de tapabocas para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en la Agencia Nacional de Tierras
DAT	6.000.000	20-may-20	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en la Agencia Nacional de Tierras

El campo es de todos Minagricultura

DEPENDENCIA	VALOR	FECHA	Concepto
DAT	6.000.000	20-may-20	Adquisición de tapabocas para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en la Agencia Nacional de Tierras.
DGJT	6.000.000	20-may-20	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en la Agencia Nacional de Tierras.
DGJT	6.000.000	20-may-20	Adquisición de tapabocas para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en la Agencia Nacional de Tierras.
DGOSP	6.000.000	20-may-20	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en la Agencia Nacional de Tierras.
DGOSP	6.000.000	20-may-20	Adquisición de tapabocas para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en la Agencia Nacional de Tierras.
SG	6.000.000	20-may-20	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en la Agencia Nacional de Tierras.
SG	6.000.000	20-may-20	Adquisición de tapabocas para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en la Agencia Nacional de Tierras.
SG	39.172.326	15-jul-20	Amparar el suministro e instalación de ventanillas para la Agencia para las sedes donde se presta atención al Público en cumplimiento del protocolo y medidas de seguridad por la pandemia
TOTAL RECURSOS	**99.172.326**		

De acuerdo con la base de datos suministrada por Secretaria General- Grupo de Contratos, la Agencia del 1 al 31 de agosto efectuó un total de 1.170 contratos por valor de $ 85.759.484.250 que equivale al 36% del total del presupuesto asignado, clasificado de la siguiente forma:

TIPO DE CONTRATO	N. CONTRATOS REALIZADOS	VALOR TOTAL
Aceptación de oferta	3	42.215.328
Contrato de compraventa	1	149.990.780
Contrato de consultoría	19	1.349.582.831
Contrato interadministrativo	1	22.000.000
Convenio de asociación	2	5.863.042.000
Convenio interadministrativo	3	5.517.380.592
Orden de compra	15	13.269.692.701
Prestación de servicios	1126	59.545.580.018
TOTAL	**1.170**	**85.759.484.250**

Fuente Base de datos Grupo de Contratación de enero a agosto 2020

El campo es de todos Minagricultura

En la siguiente gráfica se ilustra el comportamiento de los contratos efectuados por mes:

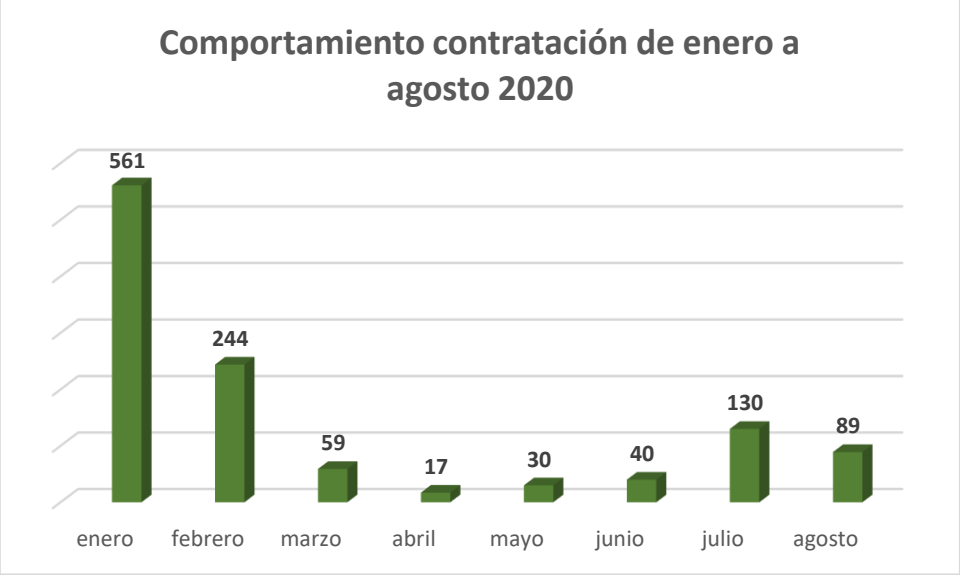

Fuente Base de datos Grupo de Contratación de enero a agosto 2020

Como se observa en el cuadro anterior, los meses con mayor porcentaje de contratación fue enero con el 48%, febrero 21%, julio 11%. A su vez, el comportamiento por dependencia es:

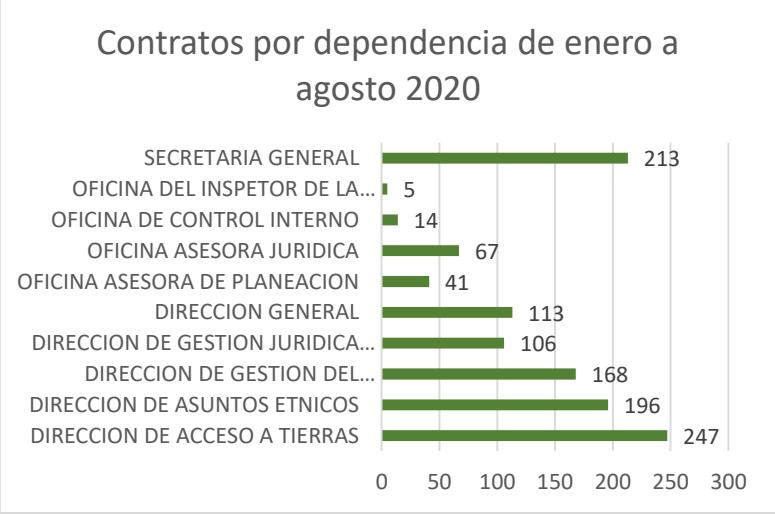

El campo es de todos Minagricultura

Los estados de los contratos se ilustran en el siguiente gráfico:

De la gráfica anterior, 975 los contratos se encuentran en ejecución por valor de $ 74.460.086.348,144 contratos finalizados por valor de $ 7.844.443.630 y 51 contratos liquidados por valor de $3.454.954.272.

Aunado a ello, para el alcance de la auditoria (marzo a agosto), se efectuaron 365 contratos por valor de $29.002.629.540, dentro de los cuales, 8 contratos se generaron para atención de la emergencia económica y de salud COVID-19, por valor de $ 47.727.330,

La clasificación por tipo de contrato de marzo a agosto es la siguiente´:

El campo es de todos Minagricultura

En relación a lo anterior, por modalidad de Contratación Directa, se evidencian varios tipos de contratos, discriminados así: por Prestación de Servicios 332 contratos, con un presupuesto total de $13.164.017.723, ahora bien , por Contrato de Consultoría se observaron 16 contratos con un presupuesto de $ 891.476.164,por Órdenes de compra 10 por valor de $3.841.878.325, Aceptación de oferta 3 por $42.215.328, por Convenio de Asociación se evidenciaron 2 contratos con un presupuesto total de $5.863.042.000 y por Convenio Interadministrativo se observaron 2 contratos con un presupuestos total de $5.200.000.000.

Por otro lado, el sistema de cuentas de la Agencia PAABS es donde se radican todos los documentos para generar la obligación del pago, se observó que, entre el 1 de enero al 31 de agosto, se han radicado 7.733 órdenes de pago, por valor total de $105.735.572.027, clasificados de la siguiente forma:

TIPO DE RADICADO	N. RADICADOS	VALOR TOTAL
Acreedores varios	364	10.361.694.751
Comisión	563	384.313.166
Contrato	5.874	30.650.911.259
Convenio	12	29.024.668.175
Factura	710	21.121.089.416
Oficio	26	3.685.017.168
Resolución	184	10.507.878.091
TOTAL	**7.733**	**105.735.572.027**

Fuente: Sistema PAABS de enero a agosto

A continuación, se ilustra el comportamiento mensual de los radicados de los pagos durante el año 2020:

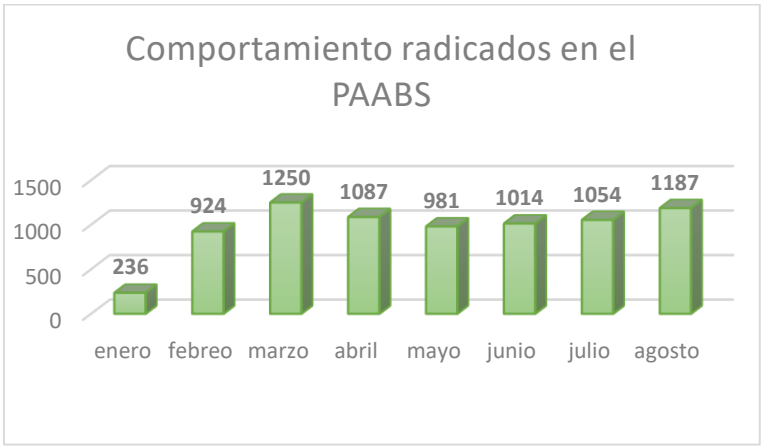

Fuente: Sistema PAABS de enero a agosto

El campo es de todos Minagricultura

Por lo anterior, se observa que el volumen de los radicados de pagos se mantiene uniforme, entre los meses de febrero a agosto.

Aunado a ello, para el alcance de la auditoria (12 marzo a 31 de agosto de 2020), se efectuaron de acuerdo con el aplicativo PAABS un total de 6.780 radicados de cuentas para pago por valor total de $ 83.177.368.571, de donde para atención de la emergencia económica, se observó 9 pagos por valor de $ 49.191.300.

Metodología y Actividades Realizadas

Viendo la importancia del tema contractual dentro de la Agencia Nacional de Tierras, nace la necesidad de realizar una evaluación al proceso de contratación, enmarcada dentro del Plan Anual de Auditorias de Control Interno de la ANT.

Ahora bien, de acuerdo con la Circular Externa N. 10 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en cuanto a la Auditoria Remota, es conveniente modificar los esquemas de auditoria presencial tradicional a nuevos esquemas de auditoria virtual o remota, soportada en la tecnología, las conexiones, el acceso a la información y a las bases de datos institucionales.

A continuación, se describen las actividades de verificación realizadas por el Equipo Auditor en el marco de la Auditoria de la Contratación en Respuesta del COVID19. Lo anterior, con el fin de establecer el cumplimiento de los lineamientos normativo de orden legal e institucional, en aras de formular oportunidades de mejora que contribuyan a la mejora continua del proceso y conlleven al cumplimiento de las metas y objetivos definidos por la alta Dirección.

Las actividades de verificación realizadas contemplaron lo siguiente:

- Entrevistas virtuales a los colaboradores que hacen parte del proceso auditado, quienes, de acuerdo con los temas de su competencia, aportaron información y suministraron aclaraciones al equipo auditor.
- Verificación del cumplimiento de los procedimientos contractuales, manuales de la entidad, Decretos, Circulares y Directivas de los entes de control.
- Consulta de información en sistemas y/o aplicativos de la Agencia (Sistema numerador, ORFEO, Sistema PABS, entre otros), matriz de riesgos institucionales y bases de datos suministradas por las Dependencias evaluadas.
- Consulta de información publicada en el sitio web de la Entidad.
- Consulta en el aplicativo SECOP II.
- Verificación de la ejecución presupuestal de la Agencia.

El campo es de todos Minagricultura

- Verificación de la relación de pagos y actividades del PAC, relacionadas con atención a la emergencia económica, para verificar su contenido y conformidad, de acuerdo con los procedimientos internos existentes.
- Verificación de los recursos que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, los cuales deben tener una valoración económica de manera que se puedan reconocer contablemente.

Para las actividades relacionadas anteriormente, se realizó el cotejo de los criterios de auditoría establecidos, frente a los soportes, información y evidencias suministradas por el equipo auditado, observándose como resultado, los hallazgos descritos en el presente informe.

Razón a lo anterior, se solicitó a las áreas auditadas, el suministro de información relacionada con los procesos contractuales adelantados para respuesta de la pandemia en el periodo comprendido entre el 12 de marzo y 30 de agosto de 2020, contratos en repuesta a la COVID-19, bases de datos de los contratos celebrados en el periodo auditado, Riegos Institucionales de Gestión, movimientos mensuales de las cuentas del balance y gastos, relación de las cuentas y subcuentas de todos los movimientos contables realizados dentro del periodo auditado, relación de todos los pagos, entre otros, mediante correo electrónico de fecha de 21/09/2020, el cual fue respondido, por las áreas conforme a sus competencias, en el periodo comprendido entre el 23 de septiembre hasta el 19 de octubre de 2020.

De acuerdo a la información suministrada, se realizaron cinco (5) mesas de trabajo con el equipo auditado de forma virtual, a través de la herramienta Microsoft TEAMS establecida por la Agencia, dado a las circunstancias coyunturales de salubridad pública por la que está atravesando el País, en su Emergencia Sanitaria declarada.

Las mesas de trabajo mencionadas se realizaron de la siguiente manera:

1. Mesa de trabajo del día 30/09/2020 con los encargados de la Oficina de Coordinación del grupo de Contratos, la cual tuvo como objeto despejar las dudas e inquietudes en cuanto a la información suministrada por la oficina en mención e información de los Acuerdos Marcos para la contratación de la entidad.
2. Mesa de trabajo del día 8/10/2020 con el enlace de la Oficina de Planeación, con el propósito de revisar los riesgos de gestión del procedimiento de adquisición de Bienes y Servicios y la actualización de la Matriz de Riesgos Institucionales, enfocándonos en los nuevos riesgos de gestión para el mencionado proceso.

El campo es de todos Minagricultura

3. Mesa de trabajo del día 9/10/2020 con los encargados de la Oficina de Coordinación del grupo de Contratos, con el fin de explicar el proceso de contratación por las plataformas de Colombia Compra Eficiente (Tienda virtual y SECOP II).
4. Mesa de trabajo del día 13/10/2020 con los encargados de la Subdirección Administrativa y Financiera- grupo presupuesto, con el propósito de revisar las ejecuciones presupuestales con respuesta al Covid-19.
5. Mesa de trabajo del día 13/10/2020 con los encargados de la Subdirección Administrativa y Financiera-grupo de cuentas con el propósito de revisar el procedimiento de pagos, radicación de cuentas y las verificaciones que se efectúan para los pagos de los contratistas.

En concordancia con la información allegada por las áreas auditadas, Secretaria General mediante correo de fecha de 28/09/2020 nos aportó una base en Excel “BASE DE CONTROL INTERNO” en la cual se relacionaron 8 contratos para la respuesta de la emergencia, a saber:

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA
917	Orden de Compra	CENCOSUD COLOMBIA S.A
918	Orden de Compra	GIP STUDIOS - CESAR AUGUSTO GONZALEZ MELGAREJO
919	Orden de Compra	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
954	Orden de Compra	COMERCIALIZADORA GENERAL DE LA COSTA SAS
1042	Orden de Compra	COLOMBIA CREATIVA OUTSOURCING PUBLICITARIO Y COMERCIAL S. A. S
1044	Orden de Compra	DISTRIBUIDORA FERRETERA LA FLORESTA SAS
1048	Orden de Compra	BON SANTE SAS
1075	Orden de Compra	DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL SAS

Razón a lo anterior, el equipo auditor, solicitó los expedientes contractuales de los contratos anteriormente relacionados, repositorio documental de los contratos o herramienta tecnológica donde se pueda consultar la información de cada una de las etapas contractuales, incluyendo documentación previa, soportes de selección del proveedor, informes de supervisión y actas de liquidación si aplicaba al caso, relación de

El campo es de todos Minagricultura

contratos adicionados y suspendidos durante el periodo de la presente auditoria, entre otros, mediante correo electrónico del día 30/09/2020.

La Oficina de Coordinación de Grupos de Contratos el día 05/10/2020, mediante correo electrónico nos relacionó el número de expedientes contractuales de los 8 contratos para la respuesta de la COVID-19, por lo que se procedió a revisarlos en el Sistema de Gestión documental de la Entidad, ORFEO, en cual no se encontró los documentos del expediente contractual, a saber:

EXPEDIENTE	CONTRATO
20206000280300104 2E	1042

Cabe mencionar que se presenta una diferencia entre los contratos reportados para la respuesta al COVID- 19, por la Secretaria General y la Oficina de Coordinación de Contratos.

Mediante correo electrónico de fecha 15/10/2020, la oficina de Coordinación de Grupos de Contratos, adjunto los expedientes contractuales de los contratos para la respuesta a la COVID-19, precisando que el expediente del contrato 954, fue resultado de un proceso de Mínima Cuantía 005 -2020 y el cual se puede consultar en la plataforma del SECOP II con el usuario suministrado por la oficina en mención.

Así mismo, conforme a la diferencia que se presenta del reporte de las bases de los contratos reportados por Secretaria General y la Oficina de Coordinación de Contratos, aclararon lo siguiente: *"(…) Frente a las siguientes órdenes de compra de acuerdo a correo recibido por Colombia Compra Eficiente, de la cuenta actualizacioniadCOVID19@colombiacompra.gov.co, donde de manifestó que se debía hacer todas las adquisiciones por el Instrumento COVID, y de acuerdo al aviso de CCE se procedió a cancelar las ordenes 917, 918, 919, cancelación que se surtió de común acuerdo con el proveedor seleccionado (…)"* así mismo manifestaron *"(…) Además, se aclaró a CCE por el coordinador Encargado lo siguiente: "…aclaramos que la Agencia Nacional de Tierras no ha gestionado compra alguna de manera irregular, hemos usado la herramienta de grandes superficies para hacer la compra de unos elementos que nos urgen dentro del actual estado de emergencia por el COVID19, contratación que se hizo bajo el amparo del artículo 6 del decreto 537 de 2020...(…)"*

El campo es de todos Minagricultura

Respecto al contrato 1050, expresaron: "(…) La orden de compra correspondiente a 1050 se canceló debido a correo del área técnica donde se manifestó que lo ofrecido por el proveedor no cumplía con las condiciones y especificaciones técnicas necesitadas (…)"

Ahora bien, de conformidad con lo solicitado por esta Jefatura a la Oficina de Coordinación de Grupo de contratos, sobre los contratos adicionados en el marco de la Pandemia COVID-19, la dependencia mediante correo electrónico remitido el 5 de octubre del 2020, informó que 109 contratos fueron adicionados y prorrogados para el periodo auditado. Para la verificación de dicha información suministrada, esta oficina realizó cotejo contrato por contrato en el instrumento idóneo para su verificación siendo este el Sistema SECOP II con el usuario suministrado por la oficina en mención.

Por otro lado, se analizó el Manual de Contratación de la Entidad con fundamento en lo siguiente: i) el régimen de contratación de la entidad, que es el correspondiente al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGC – Ley 80 de 1993; ii) las dinámicas propias de los procesos asociados a la actividad precontractual, contractual y poscontractual de toda entidad pública; y iii) el contenido de otros manuales de contratación de entidades públicas que se ajustan de una manera adecuada a las dinámicas en comento. Así las cosas, se realizó un diagnóstico de los actuales componentes del manual de contratación de la Agencia Nacional de Tierras – ANT – Código ADQBS-I-001 V3.

Así mismo, se analizó el Manual de Supervisión de la entidad, con base en: i) la naturaleza jurídica de la entidad; ii) las dinámicas propias de la actividad contractual de toda entidad pública; y iii) lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, esto es, la Ley 1474 de 2011. Razón a esto se estudió de los actuales componentes del manual de supervisión de la Agencia Nacional de Tierras – ANT – Código ADQBS-I-002.

Por otra parte, se verificó los recursos utilizados en respuesta a la COVID 19, los criterios evaluados fueron:

- Afectaciones, modificaciones y autorizaciones al presupuesto de la Agencia.
- Ejecución presupuestal con corte agosto 2020 (apropiación, compromisos, obligaciones y pagos).
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- Registros Presupuestales.
- Plan Anual de Adquisiciones.
- Registros contables.

El campo es de todos Minagricultura

También, se efectuó la revisión de los pagos a los recursos utilizados como respuesta a la Covid-19, los criterios evaluados fueron:

a. Los documentos solicitados en la forma GEFIN-F-005 “Lista de chequeo documentos soporte requeridos para el trámite de pagos generales”, estuvieran escaneados y radicados en el aplicativo PAABS, los criterios revisados fueron:

- Reporte presupuestal del compromiso.
- Formato recibido a satisfacción, informe de actividades y orden de pago contratista y/o proveedores código adqbs-f-001.
- Certificación bancaria.
- Planilla de aportes o certificado de paz y salvo de aportes parafiscales cuando se trate de persona jurídica.
- Rut.
- Entrada de almacén cuando así lo establezca el contrato o convenio.
- Memorando de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- Formato declaración juramentada código gefin-f-004 y anexos.
- Formulario de información tributaria (solo aplica para personas jurídicas) formato .gefin-f-003.
- Original de la factura.
- Formato control inventario entrada a almacén.

b. Se verificó que los pagos se realizaran entre los 10 días desde la fecha del radicado y la fecha del pago, cumpliendo con los tiempos establecidos en el procedimiento.
c. Se realizó el cálculo de aportes parafiscales y retención en la fuente de acuerdo con los soportes, para verificar su adecuada liquidación, sin encontrar diferencias.
d. Verificación del valor pago de las facturas, corresponda con el valor liquidado.

LIMITACIONES DEL EJERCICIO AUDITOR

En atención a las circunstancias especiales de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, y de acuerdo con los lineamientos ofrecidos por el mismo, de mantener hasta el próximo 30 de noviembre aislamiento obligatorio, situación por la cual no se consultaron los expedientes físicos pertenecientes de los contratos en respuesta a la COVID-19, contratos de mínima y directa cuantía y licitaciones públicas.

El campo es de todos Minagricultura

3. HALLAZGOS

3.1 REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO – CONFORMIDADES

Criterio	Observación
Circular externa N.001 del 13 mayo 2020, Contaduría General de la Nación **Resolución Reglamentaria Organizacional 762 del 2 junio de 2020 de la Contraloría General de la Nación** ""Por la cual se desarrollan las condiciones y la metodología general para el seguimiento permanente a los recursos públicos y el ejercicio de la vigilancia y control fiscal concomitante y preventivo de la Contraloría General de la República" Las alertas tempranas corresponden al informe breve y sucinto de la detección preliminar de algún posible riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos, que sirve de insumo al ejercicio del control fiscal y no constituye advertencia al gestor fiscal	**CONFORMIDAD N° 1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA AGENCIA** De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Planeación, se observó en el programa SIIF NACIÖN, la ejecución agregada del presupuesto asignado a la entidad con corte a 31 agosto 2020, en donde se evidencia que la apropiación bloqueada fue del 13%, correspondiente a $34.349.770.991 (gastos de funcionamiento $1.049.517.466 y gastos de inversión $33.300.258.525) El equipo auditor verificó los traslados del presupuesto así: 1. Se evidenció traslado por valor de $9.537.084.383 del rubro, provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes –previo concepto DGPPN, a rubros de gastos de personal (salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneración no constitutiva de factor salarial), para este traslado, se verificó que se cumpliera con el concepto previo del DGPPN, de la siguiente forma: ➢ Memorando N. 20206000466271 del 25 mayo de 2020, de la Agencia dirigido a la Directora General del presupuesto Público Nacional, solicitando incorporar al presupuesto en Gastos de Personal para cubrir los nuevos

El campo es de todos Minagricultura

cargos de la Agencia de acuerdo con Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020.

- Oficio radicado N. 2-2020-022575, del 2 de junio de 2020 por parte de la Directora General del presupuesto Público Nacional, en donde autoriza el levantamiento Previo Concepto DGPPN del rubro 03-03-04-007-10 Provisión para gastos institucionales y sectoriales para que la Agencia Nacional de Tierras realice las operaciones presupuestales que le permitan atender la provisión de cargos autorizados en el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020 que modifica la planta de personal de esta Agencia
- Resolución N. 122 del 11 junio 2020 “Por medio del cual se aprueba una modificación presupuesta, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2020”
- Resolución N. 5377 del 6 de julio 2020 “Por la cual se desagrega el Traslado Presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 122 del 11 de junio de 2020 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2020”.

2. Traslados internos: La Agencia puede realizar modificaciones de apropiaciones siempre y cuando sean al interior de los mismos niveles de los recursos que por una o otra causa se deben modificar y que además correspondan a la misma fuente de financiación sin que presente alteraciones a los valores aprobados en la Ley anual de presupuesto. Por lo anterior, se observó 9 traslados internos de gastos de inversión y 4 de gastos de funcionamiento así:

El campo es de todos Minagricultura

DEPENDENCIA	CONSECUTIVO	RUBRO	FEHCHA
Subdirección Adminstrativa y Financiera	1	Funcionamiento	24-mar-20
Subdirección Talento Humano	2	Funcionamiento	7-may-20
Subdirección Adminstrativa y Financiera	3	Funcionamiento	7-jun-20
Subdirección Adminstrativa y Financiera	4	Funcionamiento	30-jun-20
Secretaria General	5	Inversión	31-mar-20
Dirección de Gestión de Ordenamiento Soc	6	Inversión	13-mar-20
Secretaria General	7	Inversión	5-may-20
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	8	Inversión	19-may-20
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	9	Inversión	12-jun-20
Dirección de Asuntos Etnicos	10	Inversión	30-jul-20
Dirección de Asuntos Etnicos	11	Inversión	30-jul-20
Dirección de Asuntos Etnicos	12	Inversión	30-jul-20
Dirección de Asuntos Etnicos	13	Inversión	30-jul-20

Se evidencio los formatos GEFIN F.017 Solicitud de traslado presupuestal al interior de inversión, y GEFIN F018 Solicitud de traslado presupuestal al interior de gastos de funcionamiento, cumplen con las autorizaciones pertinentes del responsable del proyecto, de la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Oficina de Planeación, y del ordenador del gasto, además las modificaciones y traslados no afectan el presupuesto aprobado inicialmente según Decreto 2411 del 30 diciembre 2019.

No se evidenció adiciones ni traslados del presupuesto, para atender las necesidades de la emergencia económica (atención, mitigación y control) a la COVID 19.

A su vez, el equipo auditor evidenció los seguimientos efectuados a los gastos de Funcionamientos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera y los seguimientos a los gastos de Inversión efectuados por la oficina de Planeación.

El campo es de todos Minagricultura

Alerta Temprana

En la ejecución Presupuestal de enero a agosto 2020 se observó:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ANT DEL 1 ENERO AL 31 AGOSTO 2020		
CONCEPTO	VALOR	% VS APROPIACIÓN INICIAL VIGENTE
APROPIACIÓN INICIAL	269.617.687.210	100%
APROPIACIÓN BLOQUEADA	34.349.770.991	13%
APROPIACIÓN VIGENTE	235.267.916.219	87%
CDP	230.573.061.229	86%
APROPIACIÓN DISPONIBLE	4.694.854.989	2%
COMPROMISO	147.141.582.619	55%
OBLIGACION	84.499.804.985	36%
ORDEN PAGO	83.738.552.065	36%
PAGOS	83.700.837.868	36%

Fuente: Ejecución presupuestal página web

De acuerdo con la ejecución presupuestal sin tener en cuenta la apropiación bloqueada, el porcentaje de pagos a 30 de agosto es relativamente bajo del 36% ($83.700.837.868), del total de apropiación libre (apropiación vigente menos la apropiación bloqueada. De los 10 rubros de inversión, 8 de ellos se encuentra por debajo del 50% de ejecución con respecto a pagos corresponde a:

DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN LIBRE (APROPIACIÓN VIGENTE MENOS APR	PAGOS	% DE PAGOS/ APROPIACIÓN LIBRE
DOTACIÓN DE TIERRAS PARA GARANTIZAR LOS MECANISMOS DE ACCESO A SUJETOS DE REFORMA AGRARIA A NIVEL NACIONAL	48.672.464.830	12.740.606.086	26%
ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	11.740.741.475	3.531.251.528	30%
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL	34.000.000.000	6.786.013.259	20%
IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES NEGRAS A NIVEL NACIONAL	17.000.000.000	3.016.756.982	18%
FORTALECIMIENTO GESTIÓN INTEGRAL DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NIVEL NACIONAL	7.700.000.000	1.712.911.049	22%
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL NACIONAL	27.343.070.647	10.336.458.503	38%
ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL	396.391.615	36.796.746	9%
FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL INSTITUCIONAL. NACIONAL	13.412.182.755	5.444.696.167	41%

Como se puede observar, los rubros que más bajo porcentaje de ejecución presenta son: Adecuación y

El campo es de todos Minagricultura

	mejoramiento de la infraestructura física de la agencia nacional de tierras a nivel nacional con el 9%, Implementación programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades negras a nivel nacional con el 18%, Implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional 20% y Fortalecimiento gestión integral del fondo documental de la agencia nacional de tierras nivel nacional con el 22%. En cuanto a los gastos de funcionamiento, los rubros que se encuentra por debajo del 50% de ejecución con respecto a pagos son: Sentencias con el 0%, Cuota de Fiscalización 34%, Gastos de nómina 38% y Adquisiciones diferentes a activos el 46% de ejecución. Por lo anterior, la Oficina de Control Interno alerta a la Entidad con el fin de encaminar las acciones necesarias para efectuar una ejecución presupuestal óptima, teniendo en cuenta el tiempo con que se cuenta para finalizar la vigencia fiscal, con el propósito de no incurrir en pérdidas por apropiación, por la no ejecución de la totalidad de los recursos apropiados y que conlleva a que se castigue presupuestalmente la entidad al incumplir la ejecución de los recursos asignados. Las alertas tempranas de acuerdo a la Resolución Reglamentaria Organizacional 762 del 2 junio de 2020 de la Contraloría General de la Nación, corresponden al informe breve y sucinto de la detección preliminar de algún posible riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos, que sirve de insumo al ejercicio del control fiscal y no constituye advertencia al gestor fiscal.

El campo es de todos Minagricultura

	Por lo tanto, se recomienda a las Dependencias ejecutar la programación y ejecución del presupuesto, teniendo en cuenta el principio de planeación, para contribuir a la adecuada ejecución presupuestal y de giros de la entidad, para evitar al máximo y al finalizar la vigencia apropiaciones sin ejecutar, rezagos presupuestales que configuren a futuro reservas presupuestales previsibles o pérdidas de apropiación.
Circular externa N.001 del 13 mayo 2020, Contaduría General de la Nación **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". **ARTÍCULO 25.** DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. **Decreto 111 de 1996 - Artículo 71** "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos" Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá	**CONFORMIDAD N°2. RECURSOS DE LA AGENCIA UTILIZADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA ECONÓMICA COVID-19** De estos recursos, se expidieron 3 CDP por valor total de $99.172.326, para atender las necesidades de la emergencia económica del COVID 19 de la siguiente forma: En relación a lo anterior, el valor actual de los CDP es por $ 96.087.042, de los cuales se utilizó recursos por valor de $ 47.727.330, para atender la emergencia, con la ejecución de 8 contratos así:

CDP	Rubro	Valor Inicial	Valor operaciones	Valor actual	Valor utilizado	Saldo por comprometer	Concepto
22420	Presupuesto de Inversión	30.000.000	-	30.000.000	7.458.000	22.542.000	Adquirir tapabocas para la prevención, control y mitigación del riesgo, ante la emergencia sanitaria causada por el COVID – 19 en la Agencia Nacional de Tierras".
22520	Presupuesto de Inversión	30.000.000	- 3.085.284	26.914.716	14.573.580	12.341.136	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID - 19 en la Agencia Nacional de Tierras.
23720	Presupuesto de funcionamiento	39.172.326		39.172.326	25.695.750	13.476.576	Suministrar e instalar ventanillas para las sedes de la Agencia Nacional de Tierras donde se presta atención al público.
TOTAL		99.172.326	-3.085.284	96.087.042	47.727.330	48.359.712	

El campo es de todos Minagricultura

indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos (…)" Subrayado fuera del texto original.

CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	CDP	RP	PRODUCTO RECIBIDO
954	COMERCIALIZADORA GENERAL DE LA COSTA SAS	Adquirir tapabocas para la prevención, control y mitigación del riesgo, ante la emergencia sanitaria causada por el COVID – 19 en la Agencia Nacional de Tierras	$ 7.458.000	22420	252020	Se recibieron 3390 tapabocas precio unitario $2.200
1042	COLOMBIA CREATIVA OUTSOURCING PUBLICITARIO Y COMERCIAL S. A. S	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID - 19 en la Agencia Nacional de Tierras.	$ 3.121.080	22520	261820	Se recibieron 676 frascos de alcohol, precio unitario $4580
1044	DISTRIBUIDORA FERRETERA LA FLORESTA SAS	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID - 19 en la Agencia Nacional de Tierras.	$ 1.177.500	22520	261920	Se recibieron 15 termometros valor unitario $78.500
1048	BON SANTE SAS	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID - 19 en la Agencia Nacional de Tierras	$ 421.000	22520	265320	Se recibieron 5 paqutes de gafas protectoras x 12 unidades valor unitario $82.200
1075	DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL SAS	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID - 19 en la Agencia Nacional de Tierras.	$ 6.500.000	22520	272920	Se recibieron caja x 250 cajas de guantes por 50 pares de tallas S,M,valor unitario $26.000
1049	FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG	ID 90071 Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID 19 en la ANT Orden No 52218	$ 394.000	22520	263620	Se recibieron 14 trajes descechables valorunitario $26.000
1096	ABBA PLAX S.A.S.	ID 90850 Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID - 19 en la Agencia Nacional de Tierras. Orden No 52855.	$ 2.960.000	22520	276720	Se recibieron 1000 caretas visortrajes descechables valorunitario $2.840
1160	Kyros Muebles y Diseños Ltda	Suministrar e instalar ventanillas para las sedes de la Agencia Nacional de Tierras donde se presta atención al público.	$ 25.695.750	23720	298920	No se evidenció el recibido del producto,por no allegar informaión, asi mismo, no se ha efectuado el pago .

Se revisó 12 formatos *"GEFIN-F-006 Solicitud de expedición o modificación de certificado de disponibilidad*", así:

- 11 formatos correspondieron a adición por valor total de $99.172.326, para atender la emergencia económica.
- 1 formato de reducción, de la Dirección de Asuntos Étnicos, por valor de $3.085.284.

Se evidenció las aprobaciones correspondientes para la adición o modificación del CDP, evidenciando el cumplimiento del procedimiento.

Por otra parte, se observó la reducción total (a cero) de 3 registros presupuestales (238620, 238720, 238820), correspondientes a cancelación de órdenes de compra, para la adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria, por el COVID - 19, así:

El campo es de todos Minagricultura

CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	CDP	RP	OBSERVACIÓN MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA
917	CENCOSUD COLOMBIA S.A	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID - 19 en la Agencia Nacional de Tierras.	$ 12.400.400,00	22520	238620	Elementos adquiridos de conformidad con el artículo 6 del decreto 537 de 2020, sin embargo de acuerdo a lo informado por CCE, los productos relacionados con la emergencia del COVID 19 deben llevarse por Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 publicado por CCE, razón por la cual con el objeto de dar saneamiento al procedimiento de compra, se procede a cancelar la Orden de Compra para proceder de acuerdo a la guía.
918	GIP STUDIOS - CESAR AUGUSTO GONZALEZ MELGAREJO	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID - 19 en la Agencia Nacional de Tierras.	$ 350.000,00	22520	238720	Elementos adquiridos de conformidad con el artículo 6 del decreto 537 de 2020, sin embargo de acuerdo a lo informado por CCE, los productos relacionados con la emergencia del COVID 19 deben llevarse por Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 publicado por CCE, razón por la cual con el objeto de dar saneamiento al procedimiento de compra, se procede a cancelar la Orden de Compra para proceder de acuerdo a la guía.
919	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID - 19 en la Agencia Nacional de Tierras.	$ 15.698.000,00	22520	238820	Elementos adquiridos de conformidad con el artículo 6 del decreto 537 de 2020, sin embargo de acuerdo a lo informado por CCE, los productos relacionados con la emergencia del COVID 19 deben llevarse por Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 publicado por CCE, razón por la cual con el objeto de dar saneamiento al procedimiento de compra, se procede a cancelar la Orden de Compra para proceder de acuerdo a la guía.

En razón a lo anterior, se evidenció los correos emitidos por el grupo de contratos sobre la cancelación de las órdenes de compra, con los formatos de modificaciones de orden de compra debidamente firmados por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia y por el representante legal del proveedor.

Alerta Temprana

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se observó el movimiento de los CDP de marzo a agosto por valor actual de $15.698.915.823, y valor por comprometer de $12.754.118.767, que equivale al 81% de los recursos que no se ha realizado su ejecución. A su vez, el 50% de los recursos de los tres CDP, expedidos para la emergencia económica se encuentran por comprometer ($48.359.712).

El campo es de todos Minagricultura

	Por lo anterior, la Oficina de Control Interno alerta a la Entidad con el fin de encaminar las acciones necesarias para efectuar una ejecución presupuestal óptima, teniendo en cuenta el tiempo con que se cuenta para finalizar la vigencia fiscal, con el propósito de no incurrir en pérdidas por apropiación, por la no ejecución de la totalidad de los recursos apropiados y que conlleva a que se castigue presupuestalmente la entidad al incumplir la ejecución de los recursos asignados. Las alertas tempranas de acuerdo a la Resolución Reglamentaria Organizacional 762 del 2 junio de 2020 de la Contraloría General de la Nación, corresponden al informe breve y sucinto de la detección preliminar de algún posible riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos, que sirve de insumo al ejercicio del control fiscal y no constituye advertencia al gestor fiscal. Por lo tanto, se recomienda efectuar las gestiones necesarias para ejecutar la programación y ejecución del presupuesto, teniendo en cuenta el principio de planeación, así mismo efectuar un plan de los recursos que se van a necesitar y la liberación de los mismos.
Decreto 1510 de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" artículos No. 4, 5, 6 y 7. **Decreto 1082 de 2015,** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", artículo 2.2.1.1.1.41 y siguientes.	**CONFORMIDAD N°3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** Se evidenció en la página web de la Agencia en el siguiente link: https://www.agenciadetierras.gov.co/planeacion-control-y-gestion/planes-programas-y-proyectos/plan-de-adquisiciones/, la publicación del Plan Anual de Adquisición versión 31 julio 2020 , en donde se observó, que para atender la emergencia económica se programó $91.733.346 de la siguiente forma:

El campo es de todos Minagricultura

Circular externa N.001 del 13 mayo 2020, Contaduría General de la Nación

Código PAABS	UNSPSC	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Valor PAABS	Valor total contratos ejecutados	contratos relacionados
MIC-10-22675	26111700 42131600 42132200 42182200 46181700 51102700	Adquirir elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID – 19 en la Agencia Nacional de Tierras.	Mínima cuantía	28.431.000	$14.573.580	1042, 1044, 1048, 1075, 1049, 1096
MIC-10-22692	46182000	Adquirir tapabocas para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por el COVID – 19 en la Agencia Nacional de Tierras.	Mínima cuantía	24.130.020	$ 7.458.000	954
8-MIC-24885	72101500	AMPARAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANILLAS PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS DONDE SE PRESTA ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR POR LA PANDEMIA DE COVID 19	Mínima cuantía	39.172.326	$25.695.750	1160

Por lo anterior, se valida el requisito de estar incluida la necesidad en el plan anual de adquisiciones de la entidad. Igualmente, se evidenció los formatos "ADQBS-F-006-Forma-Solicitud modificación PAABS" de fecha 21 de mayo 2020 y 21 de julio 2020, en donde soporta los valores registrados en el PAABS.

<u>Oportunidad de Mejora</u>

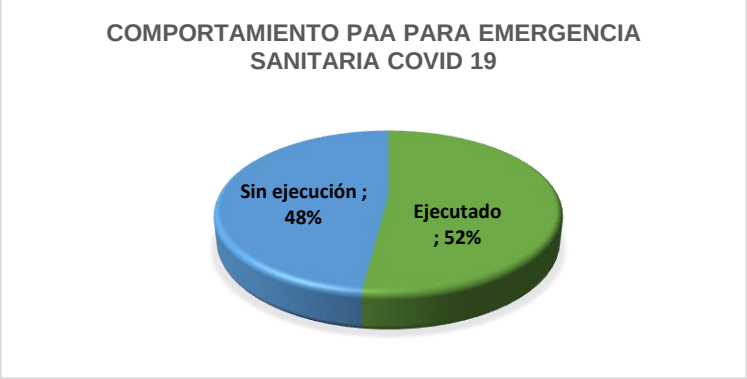

Por lo anterior, se observó debilidades en la planeación del PAA, debido a que el valor total fue de $91.733.346, para la atención de la Emergencia Sanitaria y una ejecución de 8 contratos por valor total del $47.727.330, quedando un valor de $44.006.016, sin utilizar a 31 de agosto 2020.

El campo es de todos Minagricultura

	Si bien de las órdenes de compra 1042, 1044, 1048, 1075, 1049, 1096, nacen desde lo contemplado en una misma necesidad, se encuentra que el valor publicado para ello termina siendo muy superior al valor contratado realmente en cada una de las ordenes que se emiten, así: **Valor Publicado en el PAABS: 28.431.000 COP** Valor Contratado: *Contrato 1042 – 2020* Objeto: 676 frascos de Alcohol isopropílico de uso externo al 70% Valor: $3.121.080 *Contrato 1044 – 2020* Objeto:15 unidades de Termómetro infrarrojo para medición de temperatura corporal Valor: $1.177.500 *Contrato 1048 – 2020* Objeto: 5 paquetes por 12 unidades de Mono gafas de seguridad transparente 100% en policarbonato Valor: $421.000 *Contrato 1049 – 2020* Objeto:14 unidades de Traje antifluido desechable Valor: $394.000 *Contrato 1075 – 2020* Objeto:350 cajas de Guantes en látex Valor: $6.500.000 *Contrato 1096 – 2020* Objeto: 300 unidades de Careta de protección facial Valor: $2.960.000

El campo es de todos Minagricultura

	Total Contratado: $14.573.580 Se entiende que la situación relacionada se da por causa de la dinámica que se puede presentar a la hora de acogerse a un convenio marco, no obstante, si se toma el valor total contratado, sigue siendo una diferencia importante, se trata de una sobre estimación de la necesidad en más de un 90%. Igual situación se presenta para la necesidad resuelta a través del ***contrato 954 de 2020***, para el cual se validó el renglón 1080 del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, versión del 31 julio 2020, que corresponde al Código 46182000 con la descripción: Adquirir tapabocas para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la emergencia sanitaria causada por la COVID – 19 en la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra que el valor publicado termina siendo muy superior al valor contratado **Valor Publicado en el PAABS: 28.431.000 COP** **Total Contratado: $7.458.000** Debe tenerse en cuenta que una de las finalidades del PAABS es divulgar las necesidades de la entidad y preparar al mercado para que pueda responder a ellas, el valor publicado, corresponde a los recursos que serán ejecutados durante el año correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones, y si bien es cierto que este valor podría consumirse en diferentes contrataciones a través de la vigencia, también lo es que debe tenerse sumo cuidado de no caer en el fraccionamiento de contratos. Ante la situación expuesta con las cifras relacionadas, se envía un mensaje equivocado a los posibles

El campo es de todos Minagricultura

<table>
<tr><td></td><td>proveedores pues se distorsiona la cifra de la expectativa de negocio, ahora bien, del lado interno, es posible que esto distorsione también las cifras que corresponden a la planeación del proceso, por lo cual se sugiere que las cifras publicadas en el Plan anual de adquisiciones de la entidad sean lo más cercanas posibles al valor real de la contratación.

Se recomienda efectuar una mejor Planeación de las Adquisiciones, debido a que los recursos que se solicitan son mayores a los que se están ejecutando, igualmente, se sugiere, efectuar las verificaciones de la información y realizar las modificaciones pertinentes, con el propósito de liberar recursos para otros procesos que requiera la Agencia</td></tr>
<tr><td>Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19</td><td>CONFORMIDAD N°4. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN ACORDE CON INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EMERGENCIA COVID-19

Luego de verificados los documentos de las órdenes de compra objeto de la auditoría, se pudo establecer de acuerdo con los criterios de auditoria que existió CONFORMIDAD en adelantar los órdenes de compra de acuerdo con el citado instrumento y con la necesidad definidas de acuerdo al documento del estudio previo teniendo en cuenta lo siguiente:

<table>
<tr><th>No. ORDEN DE COMPRA</th><th>FECHA DE LA ORDEN</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1042 - 52070</td><td>15/07/2020</td><td>Cumple con el objeto a contratar "Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la Emergencia Sanitaria</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			causada por el COVID – 19 en la Agencia Nacional de Tierras". *676 frascos de Alcohol isopropílico de uso externo al 70%*
	1044 - 52071	15/07/2020	Cumple con el objeto a contratar *"Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID – 19 en la Agencia Nacional de Tierras".* *15 unidades de Termómetro infrarrojo para medición de temperatura corporal*
	1048 - 52217	17/07/2020	Cumple con el objeto a contratar *"Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID – 19 en la Agencia Nacional de Tierras"* *5 paquetes por 12 unidades de Mono gafas de seguridad transparente 100% en policarbonato*
	1049 - 52218	17/07/2020	Cumple con el objeto a contratar *"Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID – 19 en la Agencia Nacional de Tierras".* *14 unidades de Traje antifluido desechable*

El campo es de todos Minagricultura

	1075 - 52479	23/07/2020	Cumple con el objeto a contratar *"Adquisición de elementos de protección para la prevención, control y mitigación del riesgo ante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID – 19 en la Agencia Nacional de Tierras".* *350 cajas de Guantes en látex*
Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". ARTÍCULO 8o. DE LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS. **Manual de Contratación de la Entidad** - CÓDIGO ADQBS-I-001 – Versión No. 3, se establece la necesidad de elaborar Estudios Previos para adelantar cualquier tipo de contratación a la luz del Estatuto General de Contratación.	**CONFORMIDAD N°5. ESTUDIO PREVIO.** En los expedientes de las órdenes de compra se encontró el documento de Estudios Previos debidamente suscrito por los responsables; es de mencionar que dicho documento se encuentra elaborado bajo la forma apropiada, esto es, el formato con código "ADQBS-F-002 Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios," cumpliendo así con los parámetros de gestión documental en la entidad. Así las cosas, se encuentra que **existe CONFORMIDAD en el proceso ANT- LP -002- 2020 en lo referente a los Estudios Previos**; toda vez que, este contiene los elementos mínimos que materializan el principio de planeación en cada una de las contrataciones, estos son, los establecidos en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015:** **1.** La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. **2.** El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye	

El campo es de todos Minagricultura

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos* del Decreto 1082 de 2015.	diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. **3.** La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. **4.** El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. **5.** Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. **6.** El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. **7.** Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. De cara a lo anterior, esta Oficina observa necesario que, si bien existe un estudio previo que sirvió de base para las órdenes de compra realizadas por la entidad, por buena práctica a los procedimientos establecidos en la ANT, recomienda que, cada contrato debe estar soportado por un estudio previo independiente, aunque la dinámica de usar un acuerdo marco permita que sean varias órdenes las que terminen satisfaciendo una sola necesidad.
Decreto 537 del 12/04/2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado	**CONFORMIDAD N°6. ADICIONES A LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.**

El campo es de todos Minagricultura

de Emergencia Económica, Social y Ecológica" **Ley 80 de 1993:** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Artículo 40. **Inc 2.**	De conformidad con lo observado en el desarrollo de la auditoría, y frente a lo manifestado por las Dependencias auditadas el día 21 de septiembre del año en curso en reunión de apertura de esta auditoría, se indica que la Agencia Nacional de Tierras no tuvo la necesidad de declarar internamente urgencia manifiesta, lo que lleva a que su contratación no se debe ver afectada y limitada en cuanto la flexibilización contractual. Para esto, se realizó la verificación de 109 contratos adicionados relacionados en la respuesta emitida por la dependencia auditada. Durante el ejercicio se revisaron los contratos de la vigencia 2020 que tuvieron adiciones así: 29, 43, 48, 50 67, 69,70,74,75, 76, 80, 82, 85, 86, 87, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 103, 104, 105, 115, 123, 140, 144, 145, 146, 147, 149, 157, 178, 183, 205, 209, 211, 212, 220, 243, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 316, 333, 373, 375, 377, 380, 381, 383, 385, 386, 391, 392, 418, 424, 425, 460, 462, 464, 470, 471, 472, 473, 491,493, 502, 503, 507, 510, 515, 516, 519, 522, 538, 558, 561, 568, 579, 580, 600, 612, 641, 642, 662, 671, 683, 694, 703, 706, 727, 765, 791, 792, 798, 799, 807, 834, 834, 838, 841, 855, 865. De la verificación hecha en la herramienta SECOP II se evidenció que, todas las adiciones de los contratos relacionados tienen su correspondiente justificación y Ninguno de estos supera el límite del 50% con respecto al valor de la adición. Pues si bien en el Decreto 537 de 2020 en su artículo 8, permite que durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de la pandemia

El campo es de todos Minagricultura

	derivada por la COVID- 19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relaciones con bienes, obras, o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada de la misma, podrán adicionarse sin limitación del valor, frente a esto hay que mencionar que, en los contrato auditados su valor en la adición no supera 50% de su valor inicial, así mismo se analizó la justificación frente a dicha necesidad, encontrando ajustado frente a los criterios evaluados.
Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"., artículos 14, 15, 16, 17 y siguientes.	**CONFORMIDAD N°7. SUSPENSIONES A LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** Durante el ejercicio se revisaron los contratos de la vigencia 2020 que fueron reportados por el área técnica como suspendidos, a saber: 17, 65, 77, 139, 548, 680 y 910. Sobre lo particular, de los contratos anteriormente mencionados, se verifica que todas las suspensiones procedieron a solicitud de parte y se gestionaron de común acuerdo, se extrae que la suspensión no fue en ocasión a la emergencia sanitaria.
Artículo 2.2.1.1.2.3.1. *De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago.* En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos	**CONFORMIDAD N°8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para garantizar que los recursos amparados con el CDP no se desvíen para un fin distinto que el de la ejecución del contrato y, por ende, dar inicio a la misma, se debe expedir el Registro Presupuestal correspondiente. El RP debe ser expedido por el jefe de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces. Por otra parte, se encuentra la necesidad de entregar las garantías establecidas en el pliego de

El campo es de todos Minagricultura

establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato.	condiciones y su posterior aprobación por parte de la entidad estatal para iniciar con la ejecución del contrato. Así las cosas, **verificados el respectivo RP, así como la póliza de cumplimiento entidad estatal se encontró que en el caso del Contrato No. 1271-2020 existe CONFORMIDAD en relación con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato**
Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.*** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. **La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.**	**CONFORMIDAD N°9. DEBIDA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.** Se modifican debidamente los pliegos de condiciones **ANT – LP-002-2020** en el SECOP II a través de Adenda No. 1 y Adenda No. 2. Sin embargo, es de aclarar que a través de adenda No. 2 se modifica el cronograma del proceso de selección, lo que permitió la celebración de la Audiencia de Adjudicación unos días después de lo contemplado, así como la posterior celebración del contrato.
Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**", articulo 24, numeral 3** **Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras – Código ADQBS-I-001. Versión 3. Fecha: 31/12/2019,** en el	**CONFORMIDAD N°10. CONFORMACION DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES** Se evidencia en Orfeo la completitud de 8 expedientes contractuales para las órdenes de compra, 1042 – 52070, 1044 – 52071, 1048-52217, 1049-52218, 1075-52479 y 1096 en lo que corresponde al expediente del contrato 954 de 2020, se evidencia completitud en el SECOP II bajo la referencia MC 005 – 2020.

El campo es de todos Minagricultura

componente de Administración de los documentos del proceso.	Teniendo en cuenta que las verificaciones se han hecho sobre expedientes digitales se sugiere al proceso realizar la identificación y tratamiento de los mismos en sus tablas de retención documental pues en las tablas concertadas a la fecha no se define nada para este tipo de expedientes. **<u>Oportunidad de Mejora</u>** Para la contratación 1050 de 2020 Debe tenerse en cuenta que este contrato no se encuentra publicado en la página web de la ANT ni tampoco en la plataforma SECOP solo se visualiza en la tienda virtual el estado con la orden de compra número 52334 que sigue teniendo el estado emitida a pesar de tener anexo un documento de solicitud de cancelación identificado con Número 156371 del 24 de julio de 2020. Como quiera que desde la tienda virtual no se puede acceder a los documentos soportes de la contratación, y que en la respuesta de la dependencia auditada no se relacionó Número de expediente de Orfeo como expediente contractual para este proceso, no es posible determinar la existencia del mismo. Se sugiere a la dependencia que aun cuando se trate de una contratación cancelada, los documentos soportes del proceso contractual deben mantenerse y conformar el expediente correspondiente.
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ANT – Documentos asociados al Proceso Contractual	**CONFORMIDAD N°11. PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS** **Dentro del ejercicio de la auditoria se revisaron los siguientes procedimientos:**

El campo es de todos Minagricultura

- Procedimiento ADQBS-P-001 Gestión pre contractual – generalidades v2 del 3 noviembre de 2017
- Procedimiento ADQBS-P-004 gestión contractual v2 del 20 diciembre de 2019
- Procedimiento ADQBS-P-005 Liquidación unilateral de convenios o contratos v1 del 30 mayo de 2018
- Procedimiento ADQBS-P-002 Liquidación bilateral de convenios o contratos v2 del 21 septiembre de 2017
- CARACTERIZACION- ADQBS-Caracterización-Proceso. -Adquisición-de-Bienes-y-Servicios. ADQBS- caracterización-versión 1, del 31- ene-2017

Observaciones:

Se evidencian documentos claros, que contemplan la integración de los pasos requeridos en la gestión contractual, que indican los responsables y los tiempos del proceso y que se encuentran actualizado en su normativa y documentos asociados.

Se sugiere revisar la pertinencia de documentar en el sistema de gestión la forma de proceder de la ANT frente a las modalidades de contratación, es decir se tiene procedimiento para gestionar la Contratación directa y la Mínima cuantía (ADQBS-P-006 CONTRATACIÓN DIRECTA, ADQBS-P-007 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA) sin embargo no lo hay para las otras modalidades como lo son la Licitación Pública y la Selección abreviada, para el caso específico de esta auditoria se observa una aplicación importante de la Modalidad Selección Abreviada en cuanto a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, (7 de 8 contratos), y no existe al interior

El campo es de todos Minagricultura

	de la entidad un procedimiento, guía, instructivo o demás que de orientación clara del proceder frente a esta modalidad que tiene sus propias particularidades como de hecho lo reconoce el proceso al tener entre sus formatos la forma ADQBS-F-017-Forma-ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.
Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras – Código ADQBS-I-001. Versión 3. Fecha: 31/12/2019	**CONFORMIDAD N°12. MANUAL DE CONTRATACIÓN** Frente al documento analizado por el equipo auditor, se realiza el siguiente diagnóstico: **1.** Claridad y precisión en lo relacionado con la naturaleza jurídica de la entidad y los procedimientos para desarrollar la gestión contractual al interior de esta; en este último aspecto se concreta lo relacionado con su régimen de contratación, no sólo estableciendo que el mismo está sujeto al EGC, sino también que, las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente tienen un carácter vinculante; lo cual legitima la celebración de órdenes de compra como una manifestación de la voluntad de la ANT en su condición de entidad compradora de vincularse a un instrumento de agregación de demanda. **2.** Se abordan y explican de manera concisa, esquemática y práctica los aspectos a través del cual se materializa el principio de planeación propio de las -actuaciones de la administración pública; los cuales se enuncian como: planeación de actividad contractual; elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones; y solicitud de contratación. **3.** Se define cuando puede acudirse al Contrato de prestación de servicios- CPS - profesionales y de

El campo es de todos Minagricultura

	apoyo a la gestión en la ANT, esto es: **i)** cuando no existe personal en la ANT que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; o **ii)** cuando el desarrollo de la actividad requiera de un grado de especialización. Así mismo, se establece el cómo y con quién. De igual manera, se condiciona en debida manera la fijación de honorarios, de acuerdo con los perfiles respectivos, a la tabla de honorarios vigente y aprobada, y se establece los casos en los cuales se excluye su aplicación. **4.** La implementación de estrategias tales como la publicación de perfiles para celebrar CPS a través de la cual cualquier interesado que tenga las condiciones establecidas en el perfil pueda registrar su hoja de vida, reafirman el cumplimiento del principio de transparencia por parte de la entidad en sus procesos de contratación. **5.** El trámite de procesos sancionatorios contra contratistas consagrado en el manual se encuentra ajustado con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011; el cual resulta vinculante para la entidad dada su naturaleza jurídica. De igual forma, define quien presidirá las audiencias de cumplimiento correspondientes. **6.** Es concordante con el principio de transparencia que en los procesos de contratación las observaciones presentadas, sean acogidas o no, sean resueltas de manera motivada; tal y como, se encuentra dispuesto en el aparte de *manejo de las controversias y la solución de conflictos derivados de los procesos de contratación.* **7.** Considerando las necesidades propias de la contratación de la ANT en razón a su misionalidad, se regula de manera acertada el *"Procedimiento Competitivo Suscripción de Convenios de Asociación*

El campo es de todos Minagricultura

	del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 de acuerdo con las previsiones del Artículo 5º del Decreto 092 de 2017 para el soporte de la Comisión Nacional de los Territorios Indígenas" a través del Anexo I del manual objeto de análisis. **<u>Oportunidad de Mejora</u>** Esta Oficina observa necesario que: Si bien en el acápite de *Desarrollo comunicacional con los oferentes*, se aborda lo relativo a la etapa de publicación de los estudios previos y borrador de pliego de condiciones y se establece el correo electrónico como canal de comunicación entre la ANT y los oferentes, no se contempla que la publicación en SECOP II sea obligatoria; lo anterior, en virtud no sólo de la vigencia de dicha plataforma sino especialmente del mandato imperativo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 - Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que dispone los siguiente: *"(…) la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación (…)".* En esta misma línea, se observó en relación a la *Administración de controversias y solución de conflictos derivados de los Procesos de Contratación* que no se hace referencia a la obligación de que las observaciones sean presentadas y resueltas a través de la citada plataforma. Vale resaltar que, en el acápite de *prácticas anticorrupción* si bien se encuentra definido que: *"(…) En su gestión contractual, la ANT utilizará herramientas electrónicas vinculadas al SIIF, al*

El campo es de todos Minagricultura

	SECOP y a todas las plataformas que faciliten las funciones de las dependencias y las comunicaciones con el contratista (…)", esta redacción permite inferir a primera vista que es facultativo de la entidad hacer uso del SECOP cuando con este se facilite la comunicación con el contratista; lo cual no guarda correspondencia con el imperativo legal al que se ha hecho referencia. Aunque en el acápite de *Supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos*, se menciona que la comunicación de su delegación se realiza con posterioridad a la expedición del Registro Presupuestal, no se establece cuando se entiende iniciada la ejecución de los contratos; esto debido a que no se establece cuáles son los requisitos de ejecución de los mismos. Si bien se define lo relacionado con el *Seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación de los contratos,* no se señala en qué casos procede la misma; es decir, no se contempla los tipos de contrato ni las cuantías de estos, en los que procede el trámite de liquidación. No es necesario abordar lo relativo a los términos en que las liquidaciones se deben adelantar, dado que, los mismos se establecen de manera supletiva en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; aunque con ello se brindaría una mayor claridad respecto al tema. Por lo anteriormente mencionado, esta Oficina recomienda realizar las actividades pertinentes para subsanar lo dicho.
Manual de Supervisión de la Agencia Nacional de Tierras – Código ADQBS-I-002	**CONFORMIDAD N°13. MANUAL DE SUPERVISIÓN** Frente al documento analizado por el equipo auditor, se realiza el siguiente diagnóstico:

El campo es de todos Minagricultura

	1. Claridad y precisión en lo relacionado con la naturaleza jurídica de la entidad y una debida articulación con el deber de vigilancia, seguimiento y control a la ejecución de recursos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011. De igual manera, y en virtud del principio de responsabilidad, el manual se estructura estableciendo, por una parte, los lineamientos para el desarrollo de las actividades de vigilancia, seguimiento y control y, por otra parte, brindando orientaciones para cumplir dicho deber en lo relacionado con la ejecución de los acuerdos encaminados a cumplir con el objeto de la Agencia Nacional de Tierras. 2. Enunciación y explicación de principio aplicables a la labor de supervisión, de acuerdo con el principio de responsabilidad a la luz del numeral 7 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el principio de legalidad. 3. Debida definición de la supervisión de los contratos en razón a las modalidades de contratación; en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. 4. Se establece de manera adecuada el marco legal que debe ser observado y acatado en el ejercicio de la supervisión de contratos; de conformidad con el principio de legalidad y, por tanto, con los artículos 6, 123 y 124 de la Constitución Política relativos a la responsabilidad de los servidores públicos. 5. Adecuada explicación del esquema de supervisión, así como, de las actividades propias del supervisor, las funciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual, la imposición de

El campo es de todos Minagricultura

	sanciones por incumplimientos contractuales, relacionadas con la gestión financiera y contable del contrato, asociadas a la ejecución contractual y presupuestal y a la gestión poscontractual; esto, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, esto se aborda en debida forma en lo relacionado con el seguimiento y control a los convenios interadministrativos. **<u>Oportunidad de Mejora.</u>** De conformidad con el manual objeto de análisis, esta Oficina observa que, no se establece de manera concisa la diferencia entre la supervisión y la interventoría de los contratos, y se define, pero de manera somera, los casos en los cuales procede el ejercicio de labores de interventoría; en armonía con lo dispuesto en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011. Es de resaltar que, lo anteriormente observado si se contempla en debida manera, pero solamente en lo relacionado al seguimiento y control de los convenios y contratos interadministrativos, obviando lo relacionado al respecto con los contratos celebrados en virtud de las diferentes modalidades de contratación, por lo anterior, es necesario que se realice la debida gestión frente a lo anteriormente mencionado. De igual manera, no se enlistan en un acápite de manera organizada los informes que deben ser entregados tanto por la supervisión como la interventoría; en virtud del principio de transparencia a la luz del numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; así como, del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Por otro lado, se recomienda separar la supervisión de los pagos y establecer una periodicidad para ello, esto con el objeto de fortalecer la supervisión de las actividades ejecutadas por la parte contratada.

El campo es de todos Minagricultura

Decreto 537 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"* Artículo 9 Procedimiento para el pago de contratistas del Estado Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1474 de 2011, Artículo 83 y 84	**CONFORMIDAD N°14. PAGOS PARA CONTRATISTAS** De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, para la radicación de los documentos soporte de los contratistas personas naturales, se realiza de manera sistematizada por medio del cargue de los documentos a través del aplicativo KLIC, y para las personas jurídicas la Subdirección Administrativa y Financiera informó, mediante correo electrónico y publicación en la intranet, que la radicación de las solicitudes de tramites financieros se debían enviar por correo electrónico atendiendo los procedimientos y el lleno de requisitos debidamente digitalizados con sus respectivos soportes. Los correos electrónicos se asignaron de la siguiente manera: ➢ Temas Presupuestales: presupuesto@agenciadetierras.gov.co ➢ Temas Tesorería: tesoreria@agenciadetierras.gov.co ➢ Temas de central de cuentas: centraldecuentas@agenciadetierras.gov.co El equipo auditor, evidenció los correos electrónicos informando el proceso de radicación de cuentas, y el banner registrado en la página web de la Agencia. Para la recepción, trámite y pago de los contratos de prestación de servicios administrativos, facturas y cuentas de cobro para las personas naturales y persona jurídica, la entidad cuenta con las herramientas denominadas PAABS en donde se radican de forma virtual (persona natural desde el Klic y persona jurídica con los correos electrónicos) todo documento para generar la obligación del pago

El campo es de todos Minagricultura

	y para el trámite de causación y pago, la entidad cuenta con el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. No se observó cambios con ejecución de la pandemia del procedimiento de pago GEFIN-P-004", el cual se encuentra publicado en la Intranet en el siguiente link: http://intranet.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2019/03/GEFIN-P-004-GESTI%C3%93N-DE-PAGOS-V-2.pdf, Se efectuó la revisión de los pagos a los recursos utilizados como respuesta al COVID-19, los criterios evaluados fueron: Como resultado de la verificación, de los pagos a los recursos utilizados como respuesta al COVID-19, se evidenció el cumplimiento del procedimiento, en cuanto a radicación de cuentas, facturas, tiempos desde la radicación y el pago, documentos soportes, descuentos aplicados valor pagado. Se observó los seguimientos internos que realiza la Subdirección Administrativa y Financiera, a los pagos, en donde mensualmente se efectúa una revisión del 5% del total de pagos, verificando nombre, número de contrato, valor, -informe de actividades, firma supervisor/contratista correspondiente. **Oportunidad de mejora** De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se observó cuentas de prestación de servicios que no se han radicado de periodos de julio y agosto, incumpliendo la cláusula de los contratos, al no reportar mes a mes los informes para pagos:

El campo es de todos Minagricultura

NUMERO CONTRATO	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRE	VALOR	PERIODO
006	1018447562	CRUZ MALAGON HARLEY LEONARDO	$ 882.600	JULIO
585	79957598	JORDAN BELLO HARVIN ALEXANDER	$ 11.684.874	JULIO
799	2977291	VASQUEZ LEON CARLOS MARIO	$ 1.549.000	JULIO
896	79802171	BRICEÑO CHAVEZ ANDRES MAURICIO	$ 12.000.000	JULIO
260	1032365150	PERDOMO SANCHEZ NORMA	$ 3.836.875	AGOSTO
443	52517848	HOYOS QUINTERO MARIA MARCELA	$ 9.000.000	AGOSTO
570	10082205	MESA DISHINGTON GUNNAR	$ 15.114.600	AGOSTO
596	1032436370	LINARES PULIDO JAIRO ANDRES	$ 1.066.667	AGOSTO
585	79957598	JORDAN BELLO HARVIN ALEXANDER	$ 11.684.874	AGOSTO
807	1081416428	PAJOY VILLA CARLOS EDUARDO	$ 2.571.000	AGOSTO
832	82383320	MURILLO URRUTIA MANUEL MARIA	$ 7.000.000	AGOSTO
896	79802171	BRICEÑO CHAVEZ ANDRES MAURICIO	$ 12.000.000	AGOSTO
985	85475659	BARROS MEZA LEONARD	$ 4.200.000	AGOSTO
1085	1081405378	CANGREJO RODRIGUEZ HANNIER	$ 4.200.000	AGOSTO
1132	1094919721	FRANCO QUINTERO ALEJANDRA	$ 4.666.667	AGOSTO
1135	1013631491	ALVAREZ TORO MARITZA	$ 1.649.655	AGOSTO
1181	1020767384	BALLESTEROS LOAIZA DANNY	$ 1.050.000	AGOSTO

Igualmente, se observó acta de entrega del 28 septiembre 2020, de Kyros Muebles y Diseños Ltda., de la Aceptación de Oferta N. 1160, cuyo objeto es "*Suministrar e instalar ventanillas para las sedes de la Agencia Nacional de Tierras donde se presta atención al público",* por valor de $25.695.750, a la fecha del informe, no se evidenció radicación de la cuenta por pagar.

Por lo anterior, denota inoportunidad, y falta de gestión de los supervisores de los contratistas, está situación contribuye a deficiencias, demoras injustificadas y modificaciones que terminan afectando la ejecución de los compromisos. Así mismo, aportan a constituir inadecuadamente las reservas presupuestales, incumpliendo con los requisitos para su constitución (de manera excepcional, debidamente justificados por fuerza mayor o caso fortuito), e incumpliendo con el principio de anualidad.

Se recomienda fortalecer los procesos para la supervisión de los contratos, con el propósito de efectuar una adecuada vigilancia de la ejecución contractual, en particular sobre la verificación del

El campo es de todos Minagricultura

	cumplimiento de los objetivos del contrato, obligaciones y entrega de productos pactados en las condiciones de calidad y de oportunidad en la radicación de las cuentas para pagos. Dando cumplimiento a la Ley 1747 de 2011, artículo 83 84, "La supervisión de un contrato estatal, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico
Sistema Integrado de Gestión **Ley de Transparencia 1712 de 2014.** Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.	**CONFORMIDAD N°15. INDICADORES** Se evidenció en el Sistema Integrado de Gestión los formatos de indicadores del PAC (Inversión, gastos generales y personal) y de ejecución presupuestal de los CDP de viáticos. Así mismo se evidenció el desarrollo de los indicadores de acuerdo con la información suministrada por medio del correo electrónico del 9 de octubre de 2020 de la Subdirección Administrativa y Financiera, de la siguiente forma: Para los indicadores del PAC, la unidad de medida es el valor total del pago sobre los recursos aprobados por el Ministerio: ➢ GEFIN Indicador 001 Gestión del PAC para gastos de inversión, se observó que en el mes de enero no se solicitó recursos para los pagos de gastos de inversión, igualmente, se evidenció el cumplimiento del indicador establecido por el Ministerio de Hacienda ➢ GEFIN Indicador 002 Gestión del PAC para gastos generales, se evidenció las ejecuciones de enero a agosto, en donde en el mes de agosto se incumplió el indicador establecido por el Ministerio de Hacienda, debido a que la cuenta correspondiente a mantenimiento de vehículos que fue radicada

El campo es de todos Minagricultura

en la última semana del mes, no fue posible pagarla por inconsistencia.

- GEFIN Indicador 003 Gestión del PAC para gastos de personal, se evidenció las ejecuciones de enero a agosto, en donde en el mes de enero se incumplió el indicador establecido por el Ministerio de Hacienda, debido a que se proyectó el pago de liquidaciones de la planta temporal, se observó que se efectuó la acción correctiva (se realizó el aplazamiento correspondiente).

La unidad de medida de GEFIN Indicador 004 ejecución presupuestal de los CDP de viáticos es el total de recursos ejecutados en el periodo sobre el total de recursos asignados a los CDP de viáticos y comisiones de la vigencia; este indicador se estableció el 30 de septiembre 2020, por lo tanto, no fue posible evidenciar su ejecución.

Oportunidad de mejora

No se evidenció indicadores al proceso de Gestión Financiera, Contable y Gestión Contractual, sin embargo, la Subdirección Administrativa y Financiera informa que se encuentra trabajando para fortalecer la batería de indicadores cuya propuesta será presentada en el cuarto trimestre de la presente vigencia. Se sugiere agilizar el proceso del diseño de indicadores para la gestión presupuestal y la gestión financieras, con el propósito de evaluar la gestión de los procesos y contribuir al mejoramiento continúo generando eficiencia, eficacia y productividad en el desarrollo de los objetivos y metas propuestas, algunos indicadores que pueden revisar son:

- Indicadores del presupuesto del gasto (mediciones del gasto de funcionamiento,

El campo es de todos Minagricultura

	gastos de inversión, compromiso, obligaciones contraídas, pagos totales) • Mediciones para el análisis de los Estados Financieros (monitorear la razonabilidad contable, Conciliación cuentas contables, Calidad de la información, indicadores de análisis financiero, periodo de cobro, pagos)
Circular externa N.001 del 13 mayo 2020, Contaduría General de la Nación **Ley de Transparencia 1712 de 2014.** Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.	**CONFORMIDAD N° 16. REPORTES A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LOS RECURSOS UTILIZADOS EN LA RESPUESTA DEL COVID 19.** En el formato establecido por la Contaduría General de la Nación, se reportar los saldos de las transacciones que tengan relación directa con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea recursos propios, recibidos de otras entidades o de terceros, los cuales deben tener una valoración económica de manera que se puedan reconocer contablemente. Por lo anterior, se evidenció el formato Formulario: CGN2020_004_COVID_19, registrado en la página de la CGN con corte a junio 2020, con los movimientos respuesta al COVID, que correspondió para ese trimestre a la adquisición de insumos para la carnetización de los funcionarios y contratistas como tintas impresora tarjetas PVC Kit de Mantenimiento para la impresora con el fin de no hacer uso del biométrico para el ingreso a la Entidad por el riesgo de contagio. Compra realizada por caja menor (obligación No 649820, proveedor PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS), se verificó los valores reportados con los documentos soportes:

El campo es de todos Minagricultura

	Los otros recursos generados para atender a la COVID 19, corresponde al periodo de agosto y que de acuerdo con la Resolución 706 de la CGN se reportan en el mes de octubre.
Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - G-CTVEC-02 – Colombia Compra Eficiente. *V Solicitud de compra* […] *B. Archivos anexos:* *"(…) La Entidad Compradora debe, en "Datos Adjuntos", adjuntar los archivos indicados en el Acuerdo Marco de Precios, el CDP y la cotización seleccionada cuando haya lugar a ello (…)".*	**CONFORMIDAD N°17. PUBLICACIÓN DE COTIZACIONES EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** Se establece conformidad al respecto, dado que, que en el buscador de "COTIZACIONES REALIZADAS DESDE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC" de acceso público, es posible realizar la búsqueda de cotizaciones dentro de los procesos adelantados, aunado a que, en cada evento de cotización en la pestaña respuestas se encuentran cada una de las cotizaciones enviadas por los proveedores seleccionados por Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	**CONFORMIDAD 18. DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN** La oficina de Control Interno consultó la página web de la Agencia Nacional de Tierras, bajo el link https://www.agenciadetierras.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/, observando que existe disponibilidad sobre las ordenes de compras de conformidad con la muestra enviada a esto se relacionan los siguientes contratos: 1049-2020, 1075-2020, 1042-2020, 1044-2020, 1048-2020. Ahora bien, se observa la disponibilidad de acceso directo TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, esto permitiendo a la Ciudadanía conocer sobre: Mecanismos de

El campo es de todos Minagricultura

Contacto- Información de Interés – Estructura Orgánica y Talento Humano – Planeación. Presupuesto- Normativa – Control – Contratación – Tramites y Servicios – Instrumentos de Gestión e Información Pública. A continuación, se relacionan las capturas de pantalla:

Que, frente a lo anterior, se observa disponibilidad de los Contratos de Prestación de Servicio, esto realizo un cotejo Contrato por Contrato para verificar el cumplimiento, a esto, se deja evidencia de la verificación de conformidad con la publicidad en la página web de la Entidad.

OPORTUNIDAD DE MEJORA

Dentro del ejercicio de auditoria, se recibió el documento Excel “base de control interno” reportado por la secretaria general, en esta base el contrato 77 de 2020 corresponde a: PRESTACION DE SERVICIOS: CLARA MARITZA RODRIGUEZ DIAZ, sin embargo, revisado SECOP aparece con el no. 78 contrato suscrito entre la agencia y ese contratista. El CONTRATO que se ha identificado en SECOP II como no. de proceso 77 DE 2020 corresponde a MARIA CAMILA RODRIGUEZ PEDREROS se encuentra adjudicado y celebrado, y no se refleja la suspensión del mismo.

El campo es de todos Minagricultura

	La inconsistencia entre los números que ante cualquier consulta ciudadana puede generar confusión, debe aclararse que en SECOP el campo se llama “referencia”, Ahora, en ningún lado se establece que ese campo “referencia” de SECOP debe corresponder al número del contrato que asigna la ANT de acuerdo a su consecutivo, lo que resulta inquietante es que esto si corresponde en la mayoría de los casos, y eso puede sumar a la confusión en la consulta. En atención a que ese campo “referencia” de SECOP resulta ser de suma relevancia en cualquier consulta, se le sugiere al proceso que, en su diligenciamiento, y hasta donde le sea posible, haga coincidir el dato con el correspondiente número del contrato que asigna la ANT de acuerdo a su consecutivo, pues esto facilita la búsqueda y el acceso a la información en SECOP, adicionalmente que se identifique en las bases de datos al interior de la entidad, el número de proceso que corresponde a cada contrato.

3.2 REQUISITOS CON INCUMPLIMIENTO – NO CONFORMIDADES

Criterio	Observación
CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA NO CONFORMIDAD No. 1. **Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - G-CTVEC-02 – Colombia Compra Eficiente. *V Solicitud de compra* […] *B. Archivos anexos:*** *“(…) La*	**NO CONFORMIDAD N°1 NO PUBLICACIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** **-NO PUBLICACIÓN DE CDP EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** Teniendo en cuenta que la norma rectora para los procesos de órdenes de compra llevados a cabo a través de la *Tienda Virtual del Estado Colombiano* es la mencionada guía, de acuerdo con esta, en los

El campo es de todos Minagricultura

Entidad Compradora debe, en "Datos Adjuntos", adjuntar los archivos indicados en el Acuerdo Marco de Precios, el CDP y la cotización seleccionada cuando haya lugar a ello (…)".

Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - G-CTVEC-02 – Colombia Compra Eficiente. *V Solicitud de compra* […] *B. Archivos anexos:* *"(…) La Entidad Compradora debe, en "Datos Adjuntos", adjuntar los archivos indicados en el Acuerdo Marco de Precios, el CDP y la cotización seleccionada cuando haya lugar a ello (…)".*

Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - G-CTVEC-02 – Colombia Compra Eficiente. *V Solicitud de compra* […] *A. Dirección de entrega de los bienes o servicios:* *"(…) La Entidad Compradora debe indicar la dirección de entrega de los bienes y servicios incluidos en la solicitud de compra haciendo clic en el ícono de la lupa, ubicado en la parte superior derecha de la página y seleccionando luego la dirección de entrega (…)".*

expedientes de cada una de las órdenes de compra deben obrar los CDP´s con los que se respaldan los recursos de la compra. Así las cosas, **en los casos que se relacionan a continuación, se presenta una NO CONFORMIDAD puesto que dicho documento no se encontró en el expediente electrónico que se encuentra en la plataforma de la *Tienda Virtual del Estado Colombiano***:

No. ORDEN DE COMPRA	CDP
1042 - 52070	No se adjuntó el CDP 22520 de fecha 27/05/2020 de la compra en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente firmado digitalmente.
1044 - 52071	No se adjuntó el CDP 22520 de fecha 27/05/2020 de la compra en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente firmado digitalmente.
1048 - 52217	No se adjuntó el CDP 22520 de fecha 27/05/2020 de la compra en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente firmado digitalmente.
1049 - 52218	No se adjuntó el CDP 22520 de fecha 27/05/2020 de la compra en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente firmado digitalmente.
1075 - 52479	No se adjuntó el CDP 22520 de fecha 27/05/2020 de la compra en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente firmado digitalmente.

El campo es de todos Minagricultura

Artículo 1 del Decreto 537 de 2020. Audiencias públicas "(…) podrán desarrollarse a través de medios electrónicos […] se levantará un acta de lo acontecido en audiencia (…)"

Decreto 1082 de 2015.

- Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación.

-NO PUBLICACIÓN DIRECCION DE ENTREGA EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

En las siguientes cinco (5) órdenes de compra existe NO CONFORMIDAD con el criterio fijado, dado que, en la tienda virtual no se registra la dirección de entrega de los bienes, esto podría generar incumplimiento por parte del proveedor al no saber el sitio de entrega del producto:

No. ORDEN DE COMPRA	DIRECCIÓN
1042 – 52070	Se informa el teléfono de contacto, pero NO la Dirección de entrega del artículo a comprar, que en este caso es la Ciudad Bogotá.
1044 - 52071	Se informa el teléfono de contacto, pero NO la Dirección de entrega del artículo a comprar, que en este caso es la Ciudad Bogotá.
1048 - 52217	Se informa el teléfono de contacto, pero NO la Dirección de entrega del artículo a comprar, que en este caso es la Ciudad Bogotá.
1049 - 52218	Se informa el teléfono de contacto, pero NO la Dirección de entrega del artículo a comprar, que en este caso es la Ciudad Bogotá.
1075 - 52479	Se informa el teléfono de contacto, pero NO la Dirección de entrega del artículo a

El campo es de todos Minagricultura

	comprar, que en este caso es la Ciudad Bogotá

-NO PUBLICACIÓN DE ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL EN SECOP II. LP-002

La Entidad está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

- ✓ En el enlace del proceso de contratación SECOP se puede observar que la fecha de inicio del convenio es del 3 de agosto del presente año calendado, mas no se evidencia el cargue del acta de inicio, lo que hace referencia a que la entidad está incumpliendo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Observaciones de la Secretaria General al informe preliminar enviadas bajo correo electrónico 29 de a la No Conformidad No.1 así:

El campo es de todos Minagricultura

	NO PUBLICACIÓN DE CDP EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Frente a esta NO CONFORMIDAD me permito manifestar que dentro de la plataforma para emitir las órdenes de compra se encuentran adjuntos los certificados de disponibilidad presupuestal; adicionalmente la TVEC dispone de la sección **"***Información presupuestal*". Donde el usuario debe definir: (i) el destino del gasto (i.e. inversión o funcionamiento); (ii) el origen de los recursos (i.e. recursos propios, presupuesto nacional/territorial, regalías, recursos de crédito, sistema general de participaciones SGP); (iii) si la Entidad Estatal está registrada en el SIIF; y si corresponde (iv) los códigos de CDP / Vigencias futuras. La TVEC tiene interoperabilidad con el SIIF. Al ingresar el CDP, la plataforma hace dos verificaciones: i) que el CDP exista; y ii) que el valor del CDP no exceda el valor total del proceso estimado por la Entidad Estatal. Se adjunta constancias de publicación y anexo en la TVEC en "Datos adjuntos" correspondiente a las ordenes 1042 – 52070, 1044 – 52071, 1048 – 52217, 1049 – 52218 y 1075 - 52479 **NO PUBLICACIÓN DIRECCION DE ENTREGA EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** Frente a esta observación nos permitimos advertir que en la totalidad de simuladores de las cinco (5) ordenes auditadas se encuentra la dirección de entrega, el simulador para estructurar la compra es una platilla en formato Excel donde la Entidad define el tipo bien y las características técnicas del mismo, requerimientos adicionales. Además, define, el lugar de entrega y los gravámenes adicionales si aplican, en ese entendido sin el lleno de la información en este formato no hubiese sido posible ni siquiera crear los eventos de cotización. Por lo anterior

El campo es de todos Minagricultura

	respetuosamente solicitamos a la Oficina de Control Interno de ser necesario revisar nuevamente los simuladores en los eventos de cotización. **NO PUBLICACIÓN DE ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL EN SECOP II. LP-002** En lo referente a esta observación donde se afirma que no se dio publicación de ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL EN SECOP II. LP-002 me permito adjuntar la constancia de publicación. **<u>Apreciaciones de la Oficina de Control Interno a las observaciones recibidas por la Secretaria General:</u>** **NO PUBLICACIÓN DE CDP EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** En la aclaración realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCCE) se establece que: "*Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador"*; esto implica que el carácter no vinculante y orientador se predica de los documentos tipo, más no de las guías expedidas por dicha entidad. Ahora bien, considerando que en lo relacionado con las órdenes de compra las mismas no se encuentran reguladas a través de Ley o Decreto, la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - G-CTVEC-02 – Colombia Compra Eficiente termina siendo un parámetro para el trámite de las mismas, ante el vacío normativo señalado. Ahora bien, dado que, el criterio considerado es *"Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - G-CTVEC-02 – Colombia Compra*

El campo es de todos Minagricultura

	Eficiente. V Solicitud de compra […] B. Archivos anexos: "(…) La Entidad Compradora debe, en "Datos Adjuntos", adjuntar los archivos indicados en el Acuerdo Marco de Precios, el CDP y la cotización seleccionada cuando haya lugar a ello (…)", de acuerdo con este, en los expedientes de cada una de las órdenes de compra deben obrar los CDP´s con los que se respaldan los recursos de la compra, lo cual no se puede evidenciar al realizar la consulta pública de cada una de las órdenes de compra. **NO PUBLICACIÓN DIRECCION DE ENTREGA EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** **SE MANTIENE NO CONFORMIDAD** En la aclaración realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCCE) se establece que: "*Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador"*; esto implica que el carácter no vinculante y orientador se predica de los documentos tipo, más no de las guías expedidas por dicha entidad. Ahora bien, considerando que en lo relacionado con las órdenes de compra las mismas no se encuentran reguladas a través de Ley o Decreto, la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - G-CTVEC-02 – Colombia Compra Eficiente termina siendo un parámetro para el trámite de las mismas, en razón al vacío normativo señalado. *De esta manera, considerando que el criterio tenido en cuenta es "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - G-CTVEC-02 – Colombia Compra Eficiente. V Solicitud de compra […] A. Dirección de entrega de los bienes o servicios: "(…) La Entidad Compradora debe indicar la dirección de entrega de los bienes y servicios incluidos en la solicitud de compra haciendo clic en el ícono de la lupa, ubicado en la parte superior derecha de la*

El campo es de todos Minagricultura

página y seleccionando luego la dirección de entrega (…)", es de anotar que, si se esto hubiera observado, la citada información aparecería en el comprobante de cada una de las órdenes de compra dando cumplimiento a lo establecido en la guía.

NO PUBLICACIÓN DE ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL EN SECOP II. LP-002

SE MANTIENE NO CONFORMIDAD.

Si bien, es posible acceder el acta en cuestión desde la cuenta de la Entidad Compradora, la misma no se encuentra debidamente publicada ni dentro de los documentos del proceso ni en el acápite de observaciones y mensajes, tal y como se evidencia a continuación:

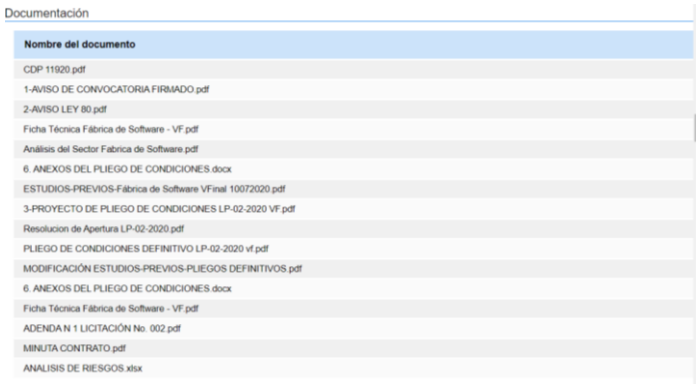
Documentación

Nombre del documento
CDP 11920.pdf
1-AVISO DE CONVOCATORIA FIRMADO.pdf
2-AVISO LEY 80.pdf
Ficha Técnica Fábrica de Software - VF.pdf
Análisis del Sector Fabrica de Software.pdf
6. ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.docx
ESTUDIOS-PREVIOS-Fábrica de Software VFinal 10072020.pdf
3-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP-02-2020 VF.pdf
Resolucion de Apertura LP-02-2020.pdf
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LP-02-2020 vf.pdf
MODIFICACIÓN ESTUDIOS-PREVIOS-PLIEGOS DEFINITIVOS.pdf
6. ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.docx
Ficha Técnica Fábrica de Software - VF.pdf
ADENDA N 1 LICITACIÓN No. 002.pdf
MINUTA CONTRATO.pdf
ANALISIS DE RIESGOS.xlsx

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Informe de selección	CO1.AWD.830129	Informe de selección CO1.AWD.830129	21/09/2020
Observación a informe	CO1.MSG.1953343	[Respondido] RE: Observaciones informe preliminar	21/09/2020
Observación a informe	CO1.MSG.1952374	[Respondido] RE: OBSERVACIÓN Y SUBSANACIÓN INFORME EVALUACIÓN	21/09/2020
Observación a informe	CO1.MSG.1951776	[Respondido] RE: SUBSANACIÓN PROPUESTA CONSORCIO FÁBRICA ANT SOFTCARIBBEAN TSTI 2020	21/09/2020
Informe de evaluación	CO1.AWD.830129	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.830129	21/09/2020

1 2 3 4 5 6 7 »

Observaciones y Mensajes

Lo anterior evidencia una inobservancia de lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP**, como criterio de análisis, el cual establece que *"la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a*

El campo es de todos Minagricultura

	su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación". Por lo anteriormente mencionado, esta Oficina ratifica la No conformidad.
CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA NO CONFORMIDAD No. 2. **Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.** Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. **PROCEDIMIENTO DE "GESTIÓN CONTRACTUAL" CON CÓDIGO ADQBS-P-004** *"Elaboración de la minuta del contrato o convenio a celebrar, previa verificación de la totalidad de la documentación exigida según corresponda y adelantar el trámite pertinente para crear el expediente en el SECOP II"*	**NO CONFORMIDAD N°2. NO DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN (PUBLICIDAD)** Dentro del ejercicio de auditoria, se verificó la documentación asociada al contrato 1050 de 2020 encontrando que, pese a que el proceso reporta que dicho contrato fue cancelado, esto no se evidencia en la consulta del mismo en la Tienda Virtual del estado colombiano, pues hasta la fecha del informe preliminar, allí se tiene la orden de compra en estado emitida y no cancelada como debería corresponder. De lo anterior se evidencia que existen inconsistencias en la información publicada por la ANT. **Convenio de Asociación No 1056 de 2020**. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato. ✓ La oficina de control interno no evidencio la publicación de la ejecución contractual en la página del SECOP II, razón por la cual fue necesario solicitar a los supervisores del

El campo es de todos Minagricultura

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.	convenio, mediante correo electrónico del 19 de octubre del 2020, los informes de ejecución de actividades e informes de supervisión conforme lo establece la cláusula séptima del convenio con el fin de conocer los soportes que sustenta el cumplimiento de obligaciones y verificar la ejecución financiera del mismo. Información allegada mediante correos electrónicos del 20/10/2020 y 23/10/2020 por parte de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión. – Por otra parte, sobre el seguimiento a la ejecución del contrato, en el SECOP II el supervisor del convenio debe ingresar el avance de la ejecución y el área financiera debe aprobar las facturas ingresadas a la plataforma por el Proveedor. El supervisor puede registrar el avance de la ejecución diligenciando el avance el plan de ejecución del contrato (ya sea por porcentaje o recepción de informes) y colgando los documentos de ejecución del contrato. **Grafica Avance de pagos y balance de entregas** BALANCE DE PAGOS Y BALANCE DE ENTREGAS SECOP APROPIACION DEFINITIVA EJECUCION PRESUPUESTAL % DE EJECUCIÓN DISPONIBLE % DISPONIBLE *VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO* — *7.375.000.000,00* — - — *0,00%* — *7.375.000.000* — *100%* RUBRO C-1704-1100-10-0-1704007-03 — 5.500.000.000 — - — 0,00% — 5.500.000.000 — 100% RUBRO C-1704-1100-10-0-1704012-03 — 400.000.000,00 — - — 0,00% — 400.000.000 — 100% RECURSOS CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA EN EFECTIVO — 295.000.000,00 — - — 0,00% — 295.000.000 — 100% RECURSOS CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA EN ESPECIE — 1.180.000.000,00 — - — 0,00% — 1.180.000.000 — 100% Fuente ANT- Secop II De acuerdo con la anterior información reportada en el SECOP II, se evidencia que a la fecha la ejecución presupuestal se encuentra en el 0% y el disponible de los recursos en un porcentaje del 100% sobre el total del valor adjudicado del convenio.

El campo es de todos Minagricultura

	<u>Observaciones de la Secretaria General al informe preliminar enviadas bajo correo electrónico 29 de a la No Conformidad No.2 así:</u> Luego de revisada la observación la Secretaria General señalo lo siguiente: **Convenio de Asociación No 1056 de 2020** El Convenio de Asociación No. 1056 de 2020, suscrito con COFESCO, el cual tiene por objeto: "Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar las actuaciones administrativas requeridas en la formalización de títulos de adjudicación de terrenos baldíos y, la adjudicación de predios en cumplimiento de programas especiales de dotación de tierras, en beneficio y desarrollo de las comunidades rurales" a la fecha cuenta con un avance de ejecución técnica del 26.15% de conformidad con el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan Operativo de Actividades, concertado por las partes y anexo a los documentos del proceso contractual. Dicho avance se encuentra reportado en el informe de ejecución técnica del mes de agosto de 2020, aprobado por los supervisores, previo concepto favorable por parte del Comité Técnico Operativo. De lo cual, se dejó constancia en el Acta No. 3 de fecha 17 de septiembre del 2020. Dicho informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

El campo es de todos Minagricultura

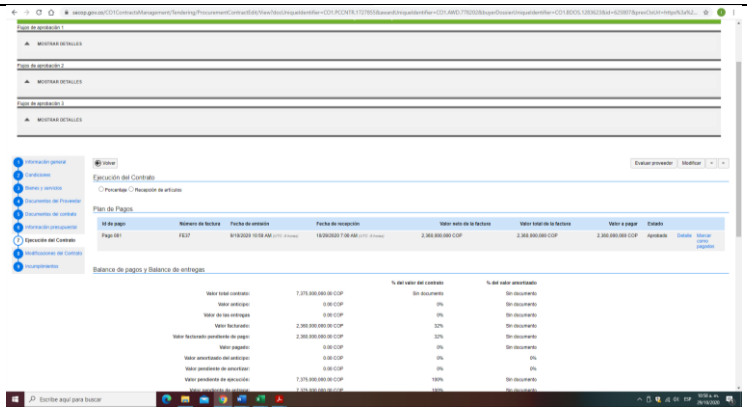

Por otro lado, respecto de la ejecución financiera del Convenio de Asociación No. 1056/2020 se tiene que a la fecha ya fue efectuado el primer desembolso al asociado, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la Agencia, previa verificación por parte de los supervisores de los requisitos establecidos en la cláusula séptima del Convenio de marras.

Es necesario señalar que la solicitud de pago por concepto del primer desembolso a COFESCO fue radicada virtualmente en central de cuentas - Subdirección Administrativa y Financiera el día 30 de septiembre de la presente anualidad; dicha cuenta fue posteriormente devuelta el 1 de octubre de 2020, en tanto que esa Subdirección evidenció que no aparecían identificados dentro del informe "RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES" rendido por los supervisores los rubros presupuestales a afectar, pues como el Convenio combina dos línea de ejecución: una de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión (Línea estratégica 1 "Formalización de Títulos de Adjudicación de Baldíos") y otra a cargo de la Dirección de Acceso a Tierras (Línea estratégica 2 "Programa Especial de Dotación de Tierras - Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales), con

El campo es de todos Minagricultura

	las cuales se pretende el cumplimiento de dos actividades fijadas en el Plan de Acción 2020, era necesario especificar tal información observación que fue subsanada hasta el día 6 de octubre de 2020; previa verificación central de cuentas aprobada la orden de pago por el SIIF el 14 de octubre de la misma anualidad. Una vez ello, el desembolso a COFESCO se hizo efectivo el día 16 de octubre del año en curso, con la orden de pago número 283754920. Lo anterior significa que sólo han transcurrido dos semanas desde que se efectuó el primer desembolso, por ello, al momento en que se inicia la auditoría, los supervisores se encontraban en tiempo para proceder a actualizar esta información en la plataforma SECOP II. Así pues, no es cierto que la ejecución presupuestal del Convenio, a la fecha, se encuentre en 0% pues como se adujo ut supra, una vez el área Administrativa y Financiera de esta Entidad corroboró la completitud de la solicitud de pago realizada, procedió a desembolsar el 40% de los recursos del aporte de la Agencia, correspondientes a DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.360.000.000), con los cuales, se afectó el rubro C-1704-1100-10-0-1704007-03 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($ 2.200.000.000), y el rubro C-1704-1100-10-0-1704012-03 por valor de CIENTO SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($160.000.000). Por lo anteriormente explicado, se solicita se desestime la no conformidad. **<u>Apreciaciones de la Oficina de Control Interno a las observaciones recibidas por la Secretaria General:</u>**

El campo es de todos Minagricultura

	SE MANTIENE LA NO CONFORMIDAD Efectivamente como lo señala la Secretaria General en su respuesta allegada dentro de las observaciones al informe preliminar, los datos en la actualidad, se encuentran disponible en la plataforma SECOP II, dentro del módulo No 7 Ejecución del Contrato, con fecha de recepción de la información del 29 de octubre de 2020, muy a pesar que el pago 001 fue efectuado el 16 de octubre del presente año. La etapa de análisis de información de la presente auditoria estuvo enmarcada entre el 21/09/2020 al 23/10/2020, y dentro de los papeles de trabajo con los cuales cuenta el equipo auditor se encontró que durante el periodo objeto de estudio, no se encontraba publicada la mencionada información tal como se observa en la imagen adjunta, y tan solo hasta el 28 de octubre del presente año fueron cargados los documentos del contrato correspondiente a la ejecución del contrato. Es importante recordar a los auditados que el periodo de observaciones dentro del procedimiento de auditorías, informes de ley y seguimientos, no está establecido para subsanar aspectos que no hayan sido objeto de análisis o revisión del correspondiente ejercicio, por tanto, esta oficina mantiene la No Conformidad. A continuación, se deja ver la ejecución del contrato con fecha de observación del 19 de octubre del presente año en la Plataforma de SECOP II.

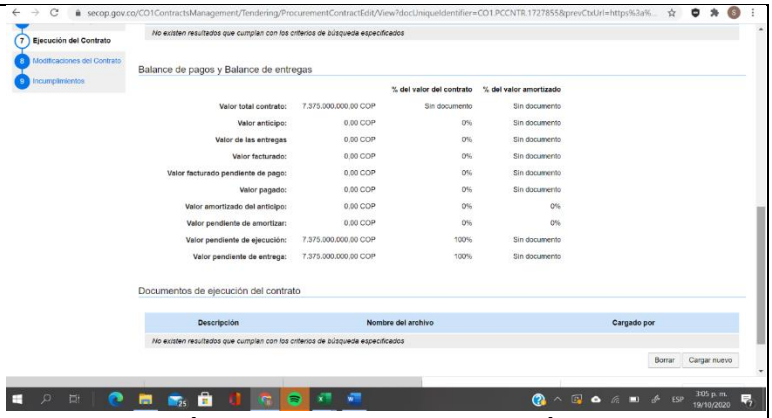

A continuación, se deja ver la ejecución del contrato con fecha de observación del 29 de octubre del presente año en la Plataforma de SECOP II, fecha que excede los límites definidos dentro del plan de auditorías para el análisis de la información. -

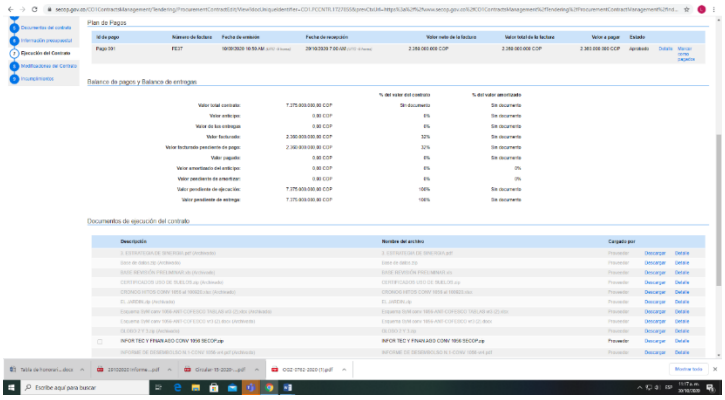

Las observaciones 1 y 2 de esta no conformidad fueron tenidas en cuenta para el establecimiento de la conformidad No. 18

Frente a la **Documentación asociada a la orden 1050 de 2020.**

Es responsabilidad de la ANT la gestión de su información, así lo establece el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

El campo es de todos Minagricultura

	"… (ii) Los Usuarios de la TVEC son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en la TVEC y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Estatal cuando encuentre inconsistencias, inexactitudes e incoherencias en la información ingresada en la TVEC." El efecto de la publicación de esta información es el conocimiento general y para el caso en concreto el cambio del estado se solicita el 24 de julio y solo por el ejercicio de esta auditoria se da cuenta la dependencia que esa actualización no se ha hecho, si bien según lo expuesto en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente: "La Entidad Compradora debe solicitar la publicación del documento según el procedimiento que establezca Colombia Compra Eficiente quien tiene tres (3) días hábiles a partir de la fecha de recibo del documento para hacer la publicación." A la fecha de la consulta 13 octubre 2020, el estado de la orden no era Cancelado, esto indica que no hubo seguimiento a la solicitud frente a la información y que es preciso disponer de algún control que permita que la ANT se cerciore de que la información publicada efectivamente corresponde a la información real de los procesos.

El campo es de todos Minagricultura

CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA NO CONFORMIDAD No. 3. **Ley 80 de 1993:** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" Título II, de los Principios de la Contratación Estatal.	**NO CONFORMIDAD N°3. FALTA A LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL POR LA CANCELACION DE ORDENES DE COMPRA** Durante el ejercicio se relacionó como celebrado el contrato 1050 de 2020, el cual fue cancelado a solicitud del área usuaria, según la respuesta emitida por la dependencia auditada, el 15 de octubre de 2020 en la que se indica: *"La orden de compra correspondiente a 1050 se canceló debido a correo del área técnica donde se manifestó que lo ofrecido por el proveedor no cumplía con las condiciones y especificaciones técnicas necesitadas."* Igualmente se conoció que fueron cancelados los contratos 917,918 y 919 órdenes de compra gestionadas en la tienda virtual del estado colombiano. Frente a lo anterior, debe hacerse claridad en que se trata de órdenes de compra que surtieron todas las etapas previas a su celebración y que son canceladas con posterioridad incluso a haberse expedido el registro presupuestal del proceso. El momento en el que se cancela una orden evidencia falta del actuar coordinado de las dependencias intervinientes en el proceso contractual, manifestación que correspondería al **principio de planeación de la contratación**, también es necesario indicar que en **el principio de economía** se contempla desde el desgaste operativo de la entidad al gestionar una compra que a la postre se cancela, pues esto sin duda son recursos que se han destinado en ello, por otro lado **el Principio de**

El campo es de todos Minagricultura

	Responsabilidad en la contratación pública, en el que se integra la planeación objetiva y el actuar de los partícipes en el proceso contractual, este se ve afectado cuando la compra no satisface las necesidades de la entidad como sucede con la contratación inicial de las caretas. Es necesario establecer si para el presente caso hubo debilidades en la formulación de la necesidad, o la debilidad se presentó en la verificación de la oferta (catalogo y fichas de producto del acuerdo marco), se sugiere al proceso revisar lo correspondiente a los controles existentes para la aprobación de las compras en cuanto se garantice la real satisfacción de la necesidad de la entidad. -Ahora en lo observado dentro del **CONVENIO DE ASOCIACION No 1056** - ***Alcance del Principio de Planeación*** en la contratación estatal. Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la ley 80 de 1993, sí es uno de los principios rectores del contrato estatal y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la ley 80 de 1993 y del artículo 2° del decreto 01 de 1984 según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deben materializarse a favor de los intereses comunales. Por lo anterior, la planeación, constituye un marco jurídico que puede catalogarse como requisito para

El campo es de todos Minagricultura

	la actividad contractual. es decir, que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales, hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos por los operadores del derecho contractual del estado en otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato estatal. es así, que se observa en la ley de contratación, parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual. Los contratos estatales deben estar debidamente planeados para que el objeto contractual se pueda realizar y finalmente se pueda satisfacer el interés público que envuelve la prestación de los servicios públicos. ✓ Es de anotar que los recursos destinados al convenio de asociación se encontraban pendientes para ser ejecutados desde inicio del presente año, en el proceso de contratación se evidencia que este se realiza desde el mes de junio y finaliza su etapa precontractual el 3 de agosto de 2020, evidenciando que no se están cumpliendo con los tiempos del procedimiento ya que en los estudios previos inicialmente estaba contemplado una duración del contrato de 180 días para su respectiva ejecución, dejando ver la ausencia del principio de planeación. ✓ Si bien se advierte que la entidad ha desarrollado y cuenta con procedimientos

El campo es de todos Minagricultura

	para el proceso de contratación a su cargo, los mismos necesitan de una debida y oportuna ejecución, para que estos no se conviertan en herramientas ineficaces y aporten el valor correspondiente en el cumplimiento de objetivos de cada proceso. **Observaciones de la Secretaria General al informe preliminar enviadas bajo correo electrónico 29 de a la No Conformidad No.3 así:** "Luego de estudiar lo manifestado por la Oficina de Control Interno nos permitimos afirmar lo siguiente: 1. **FALTA A LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL POR LA CANCELACION DE ORDENES DE COMPRA** Los presentes procesos de contratación buscaban el cumplimiento de fines estatales y la continua y eficiente prestación de servicios. La cancelación se dio de común acuerdo[1], es ilógico y vulnera todos los principios de la contratación pensar que ante la evaluación de la propuesta y que está no cumplía con la necesidad, se debía continuar con la ejecución de los contratos, la actuación de la entidad concertada con el proveedor evitó:

[1] En cuanto a la terminación bilateral de los contratos estatales, se debe tener en cuenta que en principio, dicha terminación no fue regulada en el Estatuto General de Contratación, y que por esta razón, se debe aplicar el Art. 13 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el Artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (…)". En este orden, el Art. 1602 del código civil consagra: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Por lo anterior, así como las partes tienen capacidad para comprometerse y obligarse, también tienen la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El campo es de todos Minagricultura

	2. que se afectara la continua y eficiente prestación de los Servicios. 3. que se afectará el cumplimiento de los fines estatales. 4. detrimento porque al continuarse se impedía la satisfacción oportuna de las necesidades 5. Adquirir unos elementos sin el lleno de las condiciones podría perjudicar la protección de los colaboradores de la ANT. Ante la cancelación de mutuo acuerdo se evitó la paralización de los servicios a cargo del ANT y el incumplimiento de los fines estatales. Adicional la contratación estatal, consagra todo un régimen de terminación y extinción de los contratos, en el cual, además de la presencia de causales propias de derecho público, se incorporan todos los modos de extinción de las obligaciones propios del derecho privado en cuanto sean compatibles con la regulación de las relaciones jurídico-negociales de la administración pública[2]. La cancelación en los instrumentos de agregación de demanda equivale a la terminación de mutuo acuerdo. "…*Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.*

[2] La liquidación bilateral de los contratos estatales: un mecanismo alternativo de solución de conflictos Por Juan Carlos Expósito Vélez

El campo es de todos Minagricultura

	Para el efecto, antes del vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor. La modificación, aclaración o cancelación de la Orden de Compra se entiende realizada cuando las partes la suscriben en el formato que establezca Colombia Compra Eficiente."[3] Es desatinado por la Oficina de Control Interno manifestar que ante la terminación o cancelación de mutuo acuerdo, se vulneren los principios de la Contratación Estatal (planeación, economía, responsabilidad), cuando la cancelación se dio en el marco del cumplimento del **PRINCIPIO DE SELECCION OBJETIVA -** La oferta no fue seleccionada porque no se ajustaba a la más alta calificación y a la necesidad, **PRINCIPIO DE PLANEACION** – la ejecución de las ordenes no satisfacía las necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas y presupuestadas antes de contratar; **PRINCIPIO DE ECONOMIA -** la utilización del INSTRUMENTO COVID-19 previsto por la ley permitió que La Agencia Nacional de Tierras sumara sus necesidades a las de otras entidades estatales y actuaran en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos, actuación acorde a este principio. No es cierto que con la cancelación se afectara el principio de economía por desgaste operativo, los instrumentos de agregación permiten tener procesos agiles, este mecanismo estandarizó las condiciones de adquisición, mejoro la posición de negociación y el precio final, e hizo más eficiente el Proceso de Contratación que debía adelantar la

[3] Manual de operación CCE

El campo es de todos Minagricultura

	Agencia Nacional de Tierras. La oficina de Control Interno parte de valoraciones subjetivas y ninguna demostrada frente a la presunta vulneración de principios, todo lo anterior se desvirtúa, con la eficiencia en la escogencia de proveedores por mejor precio y con las condiciones técnicas requeridas en la necesidad, con el cumplimiento del 100% de la necesidad y de la ejecución de los contratos-órdenes de compra. Ahora en lo observado dentro del *CONVENIO DE ASOCIACION No 1056* - ***Alcance del Principio de Planeación, n***os permitimos precisar, teniendo en cuenta que en materia de contratación pública el principio de planeación se materializa con el desarrollo de las actividades previas para adelantar un proceso de contratación (documentos de alcance técnico, financiero y jurídico, inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y apropiación de los recursos necesarios), con el objeto de determinar su viabilidad y conveniencia en relación con el fin de satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz. Que dicho principio en el caso del Proceso de Licitación Selectiva RE - 0001 - 2020, se evidencia con los siguientes documentos: El Listado de Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad – PSAL, Análisis del sector, la justificación técnica (equivalente a estudios previos) junto con sus anexos (plan operativo y presupuesto) y la Invitación a presentar manifestación de interés para suscripción de un convenio de asociación, en donde se detallan los requisitos y/o condiciones de participación de la primera parte del mismo. Es importante señalar que el Convenio de Asociación No. 1056 de 2020 se adelantó en cumplimiento de lo previsto en su Manual de Contratación, y de conformidad con lo señalado en el artículo 7º del

El campo es de todos Minagricultura

Decreto 092 de 2017 e implico el trabajo armónico de diferentes dependencias de la Entidad, tal como se puede evidenciar a continuación:

se puede evidenciar a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD	AREA RESPONSABLE	ETAPA PROCEDIMENTAL
30/01/2020	La DAT remite a la BATDD el CDP 320.	Dirección de Acceso a Tierras	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
21/02/2020	Mesa de trabajo interna con la finalidad de identificar la necesidad de la BATDD de cara al cumplimiento de la meta "títulos registrados" fijada en el Plan de Acción, bajo la disponibilidad de recursos.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
4/03/2020	Se define que la modalidad contractual idónea para atender la necesidad identificada por la BATDD es un convenio de Asociación.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
26/03/2020	Mesa de Trabajo para definir los expedientes (estados procesales y su cantidad) que serían objeto de impulso mediante un Convenio de Asociación.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
2/04/2020	Análisis de costos por actividades requeridas para lograr el registro de títulos de adjudicación, definición del Presupuesto del Convenio y estructuración del POA.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
7/04/2020	Remisión de la Ficha Técnica para elaboración del Listado de PSAL - A través de correo electrónico	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
11/04/2020	La BATDD elabore la primera versión de los Estudios Previos del Convenio y remite a la DAT para su revisión.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
13/04/2020	La BATDD remite a la DAT el listado de las PSAL posiblemente interesadas en suscribir un convenio con la ANT para atender la necesidad descrita por la Subdirección.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
14/04/2020	La DAT solicita desarrollar un solo convenio que integre tanto la necesidad de la BATDD como de la DAT. Por ende, la BATDD reformula el objeto del convenio a celebrar.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
15/04/2020	Se remite al GIT Gestión Contractual el objeto reformulado del Convenio, anexando la Justificación Técnica de la BATDD (se aclara que falta unir la justificación técnica de la DAT). En el mismo correo se adjunta la lista de las PSAL de reconocida idoneidad.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.

El campo es de todos Minagricultura

15/04/2020	Revisión objeto - Elaboración Listado de PSAL	GIT Gestión Contractual	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
15/04/2020	La SATDD ajusta el objeto del convenio conforme la sugerencia del GIT Gestión Contractual.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
17/04/2020	Se solicita a la DAT que procedan a integrar la información referente a su componente "Adjudicaciones Especiales" en la ficha de estudios previos.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
17/04/2020	Solicitud de publicación en la página web de la Entidad del listado de PSAL - Mediante ARANDA	GIT Gestión Contractual	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
22/04/2020	La DAT remite a la SATDD el texto de Justificación Técnica de su necesidad. Sin embargo, al ser revisado por la SATDD se evidencia que dicho texto no es suficiente para completar el Estudio Previo en lo que corresponde al componente de la DAT, pues no describe las obligaciones del Asociado, no distingue el alcance de la línea o componente técnico, no establece la forma de desembolsos del recurso de la Dirección, no adjunta el POA, ni tampoco define los desembolsos que se exigirán al Asociado para supervisar el avance técnico de la línea estratégica.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
24/04/2020	La SATDD requiere a la DAT para que realice los ajustes necesarios y así completar el Estudio Previo del Convenio a celebrar.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
27/04/2020	Mesa de trabajo entre la SATDD y el GIT Gestión Contractual para establecer compromisos (remisión Estudios previos) y revisar el estado de avance de los procesos competitivos.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión. GIT Gestión Contractual	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
28/04/2020	Mesa de trabajo para aclarar los ajustes requeridos por la SATDD a los Estudios Previos del Convenio y unificar las justificaciones de la necesidad de las áreas	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
11/05/2020	La DAT envía a la SATDD el POA de su línea estratégica y la SATDD procede a fusionar las líneas estratégicas 1 y 2 del Convenio en 1 sólo archivo.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
14/05/2020	La DAT remite a la SATDD la información faltante de su componente en los Estudio Previos del Convenio.	Dirección de Acceso a Tierras	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
18/05/2020	La SATDD unifica y fusiona las 2 líneas estratégicas del Convenio.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
18/05/2020	Se remite al GIT Gestión Contractual el Estudio Previo mediante correo electrónico.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
19/05/2020	EL GIT Gestión Contractual remite a la SATDD observaciones al Estudio Previo presentado.	GIT Gestión Contractual	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.

El campo es de todos Minagricultura

21/05/2020	La SATDD atiende las observaciones y aclaraciones requeridas al Estudio Previo. Segunda versión del Estudio previo enviado por correo electrónico.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
22/05/2020	Revisión de la segunda versión del estudio previo y se requiere la modificación del código PAABS y la adición de los recursos en un solo CDP.	GIT Gestión Contractual	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
22/05/2020	Se remite al GIT Gestión Contractual el Estudio Previo atendiendo la observación referida a la unificación del código PAABS del proyecto. Igualmente se adjuntó el POA y Presupuesto del Convenio.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
22/05/2020	Revisión de la tercera versión del estudio previo, se refiere la necesidad de modificación del código PAABS y la adición de los recursos en un solo CDP.	GIT Gestión Contractual	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
22/05/2020	Se requiere a la DAT para que realice la modificación o unificación del código PAABS del proyecto.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
23/05/2020	El GIT Gestión Contractual requiere modificar y aclarar los apartados donde se describen los criterios de evaluación de las propuestas de asociación del Estudio previo.	GIT Gestión Contractual	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
23/05/2020	Se remite el proyecto de Estudios Previos realizar análisis del sector. Teniendo en cuenta, que solo hay que mejorar dos criterios de evaluación de las propuestas de asociación en caso de la etapa dos.	GIT Gestión Contractual	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
26/05/2020	Se atiende la observación realizada por el GIT Gestión Contractual y se remite la versión final del Estudio Previo.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
27/05/2020	El GIT Gestión Contractual aprueba la versión final del Estudio Previo.	GIT Gestión Contractual	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
27/05/2020	Se remite el Estudio Previo versión 3 firmado por el Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión a la DAT para su firma y radicación formal mediante Orfeo.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
28/05/2020	La DAT adelanta el trámite para la adición de los recursos de la Dirección al CDP 320 de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión. Así mismo realiza la modificación de traslado de los recursos contemplados para Compra Directa a la actividad de "Adjudicaciones Especiales-Programa de Dotación de Tierras".	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Planeación - Primera etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
29/05/2020	Se remiten al GIT Gestión Contractual los documentos precontractuales del convenio de Asociación, mediante ORFEO de Radicado 20204000104753.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Etapa de Selección - Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
1/06/2020	Remisión de la invitación a presentar Manifestaciones de Interés, adjuntando los documentos precontractuales para su revisión por parte del Coordinador (E), mediante correo electrónico.	GIT Gestión Contractual	Etapa de Selección - Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
5/06/2020	Aprobación del Coordinador (E) del GIT Gestión Contractual de la invitación a presentar Manifestaciones de Interés para iniciar la publicación del proceso en SECOP II.	GIT Gestión Contractual	Etapa de Selección - Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.

El campo es de todos Minagricultura

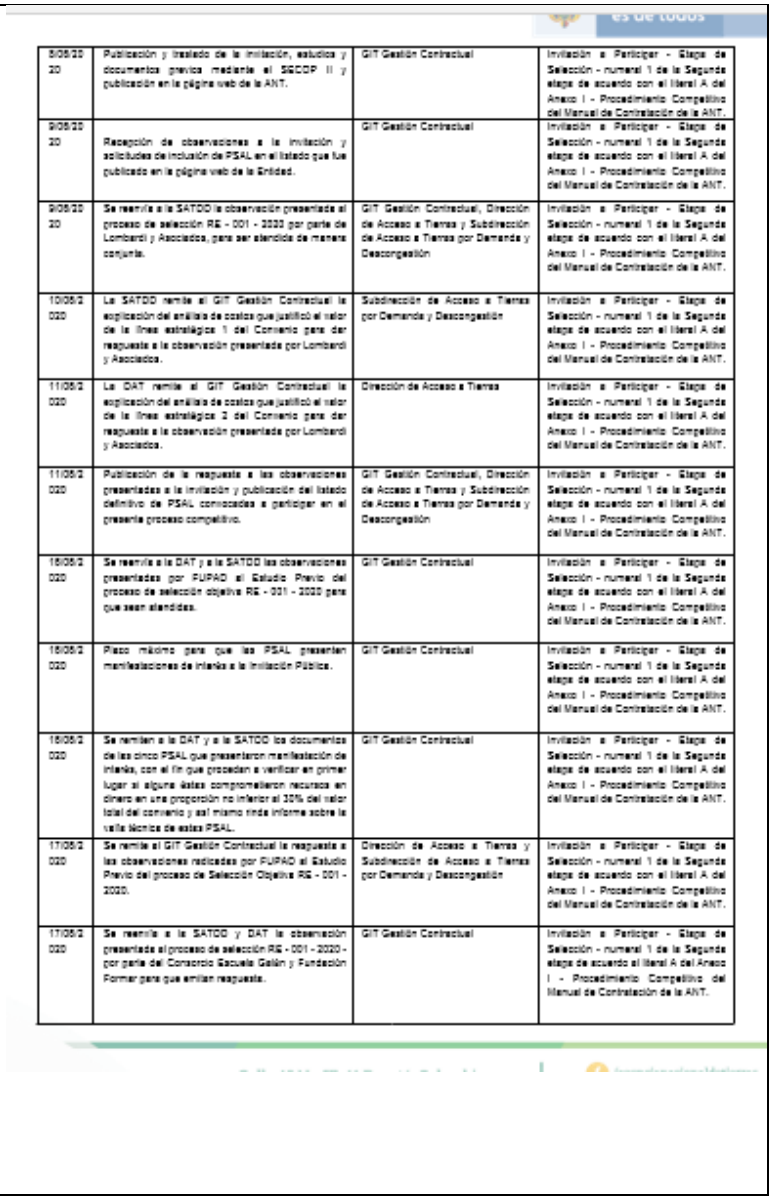

5/06/2020	Publicación y traslado de la invitación, estudios y documentos previos mediante el SECOP II y publicación en la página web de la ANT.	GIT Gestión Contractual	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
9/06/2020	Recepción de observaciones a la invitación y solicitudes de inclusión de PSAL en el listado que fue publicado en la página web de la Entidad.	GIT Gestión Contractual	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
9/06/2020	Se reenvía a la SATDD la observación presentada al proceso de selección RE - 001 - 2020 por parte de Lombardi y Asociados, para ser atendida de manera conjunta.	GIT Gestión Contractual, Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
10/06/2020	La SATDD remite al GIT Gestión Contractual la explicación del análisis de costos que justificó el valor de la línea estratégica 1 del Convenio para dar respuesta a la observación presentada por Lombardi y Asociados.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
11/06/2020	La DAT remite al GIT Gestión Contractual la explicación del análisis de costos que justificó el valor de la línea estratégica 2 del Convenio para dar respuesta a la observación presentada por Lombardi y Asociados.	Dirección de Acceso a Tierras	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
11/06/2020	Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas a la invitación y publicación del listado definitivo de PSAL convocadas a participar en el presente proceso competitivo.	GIT Gestión Contractual, Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
15/06/2020	Se reenvía a la DAT y a la SATDD las observaciones presentadas por FUPAD al Estudio Previo del proceso de selección objetiva RE - 001 - 2020 para que sean atendidas.	GIT Gestión Contractual	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
16/06/2020	Plazo máximo para que las PSAL presenten manifestaciones de interés a la Invitación Pública.	GIT Gestión Contractual	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
16/06/2020	Se remiten a la DAT y a la SATDD los documentos de las cinco PSAL que presentaron manifestación de interés, con el fin que procedan a verificar en primer lugar si alguna éstas comprometieron recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y así mismo rinda informe sobre la vaila técnica de estas PSAL.	GIT Gestión Contractual	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
17/06/2020	Se remite al GIT Gestión Contractual la respuesta a las observaciones radicadas por FUPAD al Estudio Previo del proceso de Selección Objetiva RE - 001 - 2020.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
17/06/2020	Se reenvía a la SATDD y DAT la observación presentada al proceso de selección RE - 001 - 2020 - por parte del Consorcio Escuela Galán y Fundación Formar para que emitan respuesta.	GIT Gestión Contractual	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo al literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.

18/05/2020	Se remite el GIT Gestión Contractual la respuesta a las observaciones radicadas por el Consorcio Escuela Galán y Fundación Formar. El GIT Gestión Contractual procede a su publicación en la plataforma SECOP II.	GIT Gestión Contractual, Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
18/05/2020	Se rinde informe de Evaluación Preliminar de las manifestaciones de interés allegadas al proceso RE-001 de 2020. Se remite para su publicación al GIT Gestión Contractual.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
18/05/2020	Publicación del informe de verificación y Evaluación de las manifestaciones de interés.	GIT Gestión Contractual	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
19/05/2020	Según el cronograma del proceso se dispuso como plazo único para formulación de observaciones al informe de verificación y evaluación de las manifestaciones de interés y plazo para subsanar. Se [redacted] las observaciones presentadas dentro del término establecido.	GIT Gestión Contractual	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
23/05/2020	Se remite a la SATDD y a la DAT la observación extemporánea a la Evaluación Preliminar de manifestación de interés radicada por la Fundación Forjando Futuro, para su respectiva respuesta.	GIT Gestión Contractual	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
24/05/2020	Se reenvía a la SATDD y a la DAT la observación extemporánea a la Evaluación Preliminar de manifestación de interés radicada por Ernesto Orlando Benavides, para su respectiva respuesta.	GIT Gestión Contractual	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
24/05/2020	Se remite a la SATDD y DAT la observación extemporánea a la Evaluación Preliminar de manifestación de interés radicada por el Consorcio CEG - Formar, para su respectiva respuesta.	GIT Gestión Contractual	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
24/05/2020	Se remite el GIT Gestión Contractual la respuesta a las observaciones presentadas a la Evaluación Preliminar de la Manifestaciones de Interés - RE- 001 - 2020, recibidas hasta las 5:00 pm del día 19 de junio de los corrientes, conforme lo estipulado en el cronograma del proceso de selección	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
24/05/2020	Se remite el GIT Gestión Contractual el informe de EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS - PROCESO RE-001 de 2020.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
24/05/2020	Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación de la manifestación de interés. Publicación del Informe de Evaluación Definitiva de Manifestaciones de Interés y Solicitud de elaboración de propuestas de asociación a las PSAL que manifestaron interés.	GIT Gestión Contractual, Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Invitación a Participar - Etapa de Selección - numeral 1.3 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT. Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 2 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.

El campo es de todos Minagricultura

30/06/2020	Se remite al GIT Gestión Contractual la respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas por el Consorcio CEG - Formar, respecto de la evaluación preliminar de manifestaciones de interés.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 2 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
30/06/2020	Se remite al GIT Gestión Contractual la respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas por la Fundación Forjando Futuro, respecto de la evaluación preliminar de manifestaciones de interés.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 2 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
30/06/2020	Se remite al GIT Gestión Contractual la respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas por Ernesto Orlando Benavides, respecto de la evaluación preliminar de la manifestación de interés.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 2 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
2/07/2020	Según el cronograma del proceso se dispuso como plazo máximo para que las PSAL presenten propuestas de asociación.	GIT Gestión Contractual	Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 2 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
3/07/2020	Designación del Comité de Escogencia en el proceso de Licitación Selectiva No. 001 de 2020.	GIT Gestión Contractual	Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 2 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
3/07/2020	Se remite al GIT Gestión Contractual el formato unificado para que se consignen las evaluaciones respecto de las 4 propuestas presentadas al proceso de licitación selectiva 001 de 2020.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 2 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
6/07/2020	Los miembros del Comité de Escogencia desarrollan una reunión para socializar los resultados de la evaluación surtida sobre los ítems de calificación correspondientes. Y la Dirección de Acceso a Tierras junto con la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión inician la consolidación del Informe Preliminar de Evaluación de Propuestas de Asociación.	Delegada de Dirección General, Oficina de Planeación, Dirección de Acceso a Tierras, Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión y GIT Gestión Contractual.	Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 2 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
6/07/2020	Se remite informe consolidado de Evaluación Preliminar sobre las Propuestas de Asociación al GIT Gestión Contractual.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 2 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
6/07/2020	Publicación del Informe de Evaluación Preliminar de Propuestas de Asociación.	GIT Gestión Contractual y Comité de Escogencia.	Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 2 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
7/07/2020	Plazo único para formulación de observaciones al informe de Evaluación Preliminar de Propuestas de Asociación.	GIT Gestión Contractual	Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 2 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
9/07/2020	Se remite al GIT Gestión Contractual la respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar de Propuestas de Asociación.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 2 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo 1 - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.

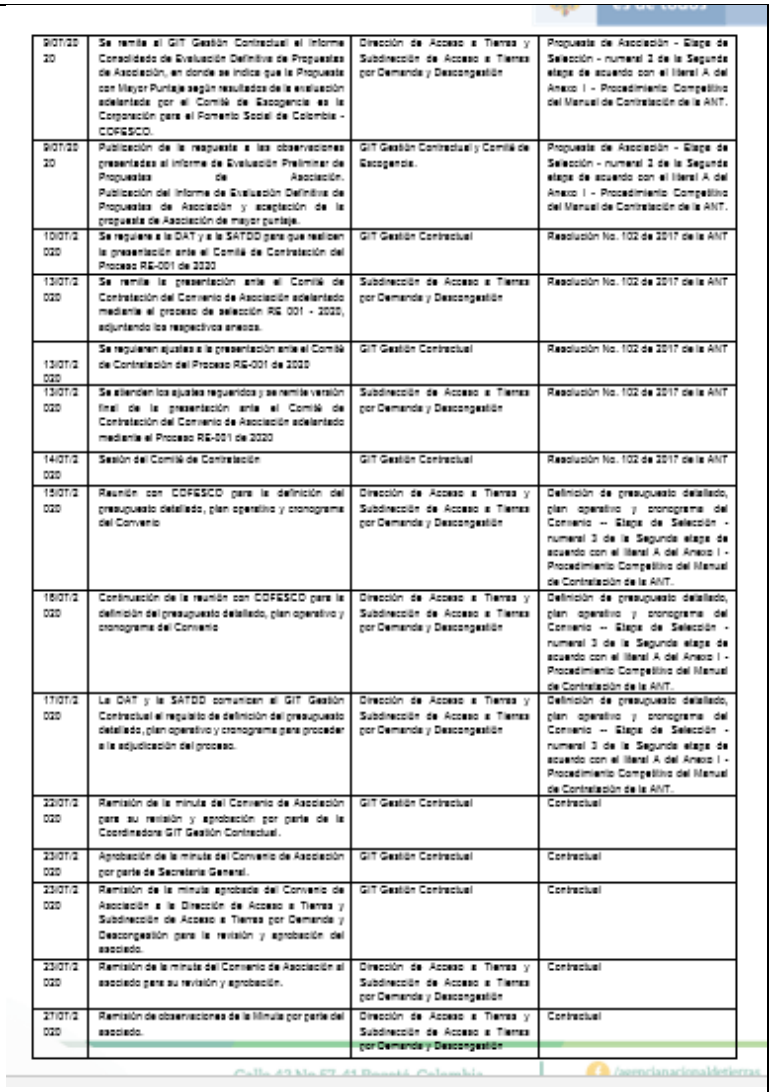

9/07/2020	Se remite al GIT Gestión Contractual el Informe Consolidado de Evaluación Definitiva de Propuestas de Asociación, en donde se indica que la Propuesta con Mayor Puntaje según resultados de la evaluación adelantada por el Comité de Escogencia es la Corporación para el Fomento Social de Colombia - COFESCO.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 3 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
9/07/2020	Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar de Propuestas de Asociación. Publicación del Informe de Evaluación Definitiva de Propuestas de Asociación y aceptación de la propuesta de Asociación de mayor puntaje.	GIT Gestión Contractual y Comité de Escogencia.	Propuesta de Asociación - Etapa de Selección - numeral 3 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
10/07/2020	Se requiere a la DAT y a la SATDD para que realicen la presentación ante el Comité de Contratación del Proceso RE-001 de 2020	GIT Gestión Contractual	Resolución No. 102 de 2017 de la ANT
13/07/2020	Se remite la presentación ante el Comité de Contratación del Convenio de Asociación adelantado mediante el proceso de selección RE 001 - 2020, adjuntando los respectivos anexos.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Resolución No. 102 de 2017 de la ANT
13/07/2020	Se requieren ajustes a la presentación ante el Comité de Contratación del Proceso RE-001 de 2020	GIT Gestión Contractual	Resolución No. 102 de 2017 de la ANT
13/07/2020	Se atienden los ajustes requeridos y se remite versión final de la presentación ante el Comité de Contratación del Convenio de Asociación adelantado mediante el Proceso RE-001 de 2020	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Resolución No. 102 de 2017 de la ANT
14/07/2020	Sesión del Comité de Contratación	GIT Gestión Contractual	Resolución No. 102 de 2017 de la ANT
15/07/2020	Reunión con COFESCO para la definición del presupuesto detallado, plan operativo y cronograma del Convenio	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Definición de presupuesto detallado, plan operativo y cronograma del Convenio – Etapa de Selección - numeral 3 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
16/07/2020	Continuación de la reunión con COFESCO para la definición del presupuesto detallado, plan operativo y cronograma del Convenio	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Definición de presupuesto detallado, plan operativo y cronograma del Convenio – Etapa de Selección - numeral 3 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
17/07/2020	La DAT y la SATDD comunican al GIT Gestión Contractual el requisito de definición del presupuesto detallado, plan operativo y cronograma para proceder a la adjudicación del proceso.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Definición de presupuesto detallado, plan operativo y cronograma del Convenio – Etapa de Selección - numeral 3 de la Segunda etapa de acuerdo con el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la ANT.
22/07/2020	Remisión de la minuta del Convenio de Asociación para su revisión y aprobación por parte de la Coordinadora GIT Gestión Contractual.	GIT Gestión Contractual	Contractual
23/07/2020	Aprobación de la minuta del Convenio de Asociación por parte de Secretaria General.	GIT Gestión Contractual	Contractual
23/07/2020	Remisión de la minuta aprobada del Convenio de Asociación a la Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión para la revisión y aprobación del asociado.	GIT Gestión Contractual	Contractual
23/07/2020	Remisión de la minuta del Convenio de Asociación al asociado para su revisión y aprobación.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Contractual
27/07/2020	Remisión de observaciones de la Minuta por parte del asociado.	Dirección de Acceso a Tierras y Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Contractual
27/07/2020	Remisión versión final de la Minuta del Convenio de Asociación para revisión y aprobación por parte de la Coordinadora GIT Gestión Contractual.	GIT Gestión Contractual	Contractual
28/07/2020	Aprobación de la versión final minuta del Convenio de Asociación por parte del Secretario General.	GIT Gestión Contractual	Contractual
28/07/2020	Suscripción del Convenio	GIT Gestión Contractual	Contractual
30/07/2020	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de las garantías por parte del asociado y revisión y aprobación de estas).	GIT Gestión Contractual	Contractual

Así mismo, se señala que durante la etapa precontractual inicio el primer período de cuarentena decretado por el Gobierno Nacional, mediante el cual se ordenó el aislamiento preventivo para disminuir el riesgo de contagio por Covid-19. Situación que

El campo es de todos Minagricultura

	implicó reestructuración de formas de trabajo a la virtualidad, afectando el desarrollo, por ejemplo, de las mesas de trabajo entre las dependencias para concluir la estructuración conjunta de la justificación técnica y planteamiento de la necesidad de contratación. La relación de las actividades pertenecientes a la etapa de selección, que fueron adelantadas por las áreas misionales: Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión y la Dirección de Acceso a Tierras y el GIT de Gestión Contractual, junto a sus tiempos de ejecución, da cuenta de la cantidad de observaciones que afectaron e hicieron modificar el cronograma inicialmente propuesto para el proceso de licitación selectiva RE-001 de 2020, lo cual, puede corroborarse en las 3 adendas publicadas; pues dada la extensión y cantidad de las observaciones se requirió mayor tiempo de respuesta del contemplado originalmente- Así las cosas, la afectación de la dinámica de trabajo por el aislamiento preventivo (períodos de cuarentena estrictos) a causa de la pandemia por Covid-19, y las circunstancias que se presentaron en la etapa de selección, detalladas en párrafos superiores justifican el retraso no previsto en el proceso de contratación; que de ninguna manera puede entenderse como una falta a los principios rectores de la contratación estatal, tales como el principio de planeación. Pues contrario sensu, de manera irrestricta se acataron las disposiciones dictadas en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, y en el Anexo I Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras. Igualmente, el acaecimiento de circunstancias que pudiesen afectar los tiempos previstos para el

El campo es de todos Minagricultura

perfeccionamiento del Convenio quedaron incluidas dentro de la matriz de riesgos, riesgo número 2, éste último se cita textualmente:

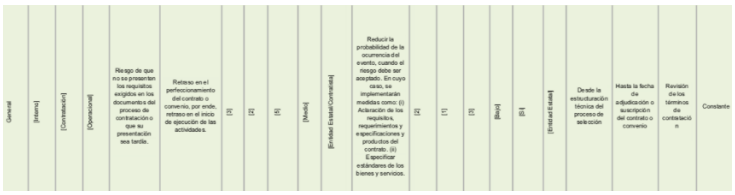

En igual línea de discusión, respecto del comentario relacionado con que en los estudios previos inicialmente se contempló una duración del contrato de 180 días para su respectiva ejecución, se indica que, si bien se corrieron los tiempos del perfeccionamiento de la Asociación e inicio de la ejecución, se ajustó en conjunto con COFESCO el POA para bajo la realización de actividades contingentes y simultáneas pudiesen cumplirse y alcanzarse las metas definidas. Por lo anteriormente explicado, se solicita comedidamente eliminar la no conformidad endilgada."

Apreciaciones de la Oficina de Control Interno a las observaciones recibidas por la Secretaria General:

Frente a la Cancelación de Órdenes de Compra, En efecto tal como indica la dependencia, ejecutar un contrato de una propuesta que no satisface la necesidad prevista constituye una falta a los principios, como también lo constituye haber llegado a ese punto, pues la validación de si la oferta satisface o no la necesidad, no debe darse posterior a haber celebrado el contrato.

Es preciso indicar que la materialización del principio de selección objetiva se refleja exactamente en la selección de proveedor y su oferta, y esto conduce a la celebración del contrato, es decir, cuando el

El campo es de todos Minagricultura

	contrato se celebra este principio ya se ha aplicado, pues la adjudicación o para este caso la orden de compra se emite justamente habiendo superado el proceso de selección. En ese sentido establece el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente en su parte V. refiriéndose a la orden de compra y la selección del proveedor que: *"La selección del Proveedor es una responsabilidad exclusiva de la Entidad Compradora y la hace con la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda."* Ahora, si como lo indica la dependencia en su observación, la oferta no se ajustaba a la más alta calificación y a la necesidad, no se entiende entonces porque se llega a la orden de compra, es decir a la celebración del contrato, pues bajo esas condiciones y habiendo hecho previamente esa evaluación, estos contratos no debieron nacer a la vida jurídica. Los Instrumentos diseñados por CCE para el sector Publico, han sido de gran ayuda en el desarrollo de la contratación del país, no obstante su propia existencia no reemplaza la obligación de las entidades de salvaguardar la aplicación de los principios en sus procesos contractuales, en efecto como instrumento que son, ayudan a que las entidades garanticen esta aplicación, pero no significa que el uso inadecuado del instrumento no comporte un desgaste operativo, al contrario frente a un uso inadecuado se desgasta la entidad compradora y se desgastan también recursos de la entidad facilitadora CCE. Conviene resaltar que es la dependencia quien bajo su competencia y la de sus profesionales debe conocer de correcta manera estos instrumentos y

El campo es de todos Minagricultura

	debe tener la capacidad de operarlos igualmente, y en el caso concreto debieron advertir de la existencia del instrumento de agregación de demanda antes de entrar a operar órdenes de compra en grandes superficies, que a la postre tuvieran que cancelarse. En este sentido, el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano establece que: *Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo de la TVEC. Colombia Compra Eficiente ofrece guías y videos en su página web y capacitaciones presenciales a las cuales los Usuarios pueden acudir siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.* Es preciso aclararle al proceso que el hallazgo no se hace por no haber satisfecho la necesidad, pues en efecto esto se logró con las contrataciones posteriores, contratos que en estricto sentido cumplieron cada uno con todo su procedimiento. **Conclusión. SE MANTIENE LA NO CONFORMIDAD** Ahora, frente **AL *CONVENIO DE ASOCIACION No 1056* -2020** De acuerdo con la fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (30/01/2020), hasta el fecha de publicación de la invitación publica para celebrar un Convenio de Asociación la cual tuvo lugar el día 08/06/2020, trascurrieron más de cuatros meses para iniciar el proceso de contratación, a pesar de existir una priorización frente a estos recursos respecto de lo ordenado en la Sentencia T -488 de 2014 y el auto 040 de 2017, no se observa en la programación allegada la debida celeridad en un asunto de vital importancia para la entidad, es así como se evidencia que entre la mesa de trabajo realizada el 21 de

El campo es de todos Minagricultura

	febrero /2020 , con la finalidad de identificar la necesidad de la SATDD de cara al cumplimiento de la meta "títulos registrados" fijada en el Plan de Acción, bajo la disponibilidad de recursos, y la mesa de trabajo llevada a cabo el 04/03/2020 que tuvo como objeto definir la modalidad contractual idónea para atender la necesidad identificada por la SATDD. Trascurrieron (13) días para definir una modalidad contractual, aspecto que pudo ser establecido en la reunión del 21 de febrero. Del mismo modo trascurrieron (22) días entre esta diligencia y la realización de la mesa de trabajo que tuvo como objetivo la definición de los expedientes (26/03/2020), actividades programadas antes de la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Sanitaria. El principio de planeación de cara a la gestión contractual del Estado, se materializa en que el actuar de la entidad pública sea coordinado – por oposición a lo improvisado. Concretamente en lo que tiene que ver, con la ejecución de los recursos, elaboración de estudios previos con la finalidad de determinar con precisión la necesidad publica a satisfacer y el objeto a contratar, la elaboración de estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto a contratar. Todas las disposiciones normativas determinan una serie de actuaciones oportunas que las entidades del estado deben realizar antes de adelantar un proceso de contratación, así lo ha reconocido el Consejo de Estado en numerosos pronunciamientos, indicando que el Principio de Planeación constituye un deber en cabeza de la administración pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el Estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de la funciones públicas.

El campo es de todos Minagricultura

El principio de la Planeación está relacionado con las actividades que deben realizar las entidades del Estado antes de adelantar un proceso de contratación, encaminadas a determinar, de forma muy precisa la necesidad publica que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales se ejecutara el contrato, todo lo cual tiene como fin último satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.

Lo que ha querido la oficina de control interno evidenciar con la No Conformidad, es dejar ver el alto riego que se corre dentro de la ejecución contractual, para que no sea necesario acudir a la figura de la adición para cumplir el objeto del contrato; toda vez que a la fecha presenta una baja ejecución técnica, tal como lo reconoce la dependencia en su respuesta de observación al informe preliminar, de la siguiente manera:

> *"El Convenio de Asociación No. 1056 de 2020, suscrito con COFESCO, el cual tiene por objeto: "Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar las actuaciones administrativas requeridas en la formalización de títulos de adjudicación de terrenos baldíos y, la adjudicación de predios en cumplimiento de programas especiales de dotación de tierras, en beneficio y desarrollo de las comunidades rurales"* ***a la fecha cuenta con un avance de ejecución técnica del 26.15% de conformidad con el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan Operativo de Actividades, concertado por las partes y anexo a los documentos del proceso contractual".***

En lo anterior se evidencia que a la fecha hace falta por ejecutar un 73.85% de las actividades que

El campo es de todos Minagricultura

	comprenden la ejecución técnica del convenio No 1056 de 2020, dado que, de acuerdo con lo pactado, queda un plazo de ejecución de 2 meses con corte al 31 de diciembre en los cuales COFESCO tendría que entregar la gestión y resultados del impulso surtido a los procesos asignados y el número de títulos de adjudicación de baldíos. Sin perder de vista que el cierre financiero de la entidad debe realizarse en la segunda semana del mes de diciembre, los que nos deja ver que COFESCO tiene que hacer entrega del producto final en la primera semana de diciembre, para cumplir el 100% de la ejecución presupuestal. Por todo lo anterior esta oficina mantiene la No conformidad.
CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA NO CONFORMIDAD No. 4. **Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (**modificada por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP **Artículo 1° de la Resolución No. 182 de 2017,** "Publicación" determina que los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado	**NO CONFORMIDAD N°4 DEBILIDADES EN LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.** En la verificación del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, artículo 9 "Información mínima obligatoria", se evidenció que, en la página web de la Agencia, no se encuentra publicada la siguiente información: ➢ Ejecución presupuestal histórica anual-(presupuesto desagregado) del año 2019, se observó únicamente los años 2016, 2017 y 2018 ➢ Decreto 2411 de 2019 "Por medio del cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2020" ➢ Acuerdo 122 de 2020 "Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal de Gastos de Funcionamiento" Por lo anterior, se observó incumpliendo del literal b del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 *"Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información*

El campo es de todos Minagricultura

Ley de Transparencia 1712 de 2014. Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 *"Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: Literal b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011"*	*mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: Literal b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011"* **Nota: Esta NO conformidad, No fue objeto de observación por parte del proceso auditado.**
CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA NO CONFORMIDAD No. 5. **Ley 80 de 1993:** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".	**NO CONFORMIDAD N° 5. PRODUCTOS ENTREGABLES CONVENIO 1056 COFESCO.** De conformidad con los estudios previos y el Plan de Trabajo - POA (cronograma) suscrito al convenio en mención, fase de alistamiento, revisión preliminar, la entrega del producto Estrategia N. 1 Formalización de Títulos de Adjudicación de Baldíos, la base de datos y la revisión de fondo del 70% los expedientes el cual tendría como característica una matriz denominada "Base inicial de expedientes" en donde se identifique en cada expediente las etapas procesales contenidas, los datos asociados al departamento y municipio, localización exacta del predio adjudicado o solicitado, así como, el nombre del predio y el nombre e identificación de los adjudicatarios y el reporte de las gestiones realizadas para establecer contacto telefónico con los adjudicatarios. El informe de actividades mensuales y entregables, así, como la "Base inicial de expedientes" se hace necesario para soportar el pago del primer

El campo es de todos Minagricultura

	desembolso correspondiente al 40% de los recursos de la agencia por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP$2.360.000.000). ✓ En el informe de septiembre presentado por la Corporación Para El Fomento Social De Colombia - COFESCO, No se observa el "Reporte de las gestiones realizadas que soporten las gestiones realizadas para lograr el contacto telefónico con los adjudicatarios", según lo establecido en el POA y en los estudios previos, solo se logra identificar los datos del contacto telefónico mas no la gestión del contacto, aspecto que llama la atención de la oficina en la medida que de acuerdo a los estudios previos que dieron origen al convenio de asociación esta actividad está contemplada desarrollar en la etapa de alistamiento. La Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión por medio de Correo Electrónico del 23/10/2020, allego el Informe de Desembolso No 1 del Convenio de Asociación 1056 del 2020 del mes de septiembre del mismo año, se puede leer en la página No 9 lo siguiente *" (…) De Igual forma, respecto a la característica que debía tener el entregable de la revisión de fondo, establecido en el POA: "Reporte de las gestiones realizadas para establecer contacto telefónico con los adjudicatarios", se proyectó, un protocolo para realizar las llamadas, el cual deberá ser implementado por el personal que COFESCO designe para tal fin. (documento adjunto), y se proyectó el formulario en línea*

El campo es de todos Minagricultura

dentro de la plataforma SISTEAM, para diligenciar los datos y resultados de dichas llamadas, de igual forma a la fecha se cuenta con los datos de contacto telefónico, registrados en la matriz "Base revisión preliminar" referida con anterioridad, en donde en la columna "I" "TELÉFONO", se pueden identificar que 4.257 registros cuentas con un número telefónico (…)".

Observaciones de la Secretaria General al informe preliminar enviadas bajo correo electrónico 29 de a la No Conformidad No.5 así:

"Respecto de la observación relacionada se hacen las siguientes precisiones:

Si bien el producto/entregable *"Reporte de las gestiones realizadas para establecer contacto telefónico con los adjudicatarios"* hace parte de la actividad denominada "Revisión Preliminar" de la Fase de Alistamiento, éste mismo no se aparece relacionado como hito específico que el socio debía haber realizado para aprobar el primer desembolso; pues la claúsula séptima del convenio de marras es taxativa y no hace alusión a éste:

Respecto de la Línea estratégica 1 "Formalización de Títulos de Adjudicación de Baldíos":

(i) *Informe técnico en el que se describa las actividades desarrolladas para la depuración, clasificación y revisión del 70% de los expedientes de adjudicación asignados para su gestión, en*

El campo es de todos Minagricultura

	cumplimiento de las actividades establecidas en la Revisión Preliminar y Revisión de Fondo correspondientes a la Fase de Alistamiento del Convenio. ***(ii)*** *Matriz o base de información en la que se identifique el estado procesal del 70% de los expedientes de adjudicación asignados para su gestión, en cumplimiento de las actividades detalladas en la Revisión Preliminar y Revisión de Fondo correspondientes a la Fase de Alistamiento del Convenio.* ***(iii)****Estrategia de sinergia institucional para el relacionamiento con los actores involucrados en la dinámica territorial que permitan una gestión más efectiva del impulso de las actuaciones administrativas tendientes a la formalización de títulos de adjudicación de baldíos, perteneciente a la Fase de articulación institucional a nivel local.* ***(iv)****Propuesta del esquema de seguimiento y monitoreo del Convenio.* *Para la Línea estratégica 2 "Programa Especial de Dotación de Tierras - Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales:* ***(i)*** *Único informe de diagnóstico del 100% de los predios a intervenir, que contenga el*

El campo es de todos Minagricultura

inventario y análisis de los procesos de adjudicación especial de predios, en el que identifique detalladamente el estado de cada uno de los procesos.

(ii) *Un informe que contenga la estrategia de intervención a cada uno de los procesos de adjudicación especial de predios.*

Además, dicha actividad, tal y como se contempló en el POA y estudios previos del Convenio se extiende hasta la segunda semana de octubre de 2020; ello puede evidenciarse en la siguiente imagen extraída del POA. En consecuencia, para la fecha de presentación de los hitos contemplados para el primer desembolso, COFESCO sólo enunció el avance en el contacto de los adjudicatarios, pues efectivamente dicha actividad, en lo que concierne a la gestión de su contacto, continuará ejecutándose hasta el plazo señalado:

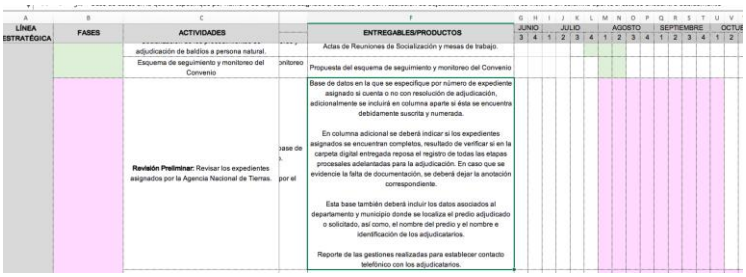

LÍNEA ESTRATÉGICA	FASES	ACTIVIDADES	ENTREGABLES/PRODUCTOS	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTU
		adjudicación de baldíos a persona natural.	Actas de Reuniones de Socialización y mesas de trabajo.					
		Esquema de seguimiento y monitoreo del Convenio	Propuesta del esquema de seguimiento y monitoreo del Convenio					
		Revisión Preliminar: Revisar los expedientes asignados por la Agencia Nacional de Tierras.	Base de datos en la que se especifique por número de expediente asignado si cuenta o no con resolución de adjudicación, adicionalmente se incluirá en columna aparte si ésta se encuentra debidamente suscrita y numerada. En columna adicional se deberá indicar si los expedientes asignados se encuentran completos, resultado de verificar si en la carpeta digital entregada reposa el registro de todas las etapas procesales adelantadas para la adjudicación. En caso que se evidencie la falta de documentación, se deberá dejar la anotación correspondiente. Esta base también deberá incluir los datos asociados al departamento y municipio donde se localiza el predio adjudicado o solicitado, así como, el nombre del predio y el nombre e identificación de los adjudicatarios. Reporte de las gestiones realizadas para establecer contacto telefónico con los adjudicatarios.					

Por lo anterior, es improcedente la no conformidad propuesta".

<u>Apreciaciones de la Oficina de Control Interno a las observaciones recibidas por la Secretaria General:</u>

La Oficina de Control Interno mantiene la No Conformidad, teniendo en cuenta que en los estudios

El campo es de todos Minagricultura

	previos del convenio de asociación No 1056 de 2020, y en el plan operativo en la fase de alistamiento de la línea estratégica No 1 formalización de títulos de adjudicación de baldíos, se evidencia en las actividades para ejecutar " El contacto Telefónico con los Adjudicatarios, con la finalidad de verificar si se mantiene la situación fáctica que sustenta la decisión de fondo"; a su vez en el plan operativo dentro de la fase de alistamiento " Revisión Preliminar" se identifica que entre los productos entregables esta la matriz denominada "Base inicial de expedientes" en donde se identifique en cada expediente las etapas procesales contenidas, los datos asociados al departamento y municipio, localización exacta del predio adjudicado o solicitado, así como, el nombre del predio y el nombre e identificación de los adjudicatarios y el reporte de las gestiones realizadas para establecer contacto telefónico con los adjudicatarios. Por tanto, la matriz constituye un entregable que debe contener la gestión adelantada. Adicionalmente en el Informe de Desembolso No 1 "Convenio de Asociación No 1056 de 2020" ANT – COFESCO del septiembre de 2020, se observa (Pagina No 7) que el contratista rinde cuenta de la matriz o base de información así: "Por tanto, ***en los entregables sujetos de verificación por parte de la supervisión para el primer desembolso***, definidos en la cláusula séptima del convenio, de igual forma estipula la entrega por parte del socio COFESCO de una: "Matriz o base de información en la que se identifique el estado procesal del 70% de los expedientes de adjudicación asignados para su gestión, ***en cumplimiento de las actividades detalladas en la Revisión Preliminar y Revisión de***

El campo es de todos Minagricultura

	Fondo correspondientes a la Fase de Alistamiento del Convenio". (Lo subrayado es nuestro) Lo anterior deja ver que el *"Reporte de las gestiones realizadas para establecer contacto telefónico con los adjudicatarios"* es un producto/entregable que hace parte de la actividad denominada "Revisión Preliminar" de la Fase de Alistamiento, la cual está relacionada como hito específico que el socio debía haber realizado para aprobar el primer desembolso. Del mismo modo se llega a la conclusión anterior, al realizar lectura de la página No 9 del informe arriba mencionado, donde el contratista reconoce que debía presentar en la etapa de alistamiento las gestiones telefónicas realizadas con los posibles adjudicatarios. Donde tan solo se describe un protocolo para realizar llamadas el cual deberá ser implementado por el personal de COFESCO, sin gestión alguna. "De igual forma, respecto a la característica que debía tener el entregable de la revisión de fondo, establecido en el POA: ***"Reporte de las gestiones realizadas para establecer contacto telefónico con los adjudicatarios",*** se proyectó, ***un protocolo para realizar las llamadas, el cual deberá ser implementado por el personal que COFESCO designe para tal fin***. (documento adjunto), y se proyectó el formulario en línea dentro de la plataforma SISTEAM, para diligenciar los datos y resultados de dichas llamadas, de igual forma a la fecha se cuenta con los datos de contacto telefónico, registrados en la matriz "Base revisión preliminar" referida con anterioridad, en donde

El campo es de todos Minagricultura

	en la columna "I" "TELÉFONO", ***se pueden identificar que 4.257 registros cuentas con un número telefónico". (Lo subrayado)*** Es importante mencionar que todos los documentos precontractuales hacen parte integral del Convenio de Asociación, es decir los estudios previos, los cuales el contratista conoce, el plan operativo, sus formatos, sus anexos técnicos, propuesta del contratista, y los demás que estén relacionados, por tal motivo no es dable retirar la conformidad bajo estudio.
CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA NO CONFORMIDAD No. 6. Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".	**NO CONFORMIDAD NO.6. EJECUCION FINANCIERA DEL CONVENIO DE ASOCIACION.** En la siguiente grafica podemos observar que los recursos presupuestales destinados a la *LICITACIÓN SELECTIVA No. 001 DE 2020 (REC – 001 – 2020),* convenio N. 1056 de 2020, *durante los cinco meses de ejecución del proyecto se distribuyeron de la siguiente manera:*

FUENTE DE LOS RECURSOS	APROPIACION DEFINITIVA
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION - PROYECTOS DE INVERSION - ANT	**5.900.000.000,00**
RUBRO C-1704-1100-10-0-1704007-03	5.500.000.000,00
RUBRO C-1704-1100-10-0-1704012-03	400.000.000,00
OTROS RECURSOS (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) - COFESC	**1.475.000.000,00**
RECURSOS CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA EN EFECTIVO	295.000.000,00
RECURSOS CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA EN ESPECIE	1.180.000.000,00
TOTAL RECURSOS ADJUDICADOS CONVENIO N. 1056 DE 2020	**7.375.000.000,00**

Fuente: ANT- Secop II

El valor de los aportes de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, asciende a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $5.900.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 320 de 2020 el cual contiene los rubros C-1704-1100-10-0-1704007-03 y C-1704-1100-10-0-1704012-03, correspondientes respectivamente el primero a la línea de

El campo es de todos Minagricultura

	Formalización de títulos de adjudicación de baldíos, y el segundo al Programa especial de dotación de tierras más adjudicación de bienes fiscales. El valor de los aportes de la Corporación Para El Fomento Social De Colombia - COFESCO, ascienden a la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $1.475.000.000), discriminados así DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE; (COP 295.000.000) en efectivo y el restante MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE; (COP 1.180.000.000), en especie. **DESEMBOLSO DEL APORTE DE LA AGENCIA. -** De acuerdo con la cláusula séptima de este convenio, la ANT se comprometió a realizar el desembolso de los aportes de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: Por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP$2.360.000.000), M/CTE, equivalente al por cuarenta por ciento (40%) del aporte de la Agencia, previa aprobación de los supervisores del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras SEGUNDO DESEMBOLSO: Por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP$1.770.000.000), M/CTE, equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte de la Agencia, previa aprobación de los supervisores del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras TERCER DESEMBOLSO: Por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP$1.770.000.000), M/CTE, equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte de la Agencia, previa aprobación de los supervisores del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras.

El campo es de todos Minagricultura

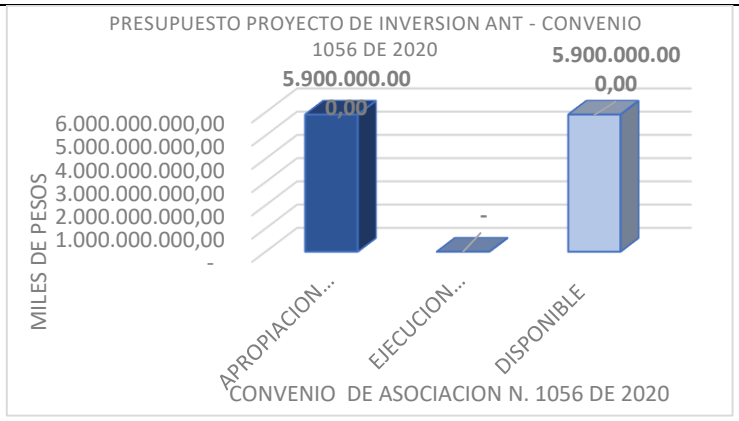

Fuente: Equipo auditor.

Tal y como se observa en la anterior gráfica, a la fecha no se ha efectuado el primer desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la Agencia, que corresponde al 70% de la revisión, depuración y clasificación de los expedientes de adjudicación asignados para la gestión de cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio.

- ✓ Teniendo en cuenta lo aportado por la Agencia, así como lo que reposa en el expediente de SECOP II, se encontró que a la fecha el balance de pagos y el balance de entrega de informes de ejecución se encuentra con el 0% y con el 100 % de los recursos disponibles.

Observaciones de la Secretaria General al informe preliminar enviadas bajo correo electrónico 29 de a la No Conformidad No.7 así:

(…)

"como se indicó anteriormente, respecto de la ejecución financiera del Convenio de Asociación No. 1056/2020 se tiene que a la fecha ya fue efectuado el primer desembolso al asociado, equivalente al

El campo es de todos Minagricultura

	cuarenta por ciento (40%) del aporte de la Agencia, previa verificación por parte de los supervisores de los requisitos establecidos en la cláusula séptima del Convenio de marras. Es necesario señalar que la solicitud de pago por concepto del primer desembolso a COFESCO fue radicada en central de cuentas - Subdirección Administrativa y Financiera el día 30 de septiembre de la presente anualidad (preguntarle a Germán); dicha cuenta fue posteriormente devuelta el 1 de octubre de 2020, en tanto que esa Subdirección evidenció que no aparecían identificados dentro del informe "RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES" rendido por los supervisores los rubros presupuestales a afectar, pues como el Convenio combina dos línea de ejecución: una de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión (Línea estratégica 1 "Formalización de Títulos de Adjudicación de Baldíos") y otra a cargo de la Dirección de Acceso a Tierras (Línea estratégica 2 "Programa Especial de Dotación de Tierras - Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales), con las cuales se pretende el cumplimiento de dos actividades fijadas en el Plan de Acción 2020, era necesario especificar tal información observación que fue subsanada hasta el día 6 de octubre de 2020; previa verificación central de cuentas aprueba la orden de pafo por el SIIF el 8 de octubre de la misma anualidad. Una vez ello, el desembolso a COFESCO se hizo efectivo el día 16 de octubre del año en curso, con la orden de pago número 283754920. Lo anterior significa que sólo han transcurrido dos semanas desde que se efectuó el primer desembolso, por ello, al momento en que se inicia la auditoría, los supervisores se encontraban en tiempo

El campo es de todos Minagricultura

	para proceder a actualizar esta información en la plataforma SECOP II. Así pues, no es cierto que la ejecución presupuestal del Convenio, a la fecha, se encuentre en 0% pues como se adujo *ut supra*, una vez el área Administrativa y Financiera de esta Entidad corroboró la completitud de la solicitud de pago realizada, procedió a desembolsar el 40% de los recursos del aporte de la Agencia, correspondientes a DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.360.000.000), con los cuales, se afectó el rubro C-1704-1100-10-0-1704007-03 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($ 2.200.000.000), y el rubro C-1704-1100-10-0-1704012-03 por valor de CIENTO SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($160.000.000). *Por lo anteriormente explicado, se solicita se desestime la no conformidad, pues los supervisores en ningún momento incumplieron sus obligaciones, contrario sensu, estaban dentro del plazo dispuesto para proceder con la realización de dicha actividad."* **Apreciaciones de la Oficina de Control Interno a las observaciones recibidas por la Secretaria General:** Conforme a la respuesta generada sobre los recursos que se desembolsaron en el desarrollo del convenio N. 1056 que fueron entregados a éste organismo para la ejecución el día 16 de octubre de 2020; la oficina de control interno evidenció en la página de SECOP II, el día 19 octubre que no se reportan documentos soporte que exponen la ejecución contractual de los recursos, situación que no permite hacer una revisión respecto a la forma en que se ha realizado el gasto de los dineros aportados por la ANT.

El campo es de todos Minagricultura

	Al respecto y de acuerdo con las aseveraciones hechas por la Secretaria General en sus observaciones al informe preliminar, la Oficina de Control interno concluye que la observación se configura en hallazgo en razón a que a la fecha de revisión por parte de la OCI no reportan los documentos soporte que exponen la ejecución contractual, situación que no permite hacer una revisión en cuanto a la forma en que se ha realizado el gasto de los dineros. Dentro de la verificación se halló, la factura de cobro por parte de COFESCO con fecha 10 de septiembre de 2020, sin mediar en la plataforma elementos que permitieran conocer la razón por la cual a la fecha no se hubiera realizado el pago. Es importante recordar a los auditados que el periodo de observaciones dentro del procedimiento de auditorías, informes de ley y seguimientos, no está establecido para subsanar aspectos que no hayan sido objeto de análisis o revisión del correspondiente ejercicio, por tanto esta oficina mantiene la no conformidad en la medida que para el periodo auditado desde la fuente de información oficial para ello (SECOP II) reportaba un balance de pagos y de entrega de informes de ejecución del 0% y un 100 % de los recursos disponibles.

EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

a) Planes de Mejoramiento Internos

Revisada la Matriz de Planes de Mejoramiento Interno, a la fecha del ejercicio, el proceso reporta 5 Planes de Mejoramiento, de los cuales 2 se encuentran activos (AMI 042, AMI 043), por lo cual son objeto de seguimiento dentro del Plan de Mejoramiento Institucional, y 3 ya han sido ejecutados (AMI - 044, AMI - 094, AMI - 095) luego, corresponde realizar la evaluación de la efectividad así:

El campo es de todos Minagricultura

1. **AMI – 044**

GENERALIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA: No Conformidad No 19 - Incumplimiento del diligenciamiento de actas de liquidación en la Forma ADQBS-F-004 Acta de liquidación bilateral de contratos y convenios.

ANALISIS CAUSA RAÍZ: Posible desconocimiento de los procedimientos y formatos adoptados para el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN A REALIZAR: Adelantar una Jornada de Sensibilización de los procedimientos y formas relacionados con el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, con los colaboradores del Grupo Interno de Trabajo de la Gestión Contractual.

EVALUACIÓN DE EFICACIA:

SEGUIMIENTO DEL PROCESO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN:

30/06/2018 Se Realizó la jornada de sensibilización para el grupo de gestión contractual enfocado en el tema de "sistemas integrados de gestión" como evidencia se adjunta listado de asistencia y la publicación que se realizó.

SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

30/06/2018 Se observó citación por parte de Planeación para la sensibilización de sistemas integrados de gestión, así mismo se observó el registro de asistencia del 30 de abril de 2018, en el que participaron los integrantes del grupo interno de trabajo de gestión contractual.

Acción evaluada y cerrada de acuerdo a los avances reportados por el responsable de ejecución con corte al 30/06/2018.

EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD:

Dentro del ejercicio se recibió respuesta de la dependencia mediante correo del 15 de octubre de 2020 en la cual se adjuntó una base de Excel “base de datos 2020” en la que se relacionan todos los contratos de la vigencia, para este caso, se revisan los procesos de 2020 que con corte a la fecha de la auditoria se encuentran terminados y liquidados, encontrando un Universo de 52 contratos así: 14, 36, 44, 59, 68, 72, 81, 84, 108, 153, 171,

El campo es de todos Minagricultura

196, 224, 231, 237, 247, 250, 252, 257, 258, 263, 284, 388, 404, 449, 551, 590, 621, 622, 623, 639, 679, 681, 690, 725, 726, 734, 778, 815, 823, 827, 837, 848, 859, 915, 921, 931, 941, 955, 964, 1036, 1229.

Dentro del ejercicio se encuentra que los contratos relacionados, fueron terminados anticipadamente, situación que no corresponde exactamente con lo previsto en el plan frente a la liquidación bilateral, y para la cual aplicaría la forma ADQBS-F-005-Forma INFORME FINAL DE SUPERV. PARA TERMINAC. ANTICIPADA Y O LIQUID. DE CONTRATOS CONVENIOS, teniendo en cuenta que el formato del que se requiere la validación en el plan es la Forma ADQBS-F-004 que corresponde al **ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS**, ninguno de los contratos anteriormente relacionados implica el uso de esta forma, por lo tanto, a la fecha de la Auditoria y con los criterios de la misma, no es posible verificar la efectividad del plan.

Conclusión: EVALUACION DE EFECTIVIDAD PENDIENTE

2. **AMI – 094**

GENERALIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA: Materialización del Riesgo No 43 "Formulación de Ficha Técnica Inexacta"

ANALISIS CAUSA RAÍZ: Posible desconocimiento en los criterios a tener en cuenta para la formulación de la ficha técnica

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN A REALIZAR: Formular y publicar un documento que establezca lineamientos para la formulación de las fichas técnicas. "Documento Publicado"

EVALUACIÓN DE EFICACIA:

SEGUIMIENTO DEL PROCESO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN:

21/12/2018 El documento se encuentra publicado en la Intranet en el siguiente link: http://intranet.agenciadetierras.gov.co/index.php/adquisicion-de-bienes-y-servicios/

"SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

26/02/2019 Actividad ejecutada. Se observó la elaboración y publicación del Instructivo ADQBS-I-003 Lineamientos para la formulación de la ficha técnica del proceso de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Tierras

El campo es de todos Minagricultura

EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD:

Teniendo en cuenta que el plan nace por la materialización del riesgo No. 43, la evaluación de la efectividad de las acciones se realizará tomando como soporte el seguimiento al mapa de riesgos institucionales de la entidad, dentro del alcance del presente ejercicio, la entidad emitió el seguimiento de corte 1 de enero a 30 de mayo de 2020, publicado en la página web así: https://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/Informe_de_Seguimiento_Mapa_de_Riesgos_de_GestiOn_3_de_Julio_de_2020.pdf, en dicho informe no se evidencia una nueva materialización de este riesgo.

Conclusión: CIERRE EFECTIVO.

3. **AMI – 095**

GENERALIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA: Materialización del Riesgo No 44 "Falta de conocimientos técnicos relacionados con las necesidades a contratar, por parte del profesional del grupo de contratos, en la revisión de los documentos precontractuales"

ANALISIS CAUSA RAÍZ: Posible formulación inexacta del Riesgo, toda vez que las causas y consecuencias de materialización identificadas no afectan el proceso

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN A REALIZAR: Actualizar la matriz de riesgos asociados al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios. "Matriz de Riesgos Actualizada"

EVALUACIÓN DE EFICACIA:

SEGUIMIENTO DEL PROCESO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN:

21/12/2018 Con relación al riesgo No. 44 asociados al proceso de Adquisición de bienes y servicios, en envía el soporte de la justificación de la Secretaria General para eliminar el riesgo de la matriz final.

11/10/2019 Se actualizó la matriz como era correspondiente. http://www.agenciadetierras.gov.co/planeacion-control-y-gestion/sistema-integrado-de-gestion/mapa-de-riesgos/

SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

El campo es de todos Minagricultura

30/12/2019. Acción evaluada y cerrada de acuerdo a los avances reportados por el responsable de ejecución con corte al 30/10/2018. La dependencia reporto actualización de la matriz con corte a 30/10/2019

EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD:

Debe tenerse en cuenta que el riesgo materializado para este plan, desaparece de la actualización hecha en la matriz correspondiente, lo cual indica que según el análisis del proceso el riesgo ha dejado de existir, por tanto, no hay fuente material para entrar a evaluar ahora. Adicionalmente la Matriz de Riesgos institucionales tiene sus propios controles y seguimientos por lo cual la verificación de lo allí consignado escapa a este ejercicio.

Conclusión: CIERRE EFECTIVO.

b) Planes de Mejoramiento CGR

Revisada la Matriz de Planes de Mejoramiento con la Contraloría General de la Republica, a la fecha del ejercicio, el proceso reporta 9 Planes de Mejoramiento, de los cuales 7 se encuentran activos y en términos según el último informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional: AME-403, AME-433, AME-434, AME-435, AME-436, AME-438, AME-452; Como quiera que estos planes se encuentran en curso actualmente, no corresponde aun la verificación de efectividad de los mismos.

Frente al plan: AME-301, Tenía definida su fecha de terminación para el 2020/06/30, en el último informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, se reportó Incumplido este plan pues el avance de ejecución fue 0 frente a las 2 unidades de medida previstas, esto indica que pese a haberse cumplido el plazo, las actividades aún no se han desarrollado por tanto no corresponde entrar a evaluar la efectividad del plan.

De otro lado el plan: AME-302, Tenía definida su fecha de terminación para el 2019/12/31, en el informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, para todos los reportes de 2020 se viene reportando Incumplido este plan pues aún no se han desarrollado las actividades, por tanto, no corresponde entrar a evaluar la efectividad del plan.

GESTIÓN DEL RIESGO

La entidad actualmente cuenta con 112 riesgos que corresponde a setenta y uno (71) riesgos de gestión, asociados a los siete (7) tipos de riesgos, así: estratégicos, gerenciales, operativos, financieros, de cumplimiento, tecnológicos, de imagen. Treinta y siete (37) riesgos de corrupción, y cuatro (4) riesgos de seguridad de la información así:

El campo es de todos Minagricultura

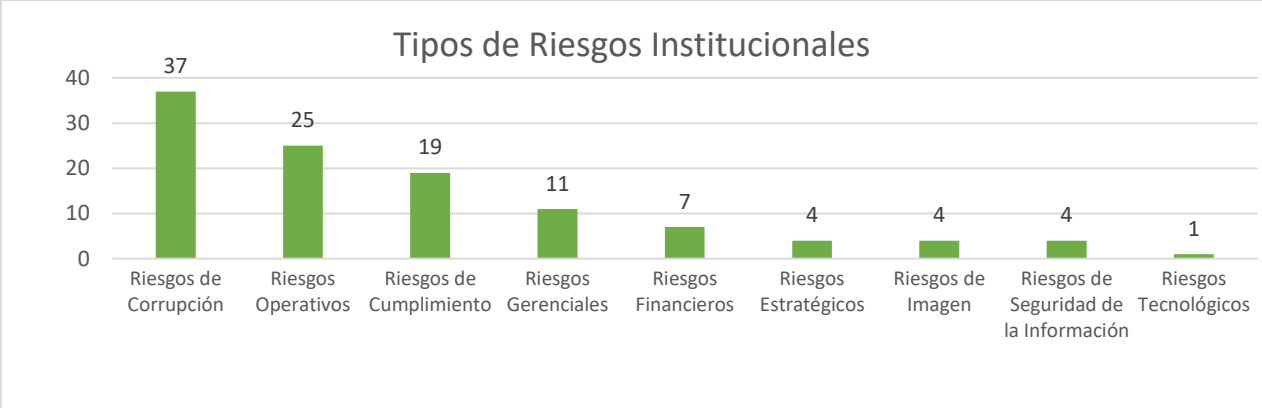

Para la presente auditoria y de conformidad al alcance de esta, el equipo auditor revisó con corte a agosto 2020, los controles asociados a los riesgos de contratación y los riesgos financieros, así:

RIESGOS DE GESTIÓN

Mediante correo electrónico de fecha 25/09/2020 Secretaría General de la entidad nos informó que la Agencia Nacional de Tierras no modificó los riesgos y controles determinados en el mapa de riesgos de gestión institucional para el proceso de adquisición de bienes y servicios y gestión financiera en la vigencia 2020,por lo tanto, se evidenció en la página web de la Agencia en el siguiente link: https://www.agenciadetierras.gov.co/planeacion-control-y-gestion/sistema-integrado-de-gestion/mapa-de-riesgos/, el mapa de riesgos de gestión versión 3-2019, en donde se identificó 2 riesgos de contratación que corresponde al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios y 6 riesgos financieros del proceso de Gestión Financiera, que se identifican a continuación:

La Oficina de Control Interno, mediante memorando N. 20201020130343 de 30 de junio del año en curso informó el resultado del seguimiento efectuado al Mapa de Riesgos Institucionales con corte a mayo 2020, en donde se verificó el cumplimento de los controles a los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos de la Agencia, así mismo la Oficina de Coordinación de Grupos de Contratos, reporto la gestión para los meses de junio, julio y agosto de las acciones adelantadas para ejercer el control correspondientes en el marco de los riegos de gestión y corrupción respecto a su dependencia. A continuación, se relacionan los avances obtenidos al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios y Gestión Financiera que tienen conexión con la contratación y gestión financiera en respuesta al COVID-19:

El campo es de todos Minagricultura

Riesgo	No.	Nombre del Riesgo	Acción de Control	Cumplimiento de Controles
Gestión	**R49**	Deficiencias en la supervisión de los contratos y o convenios	Manual de supervisión	Con base a la información reportada en el informe de seguimiento al mapa de riesgos de la agencia, se evidenció: -El riego cuenta con 1 control. -La oficina responsable del riego está cumpliendo con la acción de control y acción preventiva diseñada para este. -A pesar que para el periodo auditado el control se presentó como confiable en la medida que ha ayudado a mitigar el riego, en el Informe de Auditoría Financiera de la Contraloría para la vigencia 2019, presentado en el mes de junio de la presente anualidad, el riesgo se materializó. Igualmente, se recomienda revisar el diseño de los controles establecidos en el mapa de riesgos de gestión de la Agencia, con el propósito que estos sean fuertes y efectivos para que no se vuelva a materializar el riesgo.

El campo es de todos Minagricultura

				-El riesgo no cuenta con indicador.
Gestión. **Riesgo de cumplimento**	**R50**	No adelantar la liquidación en términos de ley de los contratos que lo requieran	Manual de Contratación Procedimiento de liquidación Bilateral de Convenios y Contratos	Con base a la información reportada en el informe de seguimiento al mapa de riesgos de la agencia, se evidenció: -El riesgo cuenta con 2 controles. -La oficina responsable del riego está cumpliendo con las acciones de control y acción preventiva diseñada para este. - El control previene y detecta las causas, lo que lo vuelve confiable para mitigar el riesgo. -Cuenta con indicador del riesgo. -Para el periodo comprendido entre el mes de junio y agosto del 2020, se han venido ejerciendo los controles cumpliendo las acciones preventivas para la no materialización de este.
Gestión Financiera	**R61**	Registro de gastos y pagos sin cumplimiento de requisitos legales	Verificación de cumplimiento de requisitos para el pago con la lista de chequeo.	Con base a la información reportada en el informe de seguimiento al mapa de riesgos de la agencia, se evidenció cumplimiento de

El campo es de todos Minagricultura

			Procedimientos y formatos asociados a la gestión de pagos.	las acciones de control y actividades preventivas. En cuanto al diseño de los controles se evidenció que los controles no cumplen con los criterios de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 4, involucrar las siguientes variables (tener definido un responsable, una periodicidad definida, indicar el propósito del control, indicar que pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejercer el control, dejar evidencia de la acción del control), con el propósito que sean controles fuertes y que el control se ejecute como fue diseñado y en los tiempos establecidos para que contribuya a la mitigación del riesgo.
Gestión Financiera	**62**	Programación del PAC que no corresponda a las necesidades reales	Programación mensual del PAC	Con base a la información reportada en el informe de seguimiento al mapa de riesgos de la agencia, se evidenció cumplimiento de las acciones de control y actividades preventivas. En cuanto al diseño de los controles se evidenció que los controles no cumplen con

El campo es de todos Minagricultura

				los criterios de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 4, involucrar las siguientes variables (tener definido un responsable, una periodicidad definida, indicar el propósito del control, indicar que pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejercer el control, dejar evidencia de la acción del control), con el propósito que sean controles fuertes y que el control se ejecute como fue diseñado y en los tiempos establecidos para que contribuya a la mitigación del riesgo.
Gestión Financiera	**63**	Generación de obligaciones con inconsistencias en la aplicación de las deducciones tributarias	Implementación aplicativa Klic para el control y seguimiento de las cuentas presentadas por los contratistas	Con base a la información reportada en el informe de seguimiento al mapa de riesgos de la agencia, se evidenció cumplimiento de las acciones de control y actividades preventivas. En cuanto al diseño de los controles se evidenció que los controles no cumplen con los criterios de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 4, involucrar las siguientes

El campo es de todos Minagricultura

				variables (tener definido un responsable, una periodicidad definida, indicar el propósito del control, indicar que pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejercer el control, dejar evidencia de la acción del control), con el propósito que sean controles fuertes y que el control se ejecute como fue diseñado y en los tiempos establecidos para que contribuya a la mitigación del riesgo.
Gestión Financiera	**R64**	Efectuar registros contables que afecten la razonabilidad de los estados financieros	Procedimiento para la preparación y presentación de estados financieros	Con base a la información reportada en el informe de seguimiento al mapa de riesgos de la agencia, se evidenció cumplimiento de las acciones de control y actividades preventivas. En cuanto al diseño de los controles se evidenció que los controles no cumplen con los criterios de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 4, involucrar las siguientes variables (tener definido un responsable, una periodicidad definida, indicar el propósito del control, indicar que pasa con las

El campo es de todos Minagricultura

				observaciones o desviaciones resultantes de ejercer el control, dejar evidencia de la acción del control), con el propósito que sean controles fuertes y que el control se ejecute como fue diseñado y en los tiempos establecidos para que contribuya a la mitigación del riesgo.
Gestión Financiera	**R 65**	Imprecisiones en la información oficial de la cartera a cargo de la ANT.	Procedimiento registro de ingresos. Matriz de seguimiento y control de la cartera.	Con base a la información reportada en el informe de seguimiento al mapa de riesgos de la agencia, se evidenció cumplimiento de las acciones de control y actividades preventivas. En cuanto al diseño de los controles se evidenció que los controles no cumplen con los criterios de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 4, involucrar las siguientes variables (tener definido un responsable, una periodicidad definida, indicar el propósito del control, indicar que pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejercer el control, dejar evidencia de la acción del control), con el propósito que

El campo es de todos Minagricultura

				sean controles fuertes y que el control se ejecute como fue diseñado y en los tiempos establecidos para que contribuya a la mitigación del riesgo.
Gestión Financiera	**R 66**	Pérdidas de apropiación presupuestal	Seguimiento presupuestal interno de las diferentes dependencias	Con base a la información reportada en el informe de seguimiento al mapa de riesgos de la agencia, se evidenció cumplimiento de las acciones de control y actividades preventivas. En cuanto al diseño de los controles se evidenció que los controles no cumplen con los criterios de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 4, involucrar las siguientes variables (tener definido un responsable, una periodicidad definida, indicar el propósito del control, indicar que pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejercer el control, dejar evidencia de la acción del control), con el propósito que sean controles fuertes y que el control se ejecute como fue diseñado y en los tiempos establecidos para que

El campo es de todos Minagricultura

				contribuya a la mitigación del riesgo.

Sobre lo particular, se concluyó que los controles para el periodo auditado presentaron eficacia, toda vez cumplió con las acciones de control y actividades preventivas, a pesar, que los Riesgos 49 “Deficiencias en la supervisión de los contratos y o convenios”, Riesgo 64 “Efectuar registros contables que afecten la razonabilidad de los estados financieros”, se materializaron de conformidad al Informe de Auditoria efectuado por la Contraloría General de la Republica para la vigencia 2019.

La Oficina de Planeación mediante correo electrónico de fecha de 30/09/2020 y mesa de trabajo mediante la plataforma TEAMS el día 08/10/2020, informó que, desde el mes de mayo de la presente anualidad, se iniciaron las actividades de actualización del Mapa de Riesgos, la cual se encuentra en aprobación del nuevo Mapa, en donde se incluyeron nuevos riegos de gestión considerados necesarios dentro del marco de la contratación y gestión financiera.

Sobre lo particular, se observó que en la nueva actualización al Mapa de Riesgos Institucionales se están teniendo en cuenta las recomendaciones de esta jefatura, dadas en el informe de Seguimiento a los Riesgos Institucionales con corte a mayo 2020 , en el sentido de obedecer los criterios de la Guía para la administración del riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 4, en la medida de establecer una periodicidad a cada uno de los controles, identificación de indicadores para un mejor seguimiento y monitoreo, estableciendo responsables por cada uno de estos, realizar valorización de los riesgos de gestión y valoración de los controles para el proceso de adquisición de bienes y servicios y gestión financiera, como también la ficha de identificación de los mismos.

Sin embargo, se recomienda revisar la modificación del riesgo N. 66 “Pérdidas de apropiación presupuestal”, la oficina no comparte la eliminación o modificación del riesgo, se sugiere fortalecer el riesgo y el diseño de los controles y no la eliminación del riesgo, debido a que es un riesgo que se puede presentar y se deben tener los controles para monitorear la afectación presupuestal. Así mismo todas las modificaciones y eliminaciones de riesgos es necesario dejarlo documentado en la matriz en el Anexo 1 modificaciones.

También se sugiere evaluar los controles de los riesgos materializados con el propósito de diseñar controles fuertes y efectivos para evitar que se materialice nuevamente el riesgo.

El campo es de todos Minagricultura

Se recomienda de acuerdo al proceso de Gestión Financiera, Gestión contractual, a los hallazgos de la contraloría y a la respuesta de epidemias como el COVID-19, evaluar otros posibles riesgos que no se han identificado y que pueden afectar la gestión de la Agencia, por no establecer y diseñar controles fuertes:

Razón a lo anterior, la Oficina de Planeación ha establecido nuevos riesgos de Gestión en la actualización que se está realizando, en cuanto al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, a saber:

Riesgo No. 51: Incumplimiento de las obligaciones de un contrato y/o convenio.

Riesgo No. 52: Liquidación de contratos fuera de términos.

Riesgo No. 53: Configuración del contrato realidad.

Riesgo No. 74: Incumplimiento en la ejecución de los planes y proyectos Institucionales.

Sin embargo, consideramos que se podría estudiar otros posibles riesgos que pueden presentarse en cuanto a la gestión contractual:

- Incumplimiento de la publicación de la información de los contratos (SECOP)
- Incumplimientos de la total de la información requerida para los contratos en los expedientes (soportes documentales).
- Incumplimiento por parte de proveedores.

Así mismo se considera que en la mencionada actualización en cuanto a los riesgos presupuestales se debería tener en cuenta:

- Recortes presupuestales que afectan a las necesidades de la Agencia.
- Incumplimiento de las Obligaciones de la entidad (tiempos para el trámite de solicitudes de expedición, modificación, y anulación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Vigencias Futuras, Reservas Presupuestales, entre otros)
- Incumplimiento de los principios y normas presupuestales
- Inadecuada ejecución del presupuesto (gastos de funcionamiento que se aplique a proyectos de inversión, contratos cargados a proyectos de inversión que no correspondan al proyecto de inversión, gastos de inversión con compromisos que corresponden a gastos de nómina y personal). Este riesgo se materializó en el año 2019 de acuerdo con los hallazgos de la Contraloría en la Auditoria Financiera 2019.
- Incumplimientos de los reportes de información presupuestal (informe mensual de ejecución presupuestal, utilización de vigencias futuras autorizadas, informe

El campo es de todos Minagricultura

mensual de ejecución del presupuesto de gastos correspondiente a apropiaciones de la vigencia, reservas presupuestales y cuentas por pagar, Reporte de Ejecución Cualitativa Presupuestal)

Posibles riesgos a la información financiera

- Incumplimiento de los reportes de información financiera (reportes CHIP a la contaduría, publicación estados financieros, informes a la Contaduría General de la Nacional, informes a la Contraloría General de la Nación)
- Presentación de estados financieros sin cumplimiento de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos (notas de los estados financieros)
- Inadecuado cobro de la cartera de la Agencia.

RIESGOS DE CORRUPCIÓN

En el mapa de Riesgos de Corrupción versión 3, vigente en la Entidad se identifican 37 riegos de corrupción de los cuales cuentan con 45 controles a los riesgos y 50 acciones preventivas, siendo estas complementarias a los controles para asegurar el cumplimiento de la política de riesgos.

De cara a lo anterior, mediante correo electrónico remitido el día 30 de septiembre de 2020, la Oficina del Inspector de Tierras de la ANT, indica que no se instituyo un plan de acción específico para la gestión de los riesgos durante el estado de pandemia declarado. Se evidenció el Mapa de Riesgos de Corrupción 2020 versión 3, publicado en la página web de la Agencia en el siguiente link: https://www.agenciadetierras.gov.co/planeacion-control-y-gestion/planes-programas-y-proyectos/atencion-al-ciudadano/ y aprobado por la Directora de la Agencia el 30 de septiembre de 2020. Esto surtiendo su actualización de conformidad con lo solicitado por cada dependencia.

La Oficina de Control Interno efectuó evaluación a los riesgos de corrupción con corte a agosto 2020, el resultado se informó por medio del memorando No. 20201020201813 con fecha de 14 de septiembre del año en curso. A esto, se registra el cumplimiento de los controles a los riesgos identificados en el mapa de riesgos de Corrupción de la Agencia con relación al proceso de Contratación y Gestión Financiera.

Proceso	No. Riesgo	Nombre del Riesgo	Acción de Control	Cumplimiento de Controles
Adquisición de Bienes y Servicios	**ADQBS-COR-1**	Celebración indebida de contratos en	Brindar acompañamiento en el	De conformidad con lo observado se evidencia los controles para las

El campo es de todos Minagricultura

		beneficio particular o de u tercero	diligenciamiento de los documentos precontractuales y de ser necesario convocar a mesas de trabajo con el propósito de revisar las observaciones y sugerencias técnico- jurídicas correspondientes.	causas de conformidad con el diseño de los controles establecidos en el mapa de riesgos de corrupción de la Agencia. En cuanto a las acciones de control y actividades diseñadas en el Mapa de Riesgos, la dependencia realizó cumplimiento de acuerdo con lo programado. Que de acuerdo con el INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, II CUATRIMESTRE 2020 realizado por la Oficina de Control Interno, se observa, los 3 archivos soporte remitidos, se observa que los correo se encuentran con fecha de envió dentro del tiempo evaluado, cumpliendo con lo establecido en la acción de control. Sin embargo, esta jefatura observo actualización del Mapa Riesgo de Corrupción versión 3.
Adquisición de Bienes y Servicio	**ADQBS-COR-2**	Aprobación de informes y pagos de contratistas	Diligenciar el formato ADQBS-F-001-Forma RECIBIDO A	De conformidad con el objeto de análisis se establecen observado se evidencia los controles

El campo es de todos Minagricultura

		sin el cumplimiento del objeto y/o obligaciones contractuales en beneficio particular o de terceros.	SATISFACCION INFORME DE ACTIVIDADES Y DE OIRDE DE PAGO CONTRATISTAS por parte del supervisor del contrato en donde se especifica puntualmente el cumplimiento del objeto y de las obligaciones. Y así mismo la verificación de los requisitos estipulados en el formato para su pago. Realizar las aprobaciones a través del aplicativo dispuesto para los contratos de prestaciones para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo.	para las causas de conformidad con el diseño de los controles establecidos en el mapa de riesgos de corrupción de la Agencia. La Oficina de Control Interno de conformidad con sus seguimientos realizo la validación a los controles dando cumplimiento a las actividades de control. Se evidencia el control debe ser cada vez que se presente una cuenta con fines de pagos, frente a esta esta primera acción de control se observa el indicador. Ahora bien, esta jefatura observo la actualización del Mapa de Riesgo con fecha de 30 de septiembre de 2020.
Gestión Financiera	**GEFIN-COR1**	Constitución de obligaciones y/o pagos por	Control aleatorio a la muestra correspondiente al 5% de los	En cuanto a la acción de control y actividades diseñadas en el Mapa de Riesgos, la dependencia

El campo es de todos Minagricultura

		la Agencia, sin el cumplimiento de requisitos legales, presupuestales y contables, en beneficio de un particular.	pagos realizados a los contratos de prestación de servicios profesionales.	realizó cumplimiento de acuerdo con lo programado. Se evidenció que los riesgos y los controles de la matriz de riesgos versión 2 no se efectuaron modificaciones con la versión 3. Se recomienda fortalecer la identificación de controles que mitiguen el impacto de los riesgos, y no solo la probabilidad de ocurrencia, con el propósito de tener una mayor efectividad de los controles.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con las actividades de verificación ejecutadas, se evidenció, que si bien la Entidad no declaro internamente la Emergencia Sanitaria en ocasión a la Pandemia COVID- 19, el proceso contractual no se vio afectado toda vez que, en términos generales, el cumplimiento de requisitos establecidos para adelantar los procesos de contratación de la ANT, continúo con el tramite establecido para la adquisición de bienes y servicios. Sin embargo, **se evidenciaron de manera general no conformidades relacionadas con**:

1. Falta a los principios generales de la contratación estatal por la cancelación de contratos ya celebrados.

2. Debilidades en el cargue de la totalidad de los documentos e información en las plataformas virtuales (Tienda Virtual del Estado Colombiano y Secop II) en el marco

El campo es de todos Minagricultura

de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - G-CTVEC-02 – Colombia Compra Eficiente y Decreto 537 de 2020.

3. Inexistencia de Actos administrativos que soporten la terminación de Contratos

4. Debilidades en la publicación de la información presupuestal, en la página web de la Entidad de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia 1712 de 2014.

5. La actividad contractual, no puede ser ajena a los principios de la función administrativa contemplados en el Artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se erigen como postulados fundamentales de la gestión administrativa, con el propósito de que los fines del Estado se cumplan, de manera eficiente, responsable, publica, transparente y eficaz.

6. La ANT no conto con un plan de preparación para atender la contratación en la pandemia, el estado de emergencia social, derivado de la situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, ha justificado que se implementen por parte de las autoridades administrativas, judiciales y de control medidas tendientes a aminorar el riesgo de contagio en los ambientes laborales, y es por ello que, como se puede notar a partir del recuento normativo efectuado, se ha impartido la directriz de evitar al máximo la presencialidad y de utilizar las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, pues tales herramientas electrónicas permiten la reproducción simultánea de los mensajes de datos. Estas directrices también deben aplicarse en la contratación estatal, por ser una actividad que se tramita en espacios laborales al interior de las entidades estatales.

En total, se identificaron 6 No Conformidades, a las cuales es necesario se les formule el correspondiente plan de mejoramiento, el cual debe ser presentado dentro de los 8 días hábiles siguiente al envío del Informe Final de Auditoría.

Por otra parte, se observó que a 31 de agosto tan solo el 36% ha cumplido el ciclo presupuestal completo de ejecución de los recursos asignados, por lo tanto la Oficina efectúa una Alerta Temprana con el fin de encaminar las acciones necesarias para la ecuación presupuestal óptima, teniendo en cuenta el tiempo con que se cuenta para

El campo es de todos Minagricultura

finalizar la vigencia fiscal, y para no incurrir en pérdidas por apropiación, por la no ejecución de la totalidad de los recursos apropiados y que conlleva a que se castigue presupuestalmente la entidad al incumplir la ejecución de los recursos asignados. Así mismo, a constituir inadecuadamente las reservas presupuestales, incumpliendo con los requisitos para su constitución (de manera excepcional, debidamente justificados por fuerza mayor o caso fortuito), e incumpliendo con el principio de anualidad.

En cuanto a los riesgos, se observaron debilidades, sin embargo, estas se subsanan con la nueva versión que se encuentra en etapa de aprobación y socialización.

La Agencia en el Sistema de Gestión de Información no cuenta con indicadores para la gestión contractual y para la gestión financiera, así mismo se recomienda fortalecer los indicadores para gestión presupuestal.

Ahora bien, es importante anotar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Agencia y las dependencias que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Así mismo, es responsabilidad de la dependencia la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, integra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

5. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, presenta las siguientes recomendaciones para consideración del personal del proceso auditado, las cuales no son de obligatorio cumplimiento e implementación, pero las mismas, buscan introducir acciones que permitan la mejora continua del proceso auditado:

Gestión Financiera

1. Se insta a las Dependencias a encaminar acciones tendientes para obtener una óptima ejecución en el presupuesto de la presente vigencia, con el fin de llegar al máximo posible de ejecución de los recursos, evitando rezagos que superen los límites tanto en cuentas por pagar como en la reserva presupuestal, así como incurrir en el riesgo de constituir reservas de manera indebida, es preciso tener el referente del poco tiempo

El campo es de todos Minagricultura

con que se cuenta para culminar la presente vigencia y tomar las decisiones pertinentes en las actividades que conlleven a agilizar los procesos y proyectos de inversión, así mismo para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.

2. Fortalecer los seguimientos del Plan de Adquisiciones, con el propósito de ejercer un mayor control de los contratos realizados y con lo programado en el plan de compras, igualmente, efectuar un análisis con lo que se va a utilizar, y como resultado realizar los ajustes o modificaciones correspondientes.

3. Se sugiere agilizar el proceso del diseño de indicadores para la gestión presupuestal y la gestión financiera, igualmente establecer indicadores para la gestión contractual, con el propósito de evaluar la gestión de los procesos y contribuir al mejoramiento continuo generando eficiencia, eficacia y productividad en el desarrollo de los objetivos y metas propuestas.

4. Se recomienda fortalecer los procesos para la supervisión de los contratos, con el propósito de efectuar una adecuada vigilancia de la ejecución contractual, en particular sobre la verificación del cumplimiento de los objetivos del contrato, obligaciones y entrega de productos pactados en las condiciones de calidad y de oportunidad en la radicación de las cuentas para pagos. Dando cumplimiento a la Ley 1747 de 2011, artículo 83 84, “La supervisión de un contrato estatal, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico

5. Se recomienda agilizar el proceso de elaboración y preparación del procedimiento para reservas presupuestales, con el propósito que las dependencias conozcan y generen responsabilidades para una adecuada planeación y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

6. De la actualización de los riesgos, se recomienda revisar la modificación del riesgo N. 66 “Pérdidas de apropiación presupuestal”, la Oficina no comparte la eliminación o modificación del riesgo, se sugiere fortalecer el riesgo y el diseño de los controles y no la eliminación del riesgo, debido a que se deben tener los controles efectivos para monitorear la afectación presupuestal. Así mismo todas las modificaciones y eliminaciones de riesgos es necesario dejarlo documentado en la matriz en el Anexo 1 modificaciones.

El campo es de todos Minagricultura

7. También se sugiere evaluar los controles de los riesgos materializados con el propósito de diseñar controles fuertes y efectivos para evitar que se materialice nuevamente el riesgo.

8. Se recomienda de acuerdo al proceso de Gestión Financiera, Gestión contractual, a los hallazgos de la contraloría y a la respuesta de epidemias como el COVID-19, evaluar otros posibles riesgos que no se han identificado y que pueden afectar la gestión de la Agencia, por no diseñar controles fuertes.

Gestión Contractual

Por todas las circunstancias que conocemos y los cambios a los cuales nos hemos visto obligados a tener en nuestra vidas, fue necesario que el Gobierno Nacional por medio del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 extendiera las medidas adoptadas mediante el Decreto 440 de 2020, evitando el contacto entre las personas y propiciando el distanciamiento social en los procesos de contratación estatal, medidas que se extenderán durante la emergencia sanitaria; acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales, fortaleciendo el uso de las herramientas electrónicas, con el fin de evitar el contacto entre los participantes en los procesos de contratación, sin afectar la publicidad y la transparencia; propósito que de acuerdo con el decreto se debe cumplir en la realización de las actuaciones contractuales sancionatorias, que deben incorporar medios electrónicos para evitar el contacto físico, pero que garanticen el debido proceso y el derecho de defensa.

A partir de lo observado por la Oficina de Control Interno en la revisión a la gestión contractual no se encontraron documentados los lineamientos arriba mencionados; no obstante se recomienda evaluar lo lineamientos impartidos en los procesos de gestión contractual a fin de ser incluido dentro de los procedimiento que adelante la agencia durante la pandemia, en virtud de la necesidad de aprovechar los medios tecnológicos para cumplir la función administrativa y expedir lineamientos acorde con las circunstancias, sin afectar los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

- Frente a los estudios previos observados en el marco de la auditoria, se sugiere que, de conformidad con las buenas prácticas, cada estudio previo sea para cada contrato independientemente.

El campo es de todos Minagricultura

- Frente a las órdenes de compra canceladas, se recomienda fortalecer los estudios a las fichas técnicas de los proveedores por parte del área técnica correspondiente en la entidad, con el fin de seleccionar los productos que cumplan con las necesidades para los cuales fueron contratados.

- Frente a la administración de expedientes, se recomienda generar lineamientos para la consulta de los archivos de gestión, de igual manera, directrices que garanticen la organización, conservación e incorporación al expediente de los documentos originados, recibidos, tramitados y firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la emergencia sanitaria, para lo cual deberán validar si es necesario imprimir y tomar firmas manuscritas; de acuerdo con su clasificación según la respectiva Tabla de Retención Documental (TRD), actualizando la hoja de control y diligenciando el inventario Documental (FUID). De igual modo, se sugiere identificar el área de desinfección de expedientes, a fin de controlar el tiempo de desinfección de los expedientes según su ingreso.

- Frente al manual de Contratación - **Código ADQBS-I-001, es pertinente mencionar que, aunque el manual** establezca en el acápite de *los procedimientos para desarrollar la gestión contractual en la ANT* que *"la gestión contractual se llevará a cabo de conformidad con las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente en* los Manuales, Guías y Circulares que expedida sobre el particular" **se recomienda con base en el principio de eficacia y por ende, en busca de que el documento logre su finalidad en lo atinente a la gestión contractual de la ANT, se requiere de precisión y claridad, especialmente en lo referente a los siguientes temas, lo cual no se garantiza con una premisa remisora como la enunciada**:

  - Publicación de SECOP II y cumplimiento de principio de publicidad.
  - Requisitos de perfeccionamiento y de ejecución de contratos.
  - Modalidades de los procesos de contratación y/o selección. A pesar de que, en el acápite de *prácticas anticorrupción*, se determine que, mediante resolución se definen las modalidades de contratación, tipos de contrato y decisiones de la etapa contractual que se someterán a consideración del Comité de Contratación, esto no releva la necesidad de definir vía manual los tipos de procesos con los que cuenta la entidad para satisfacer sus necesidades de contratación, considerando las variables de cada caso en particular.

El campo es de todos Minagricultura

- Procedencia de la liquidación.
- Suspensión y reinicio de contratos.

Así mismo y considerando lo anterior, se recomienda incorporar y/o tener en cuenta lo siguiente:

- El objetivo del manual y el alcance del mismo; esto última implica señalar por quién debe ser observado y acatado.
- Un acápite de términos y definiciones que coadyuve en la comprensión del contenido del manual por parte de todos los colaboradores de la ANT.
- Adoptar una estructura del documento con la cual se aborden los aspectos asociados a cada una de las etapas de la gestión contractual, esto es, precontractual, contractual y pos contractual. En este orden de ideas, frente a cada de una de ellas, se debe abordar lo siguiente:

a. Etapa precontractual:

- Elementos mínimos que debe contener el estudio previo.
- Modalidades de los procesos de contratación y/o selección de contratistas. Estableciendo que cada procedimiento de selección debe ajustarse a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Ley 1882 de 2018, y demás normas que las sustituyan, complementen o adicionen; dependiendo del contrato y atendiendo las reglas puntuales para cada uno de ellos.
- Procedencia de cada una de las modalidades de contratación. Enunciación de los casos en que debe acudirse a cada una de ellas.
- Fijación de la menor cuantía de la entidad; la cual se define según el presupuesto anual de la entidad, acorde con la graduación establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- Procedencia de la celebración de Contratos y Convenios Interadministrativos.
- Documentos del expediente contractual. En razón al principio de planeación, se considera que a través del manual de contratación se cuenta con la oportunidad para dar a conocer a los colaboradores de la entidad la conformación del expediente contractual en cada una de las modalidades de contratación; esto es, el listado de documentos con que se debe contar para dar inicio al proceso, sin perjuicio de aquellos que deben tenerse en cuenta y que sean necesarios y específicos según las condiciones propias de proceso que se ha de adelantar.

El campo es de todos Minagricultura

- Posibilidad de celebrar órdenes de compra en virtud de acuerdos marco de precios. Para esto, se debe puntualizar que, los acuerdos marco de precios se encuentran inmersos dentro de la modalidad de selección abreviada y su objetivo es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, tal como lo establece el Literal a, Articulo 2 Ley 1150 de 2007. Así mismo, se debe establecer el esquema para contratar a través de esta modalidad y que la misma se rige por lo establecido en las guías y circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- Posibilidad de llevar a cabo la adquisición de bienes de mínima cuantía en gran almacén. Al respecto se debe aclarar que la Dependencia que requiera contratar la adquisición de bienes a través de grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía, lo podrá solicitar a través del procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De igual forma, se debe establecer el esquema para contratar a través de esta modalidad y que la misma se rige por lo establecido en las guías y circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- Definición de responsables en la etapa precontractual.

b. Etapa Contractual.

- Aplicación de principios de transparencia, economía y responsabilidad especialmente en la actividad contractual de la entidad.
- Esquema de designación de supervisión de contratos y responsabilidades en su ejercicio.
- Definición de responsables en la etapa contractual.
- Fijación de procedimiento para realizar modificaciones contractuales.

c. Etapa Pos contractual.

- Procedencia de la liquidación. En esta parte se debe aclarar que: i) en los contratos de ejecución instantánea o cuya ejecución no se prolongue en el tiempo, por definición legal no es obligatoria la liquidación, sin embargo, en aquellos casos en los cuales la Entidad, prevea situaciones complejas que ameriten pactar la liquidación lo pueden hacer; y ii) en aquellos contratos de tracto sucesivo o en aquellos en los que se haya estipulado liquidación, las partes cuentan con una etapa legal o convencional pactada en los contratos,

El campo es de todos Minagricultura

en dicha etapa pueden hacerse los ajustes, aclaraciones y revisiones, a fin de ponerle fin a las diferencias o dificultades encontradas en la fase contractual.

- Términos y trámites para adelantar la liquidación bilateral.
- Términos y trámites para adelantar la liquidación unilateral.
- Definición de responsables en la etapa contractual.
- Definición de lo relacionado con contratación con organismos internacionales, si se estima pertinente; dadas las necesidades de la ANT, en razón de su naturaleza jurídica y su misión.

Ahora bien, frente al manual de supervisión, es recomendable considerar lo siguiente:

1. La necesidad de establecer de manera más clara y explicativa cuando se debe realizar la supervisión de un contrato y cuando de interventoría. Por lo que, en casos de que se requiera un seguimiento especializado del contrato y, por ende, contar con labores de interventoría, es imperioso establecer cuáles son las actividades a llevar a cabo y funciones por cumplir en lo relacionado con ello; o si es el caso, establecer de manera extensiva las asociadas a la supervisión.
2. La pertinencia de contar con un acápite de registros, en el cual se relaciones el listado de formatos a través de los cuales se deje evidencia del ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría, tales como actas e informes; para ello, se debe contar con la relación de los códigos respectivos de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. Lo anterior, de conformidad con el principio de transparencia establecido en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

- Por otro lado, sugerimos estudiar la posibilidad de separar la supervisión de los pagos y establecer una periodicidad para ello, esto con el objeto de fortalecer la supervisión de las actividades ejecutadas por la parte contratada.

- Se recomienda evaluar lo lineamientos impartidos en los procesos de Gestión contractual a fin de ser incluido dentro del procedimiento que adelante la agencia durante la pandemia, en virtud de la necesidad de aprovechar los medios tecnológicos para cumplir la función administrativa y expedir lineamientos acordes con las circunstancias, sin afectar los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Documentación del proceso

Se sugiere revisar la pertinencia de documentar en el sistema de gestión la forma de proceder de la ANT frente a las modalidades de contratación, es decir se tiene

El campo es de todos Minagricultura

procedimiento para gestionar la Contratación directa y la Mínima cuantía (ADQBS-P-006 CONTRATACIÓN DIRECTA, ADQBS-P-007 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA) sin embargo no lo hay para las otras modalidades como lo son la Licitación Pública y la Selección abreviada, para el caso específico de esta auditoria se observa una aplicación importante de la Modalidad Selección Abreviada en cuanto a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, (7 de 8 contratos), y no existe al interior de la entidad un procedimiento, guía, instructivo o demás que de orientación clara del proceder frente a esta modalidad que tiene sus propias particularidades como de hecho lo reconoce el proceso al tener entre sus formatos la forma ADQBS-F-017-Forma-ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Aprobó,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
LILIBETH AGUILERA PUA
Auditor Líder

Elaboró,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
ANDREA PAOLA MELENDEZ PINEDA
Auditor

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
ANDREA CRISTINA PLATA FAJARDO
Auditor

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
DIANA CAROLINA SUAREZ ROMERO
Auditor

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
SANDRA MILENA BEJARANO PINZON
Auditor

Bogotá, 30 de octubre de 2020.

El campo es de todos Minagricultura